

DOCUMENTO DE INICIO
PARA LA ELABORACIÓN DEL EAE
Estudio Ambiental Estratégico

PLAN GENERAL MUNICIPAL
DE MONTEHERMOSO.

MONTEHERMOSO
(CÁCERES)

Promotor:



AYUNTAMIENTO DE
MONTEHERMOSO

Plaza de España, 1.
10810. Montehermoso. Cáceres.
Tel: 927 43 01 38; Fax: 927 67 50 03

Proyectista:



[DOCUMENTO DE INICIO]
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
MONTEHERMOSO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2. CONTENIDO.....	7
1.3. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....	7
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	8
2.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	8
2.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.....	9
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	9
3. ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	11
3.1 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	11
3.1.1 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.....	11
3.1.2 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.....	11
3.2 ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.....	12
3.2.1 LA CUESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	12
3.2.2 EL MEDIO FÍSICO COMO SOPORTE PARA UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.....	12
3.2.3 CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGM.....	13
3.3 ALTERNATIVAS PREVISIBLES Y VIABLES.....	13
3.3.1 DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.....	13
4. DIAGNÓSTICO PREVIO DEL MUNICIPIO, ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.....	14
4.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO.....	14
4.1.1 Encuadre geográfico.....	14
4.1.2 Climatología.....	15
4.1.3 Geología y Geomorfología.....	16
Geología.....	16
Geomorfología.....	18
4.1.4. Edafología.....	19
4.1.5. Hidrología e Hidrografía.....	22
Hidrología.....	22
Recursos hídricos subterráneos.....	22
4.1.6. Calidad del aire.....	24
4.1.7. Vegetación.....	25
Vegetación Potencial.....	25
Comunidades vegetales actuales.....	30
Catálogo de especies vegetativas amenazadas.....	32
4.1.8 Fauna.....	34
Avifauna.....	34
Mamíferos.....	34
Reptiles.....	34

Anfibios.....	34
Ictiofauna.....	34
Invertebrados.....	35
CATÁLOGO DE ESPECIES FAUNÍSTICAS AMENAZADAS.....	35
4.1.9. <i>Espacios naturales protegidos.....</i>	37
Plan de Gestión ZEC “Ríos Alagón y Jerte”. ES4320071	37
Directiva Hábitat 92/43	39
4.1.10. <i>Paisaje</i>	49
4.1.11. <i>Vías pecuarias</i>	51
4.1.12. <i>Montes Públicos.....</i>	53
4.1.13. <i>Socioeconomía</i>	54
Evolución de la población.....	54
Fenómenos demográficos por municipio.....	55
Población por grupos de edad y sexo.....	55
Edificación y viviendas.....	56
4.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.....	57
4.2.1. <i>Modelo Territorial.....</i>	57
4.2.2. <i>El Suelo Urbano Existente.....</i>	58
4.2.3. <i>El Suelo Urbanizable Existente.....</i>	59
4.2.4. <i>El Suelo No Urbanizable Existente.....</i>	60
5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	61
5.1. SUELO URBANO.....	61
5.1.1. <i>Criterios generales</i>	61
5.1.2. <i>Análisis de las unidades de ejecución del suelo urbano.....</i>	62
5.2. SUELO URBANIZABLE.....	64
5.3. SUELO NO URBANIZABLE.....	65
6.- EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	70
6.0. <i>Efectos sobre elementos estratégicos del territorio</i>	71
6.1 IMPACTOS DE LAS ACCIONES.....	71
6.1.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.....	71
6.1.1.1. <i>Sobre el factor aire.....</i>	71
6.1.2. <i>Sobre el factor tierra.....</i>	71
6.1.1.3. <i>Sobre el factor agua.....</i>	71
6.1.1.4. <i>Sobre el factor flora.....</i>	71
6.1.1.5. <i>Sobre el factor fauna.....</i>	72
6.1.1.6. <i>Sobre el factor paisaje.....</i>	72
6.1.1.7. <i>Sobre el factor socio-económico.....</i>	72
6.1.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.....	72
6.1.2.1. <i>Sobre el factor aire.....</i>	72

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista: 
--	---	---

6.1.2.2. Sobre el factor tierra.....	72
6.1.2.3. Sobre el factor agua.....	72
6.1.2.4. Sobre el factor flora.....	72
6.1.2.5. Sobre el factor fauna.....	72
6.1.2.6. Sobre el factor socio-económico.....	72
6.2. PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA	72
6.3 EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	75
7.- PLANOS.....	76
SERIE DE PLANOS DE LAS NNSS vigentes de Montehermoso.	76
NNSS 0.1.0 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/30.000)	76
NNSS 0.1.1 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.2 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.3 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.4 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.5 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.6 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.7 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.8 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.1.9 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) *	76
NNSS 0.2 Clasificación del Suelo. (E:1/5.000)	76
NNSS 0.3 Clasificación del Suelo. Detallado (E:1/5.000)	76
SERIE DE PLANOS DE AVANCE DE ORDENACIÓN	76
AVAN 0.1.0 Clasificación del Suelo. (E:1/30.000).....	76
AVAN 0.1.1 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.2 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.3 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.4 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.5 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.6 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.7 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.8 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.1.9 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) *	76
AVAN 0.2 Clasificación del Suelo. (E:1/5.000).....	76
AVAN 0.3 Clasificación del Suelo. Detallado (E:1/5.000).....	76
SERIE DE PLANOS ANÁLISIS DEL AVANCE DE ORDENACIÓN	76
AN.O.1 Clasificación del Suelo. Análisis Avance (PGM) (E:1/5.000).....	76

Este Documento de Inicio correspondiente a la Tramitación del Estudio Ambiental Estratégico del PGM de Montehermoso, elaborado por el equipo de planeamiento y medio ambiente de la empresa GISrena, S.L. en colaboración con Tomás Fresno Alba/Arquitecto. Para el Ayuntamiento de Montehermoso.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Documento Inicial Estratégico, correspondiente a la redacción del Plan General Municipal (en adelante PGM), de Montehermoso y debe servir de base a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para valorar los efectos significativos que presenta sobre el medio ambiente.

El Documento de inicio es el que da paso a la fase inicial del Estudio Ambiental Estratégico, se realiza acorde con el proceso que en todas las actuaciones que afecten a Planes Generales Municipales y sus Modificaciones deben llevarse a cabo según la ley estatal Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental sobre evaluación de los efectos de determinados planes, programas y proyectos en el medio ambiente.

En ella se incluye la evaluación ambiental de planes relativos a la ordenación del territorio, como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones, al objeto de prevenir, evitar o aminorar sus efectos negativos sobre el medio ambiente, y permitir al órgano administrativo que los tenga que autorizar el conocimiento de sus repercusiones ambientales.

Dicho proceso se regula en capítulo VII. Evaluación Ambiental, Sección 1ª EA Estratégica, Subsección 3.ª Procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, en el artículo 58 de la ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde queda establecido en el artículo 38, los planes y programas que serán sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Las diferentes etapas del proceso de evaluación ambiental estratégica se detallan en el cuadro siguiente:

 <p>Promotor: Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista: </p>
--	--	---

Procedimiento de Estudio Ambiental Estratégico de Planes Generales Municipales.

El Estudio Ambiental Estratégico de Planes Generales Municipales consta de las siguientes fases:

Fase inicial: Promotor	Elaboración del borrador del PGM y/o Documento Inicial Estratégico.
Fase I: O. Sustantivo	<p>Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. <i>El promotor presentará ante el órgano sustantivo una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico. Una vez comprobado por el órgano sustantivo que la solicitud de inicio incluye los documentos señalados en el apartado anterior y que se ha presentado de conformidad con los requisitos exigidos en la legislación sectorial, remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.</i></p> <p>El documento inicial estratégico contendrá al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la planificación. • El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. Una de las alternativas a estudiar será necesariamente la alternativa cero, que sería la resultante de no llevar a cabo el Plan o Programa y, al menos, otras dos. • Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual. • El desarrollo previsible del plan o programa • Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. <p>Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.</p>
Fase II: O. Ambiental	<p>Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas y documento de alcance. <i>El órgano ambiental realiza consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elabora un documento de alcance del estudio ambiental estratégico.</i></p>
Fase III: Promotor	<p>Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico. <i>El promotor elaborará un estudio ambiental estratégico basándose en las consideraciones del documento de alcance.</i></p>
Fase IV: O. Sustantivo	<p>Información Pública y consultas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas. <i>El promotor elaborará la versión inicial del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo. Éste somete la versión inicial del plan o programa, a un periodo de consultas e información públicas durante un plazo de 45 días. El promotor teniendo en cuenta las alegaciones y las consultas, modificará de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del plan o programa. El promotor presentará dicha documentación ante el órgano sustantivo.</i></p>
Promotor.	<p>Tras la exposición pública se examinan las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, se modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del Plan General Municipal.</p>
Fase V: O. Ambiental	<p>Análisis técnico del expediente. <i>El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.</i></p>
Fase VI: O. Ambiental	<p>Declaración ambiental estratégica. <i>El órgano ambiental, una vez realizado el análisis técnico del expediente formulará la declaración ambiental estratégica, tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante.</i></p>
Fase VII: O. Sustantivo	<p>Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa. <i>El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo. Éste remitirá para su publicación en el DOE, la resolución por la que se adopta o aprueba el plan y programa, un extracto con una serie de aspectos y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.</i></p>

De este modo, el procedimiento se iniciaría en los prolegómenos de la redacción del plan con la comunicación de su inicio al órgano ambiental mediante la remisión del presente "Documento de Inicio". Este documento se elaboraría y presentaría por el Órgano Promotor (Ayuntamiento) ante el Órgano Ambiental competente para que éste pueda realizar las actuaciones de consulta y Elaboración del Documento de Referencia que se fijan en la misma Ley.

En este contexto, el presente documento se redacta al objeto de servir como DOCUMENTO DE INICIO para la Evaluación Ambiental del Plan General Municipal de Montehermoso.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p>  <p>GISrena S.L.</p>
---	--	--

1.2. CONTENIDO.

Conforme a todo lo anterior, el contenido del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO se ajusta a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 16/2015, incluyendo:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del Plan y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

1.3. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

Los fundamentos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según queda recogido en las directivas europeas, son el principio de cautela y la necesidad de protección del medio ambiente a través de la integración de esta componente en el propio proceso de elaboración del planeamiento, en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador, antes de las consultas, a la última fase de propuesta del PGM.

Dadas las peculiaridades de una figura de planeamiento urbanístico como es el caso de un PGM, se ha de optar por un planteamiento medioambiental que incorpore las consideraciones de corrección y minimización de impacto en la propia definición de las distintas propuestas de ordenación, crecimientos, infraestructuras, etc., que integran el contenido del propio PGM. No tendría sentido una evaluación a posteriori para determinar medidas correctoras que vengan a remediar el mayor o menor deterioro ambiental que el planeamiento pudiera producir por no haber tenido en cuenta previamente estas consideraciones en su proceso de formulación inicial.

El artículo 70 de la LSOTEX establece entre las determinaciones que debe contemplar la ordenación estructural del territorio municipal, la siguiente: *“Fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio, a través de un Estudio sujeto a Evaluación Estratégica del Impacto Ambiental en el que se describan las alternativas, con referencia a la seguridad, salud y calidad de vida de la población, protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales”*; con arreglo a unos criterios en virtud de los cuales la principal medida protectora y minimizadora del impacto ambiental es el procedimiento mismo de elaboración del plan, en el que el tratamiento de los aspectos ambientales no son realizados como un documento anexo, sino que acompaña a todo el proceso de discusión y definición del modelo urbanístico propuesto, como medida previa al establecimiento de las distintas categorías de suelo.

Así, el impacto ambiental negativo del PGM se minimiza en la fase de elaboración de las mismas con medidas integradas en su contenido y que son propias del planeamiento urbanístico. Con ello no quiere decirse que dicho planeamiento conlleve un impacto negativo nulo sobre el medio ambiente en general, pero el contemplar los aspectos ambientales de forma integrada en planeamiento los minimiza de forma significativa, del mismo modo que el establecer una amplia clasificación del suelo no urbanizable de protección se traduce en un impacto positivo para el medio que de no realizarse el planeamiento quedaría expuesto a tensiones e incluso agresiones de tipo urbanístico y ambientales en general. Todo ello atendiendo a la realidad del territorio y los usos potenciales que presenta cada área en cuestión. Siempre velando por el desarrollo económico y social del territorio, sin dejar de lado el ámbito ambiental.

En definitiva, y aún a riesgo de resultar redundante, cabe valorar los principales aspectos del planeamiento para su justificación como soluciones ambientalmente adecuadas para atender a las necesidades locales en materia urbanística, compatibilizando la satisfacción de las demandas sociales con el respeto a los valores de orden ambiental merecedores de protección.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

2.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El objetivo genérico de un PGM es la ordenación del desarrollo urbanístico del municipio y de su territorio, persiguiendo tanto la mejora de la calidad de vida de sus habitantes como la adecuación de su espacio físico para el desarrollo sostenible de actividades capaces de generar riqueza y empleo, además de potenciar el atractivo del municipio cara al aporte de recursos exteriores.

El PGM es un instrumento que contribuye a la consecución de estos objetivos, planificando y regulando la actuación de los agentes públicos y privados, y creando un marco de intervención de la administración local en el que se ordenen las prioridades de su actuación inversora y gestora.

Con estas premisas, y en aplicación de los principios constitucionales de política económica y social que deben orientar la actividad urbanística pública, el PGM debe orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.
2. Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer:
 - a. El desarrollo del sistema productivo, la atracción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y equipamientos, la integración y articulación del territorio y la capacidad para hacer frente a los cambios sociales y las innovaciones tecnológicas.
 - b. La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades y la reserva de suelo para la ubicación de las dotaciones urbanísticas necesarias en condiciones óptimas.
 - c. La mejora de la calidad de vida de la población, regulando las condiciones de uso del suelo para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, controlar la densidad de población y edificación y promover la rehabilitación de las áreas degradadas así como la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte.
 - d. La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y en caso necesario la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio. En consonancia con una gestión sostenible.
 - e. La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.
 - f. La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.
3. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas.
4. Asegurar la participación de la comunidad, representada por el Ayuntamiento, en las plusvalías que genere la propia actividad urbanística pública.
5. Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma.
6. Promover en la mayor medida posible la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

2.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.

Desde el PGM la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Con esta premisa, el Plan se ha de formular con la intención de conjugar estos tres aspectos persiguiéndose la conformación de un territorio más equilibrado y sostenible, con arreglo a las tendencias y objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.

Se enumeran a continuación los objetivos genéricos de la ordenación del Plan General.

1. El PGM se plantea un múltiple objetivo; el primero dar solución a las demandas actuales del municipio desde una perspectiva local y el segundo, complementario, que potencie el papel que el municipio ha de desempeñar en el contexto regional.
2. La organización de un modelo territorial que administre los recursos de que dispone actualmente el municipio con criterios de máximo rendimiento, sin generar hipotecas medioambientales a medio y largo plazo, priorizando las intervenciones en el núcleo urbano actual frente a los nuevos desarrollos e integrando las acciones y la normativa urbanística en todos ellos para resolver un modelo integrado, coherente y racional.
3. La contención en la ocupación de los nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización en el término municipal, evitando en todo caso la ocupación con tipologías extensivas, de gran consumo territorial.
4. La organización de nuevos desarrollos con criterios de crecimiento urbano, apoyando la trama del núcleo actual y evitando la aparición de áreas dispersas de nuevas "urbanizaciones" ajenas a la dinámica local.
5. La incorporación en todas las actuaciones de criterios de optimización de recursos energéticos y tratamiento paisajístico, especialmente en todos los nuevos desarrollos urbanos.
6. La protección, mantenimiento y puesta en valor de todos aquellos espacios naturales de especial valor por sus elementos naturales, su biodiversidad, su productividad agraria o su calidad paisajística.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

En desarrollo de los anteriores objetivos generales, el PGM establece una serie de objetivos más concretos, entre los cuales y referidos a la protección ambiental se destacan los siguientes:

1. Preservación de áreas ambientales de valor ecológico, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos.
2. Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio.
3. La recuperación de espacios libres en el casco antiguo y sus extensiones dirigidos a la mejora del paisaje urbano y a la no ocupación de áreas de riesgo para la edificación.
4. La definición de una normativa específica en los suelos no urbanizables protegidos que regule las actuales instalaciones que se localizan sobre ellos, acordes a los usos y actividades que en ellos se desarrollan en la actualidad o presentan actividades potenciales.
5. La ordenación de los suelos no urbanizables con criterios de salvaguarda de valores municipales y supramunicipales.

Para la consecución de dichos objetivos, uno de los aspectos fundamentales que debe ser tenido en cuenta durante la elaboración del PGM es la consideración e incorporación, tanto a la hora de establecer el modelo de ocupación del territorio, como de la normativa urbanística, de la legislación ambiental aplicable al ámbito municipal.

En este sentido, han de ser consideradas e incorporadas, las legislaciones sectoriales reseñadas en un capítulo específico de referencias normativas tenidas en cuenta en la elaboración del planeamiento, tanto de la Junta de Extremadura, como del Estado y de la Unión Europea.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

La consideración de cada uno de los objetivos de protección que se desprende de un estudio minucioso de la legislación aplicable, lleva a optar por un modelo de ocupación del territorio que apueste por la salvaguarda de los elementos ambientales de valor. De este modo el plan apuesta por un desarrollo urbanístico centrado en los suelos urbanos vacantes, un crecimiento controlado del núcleo urbano, y por el tratamiento sustentable de los espacios libres y del Suelo No Urbanizable, centrándose en el establecimiento de una normativa urbanística respetuosa con la realidad ambiental y ecológica de la zona y salvaguardando los elementos de interés ambiental y en especial la Red Natura 2000 y los hábitats naturales de interés (salvo en la ocupación derivada de la aplicación del planeamiento vigente), los cauces, las vías pecuarias, los terrenos forestales y las áreas del territorio provistas de vegetación natural.

Por otra parte las figuras de planeamiento de desarrollo del PGM, deberán someterse a los procedimientos ambientales correspondientes los planes, proyectos y actividades que así establezca la legislación autonómica de impacto ambiental, y la legislación estatal en la materia, y en especial en lo referente a proyectos y actividades afectadas por la legislación ambiental vigente.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

3. ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

3.1 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El alcance del PGM en su condición de instrumento técnico-jurídico, es el establecimiento del régimen del suelo que corresponde a cada pieza del territorio municipal, definiendo el marco de la actividad urbanística en su ámbito. Para ello, establece una serie de determinaciones con alcance normativo vinculante, fundamentadas en el derecho urbanístico vigente, entorno a los conceptos legales de Ordenación Estructural y Ordenación Detallada. Estas determinaciones se agrupan en tres niveles:

- Determinaciones de Ordenación Estructural para todo el territorio municipal.
- Determinaciones de Ordenación Detallada para el Suelo Urbano Consolidado.
- Determinaciones de Ordenación Detallada de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y de Suelo Urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

3.1.1 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

El Plan General Municipal debe establecer las siguientes determinaciones de Ordenación Estructural, conforme al artículo 25 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

1. La fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio.
2. La clasificación del suelo, con delimitación de las superficies adscritas a cada una de las clases y las categorías de suelo adoptadas.
3. Señalamiento indicativo del perímetro geométrico de sectores y unidades de actuación urbanizadora en áreas de reforma interior y de desarrollo en el suelo urbano no consolidado, así como de desarrollo en el suelo urbanizable, con la finalidad de su adecuación racional y armónica a la estructura urbana y viaria propuesta, determinando la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones objetivas que legitimen la incorporación de las actuaciones al proceso de urbanización, estableciendo un orden básico de prioridades y regulando los requerimientos que deban cumplirse para que sea posible su programación.
4. Establecimiento de usos globales y compatibles y definición de las intensidades edificatorias y densidades residenciales máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística, así como la delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento medio que les corresponda en el suelo urbanizable y, en su caso, en el suelo urbano.
5. Tratamiento conforme a la legislación reguladora correspondiente y para su protección y funcionalidad de los bienes de dominio público no municipal.
6. Ordenación de los establecimientos y de las actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, tales como grandes superficies comerciales u otras actividades de uso terciario de análoga trascendencia.
7. La ordenación de la localización, las distancias a otros usos y demás previsiones urbanísticas exigibles conforme a la normativa aplicable de los establecimientos, las instalaciones y las actividades en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.
8. Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

3.1.2 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.

Tienen la condición de determinaciones de ordenación detallada las siguientes:

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	---	---

1. El diseño de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público no integrado en la red básica de reservas.
2. Esta red comprenderá, para la totalidad del suelo urbano (SU), urbanizable (SUB) y, en su caso, no urbanizable (SNU), las reservas de espacios públicos y el trazado de las vías de comunicación propias de cada sector o unidad de actuación, debiendo quedar precisados los siguientes elementos: delimitación perimetral, alineaciones, cotas de rasantes principales y características del enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General Municipal, de acuerdo con la secuencia lógica del desarrollo prevista en el número 3 del punto anterior.
3. La definición, en cada una de las zonas de ordenación urbanística, de los usos pormenorizados y las ordenanzas tipológicas expresivas de la altura, el número de plantas sobre y bajo rasante, retranqueos, volúmenes y otras previsiones análogas, mediante formulación propia o efectuada por remisión a los correspondientes Criterios de Ordenación Urbanística.
4. La fijación de reservas para dotaciones públicas de sistema local cumpliendo los estándares mínimos establecidos en los artículos 27, 28 y 30 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y en el artículo 74 de la LSOTEX.
5. La delimitación, conforme con la contenida con carácter indicativo en la ordenación estructural, de las unidades de actuación urbanizadora.
6. La precisión, para cada uno de los sectores o de las unidades de actuación, de las características y el trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el Plan General Municipal, así como la resolución de su eventual enlace con las redes municipales existentes.
7. La parcelación de los terrenos o el régimen al que deba ajustarse su parcelación en función de las tipologías edificatorias previstas para cada zona de ordenación urbanística.

3.2 ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.

3.2.1 LA CUESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

El tratamiento de los aspectos ambientales en la intervención urbanística ha adquirido una notable importancia en los últimos años, habiéndose extendido una mayor concienciación medio ambiental de los agentes sociales y de las autoridades responsables en materia de ordenación urbana. Este tratamiento de los aspectos ambientales no ha de resolverse con un capítulo más de información ambiental, sino que su diagnóstico ha de permitir, luego del estudio pormenorizado de los factores y elementos más relevantes del medio físico, contribuir a una mejor toma de decisiones en la que estos aspectos ambientales sean valorados y considerados en su justa medida. Con ello se busca la integración de los condicionantes ambientales como un factor de oportunidad frente al crecimiento urbano, no solo respetándose aquellos elementos que han de ser protegidos, sino buscando el aprovechamiento de los mismos a través de su puesta en valor para la protección, el uso público, investigación o educación según sean los casos.

Desde el Plan General se propone por tanto abordar una visión equilibrada del territorio que compone el municipio de Montehermoso, en la que la conservación de los elementos ambientales, apoyados en una funcionalidad ecológica, ha de ser una apuesta intrínseca al propio hecho del desarrollo urbanístico. No se trata de enfrentar ambas opciones territoriales (Suelo Urbano / Suelo No Urbanizable), sino de armonizarlas y que una permita el funcionamiento de la otra.

3.2.2 EL MEDIO FÍSICO COMO SOPORTE PARA UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

El medio físico, desde la perspectiva del metabolismo urbano, es el cuerpo sobre el que se realizan todas las funciones metabólicas que permiten el desarrollo y funcionalidad urbana. Todos los elementos territoriales propios del entorno, previos a la ciudad, se encuentran interrelacionados y son soporte y razón de ser la misma.

Adecuando este hecho a la situación actual de las ciudades, podría afirmarse que una ciudad que crezca en armonía y respeto con su entorno, que metabolice sus recursos de forma eficiente y

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista: 
--	---	---

armoniosa, respetando la funcionalidad ecológica y la biodiversidad del medio posibilitará el camino hacia la sostenibilidad urbana.

Los objetivos de protección ambiental se plantean, por tanto, desde el diagnóstico propositivo desde una perspectiva ecológica, es decir, desde el análisis de las relaciones de la ciudad con su entorno.

En este sentido, de entre las herramientas ambientales al servicio de la planificación ambiental se viene imponiendo una, relativamente reciente, que está sirviendo para esclarecer, y sobre todo para evidenciar la insostenibilidad del modelo de ordenamiento territorial basado en el crecimiento urbano. Se trata del concepto que hace referencia a la huella ecológica de una ciudad o un barrio, y que resulta especialmente ejemplarizante de la necesidad de salvaguardar ciertos territorios frente a la urbanización.

3.2.3 CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGM.

El PGM de Montehermoso estará formado por el conjunto de documentos detallados en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

3.3 ALTERNATIVAS PREVISIBLES Y VIABLES

El estudio de alternativas técnicamente viables se inicia en el presente documento de inicio, pero su materialización completa se llevará a cabo en el Estudio Ambiental Estratégico que acompañará al Plan General Municipal para su aprobación inicial conforme al procedimiento de evaluación ambiental vigente.

3.3.1 DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta la presencia de diversas protecciones ambientales a considerar, se prevé que las alternativas técnicamente viables que se consideren en el EAE tratarán sobre la posibilidad y cuantía disponible de Suelo Urbanizable necesario en los entornos del núcleo urbano y zonas industriales ya existentes en Montehermoso. Además de realizar toda la subdivisión precisa en los suelos no urbanizables protegidos analizando el uso actual de los terrenos y los valores ambientales adscritos a ellos que motiven la protección.

4. DIAGNÓSTICO PREVIO DEL MUNICIPIO, ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

4.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO.

En el presente apartado se describen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución. Para ello se han analizado los factores ambientales que se presentan en los siguientes puntos.

4.1.1 Encuadre geográfico

El Plan General del término municipal de Montehermoso se integra dentro de la entidad supramunicipal de la Comarca del Valle del Alagón situada en la Provincia de Cáceres, concretamente en su extremo norte. Limita con La Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de Granadilla, al Oeste con Portugal, Al Este limita con Plasencia. Al Sur limita con la entidad supramunicipal de Tajo-Salor.

La Comarca del Valle del Alagón se constituye como unidad geográfica en torno a una serie de elementos físicos, económicos y culturales que la delimitan perfectamente y que le permiten adquirir un grado de homogeneidad importante.

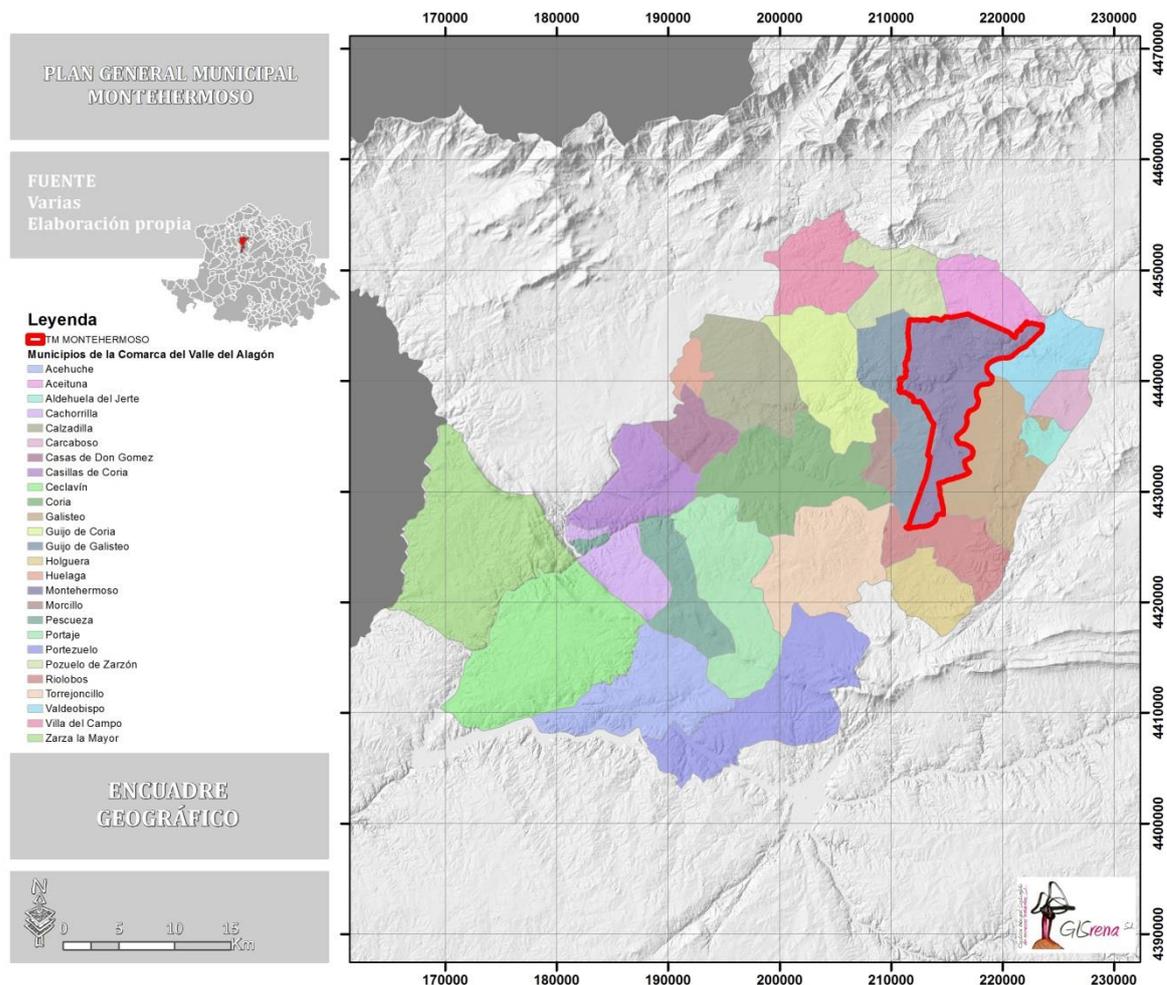


Figura 1. Municipios pertenecientes a la comarca del “Valle del Alagón”.

La entidad supramunicipal de La Comarca del Valle del Alagón está constituida por 26 municipios, contando con 38.718 habitantes repartidos de modo heterogéneo entre las poblaciones de, Acehúche, Aldehuela del Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gomez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Riolobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor e incluso, para las poblaciones del este de la comarca, Plasencia, aun no

 <p>Promotor: Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista: </p>
--	--	---

estando dentro de la comarca, debido a su cercanía y servicios ofertados, desempeñan el papel de centro polarizador, comercial e industrial para la comarca, aglutinando las funciones que, en algunos casos, son necesarias para el desarrollo de la comarca, ya que los pueblos que la componen no están cualificados, ni adaptados, para contener dichos servicios.

Territorialmente Montehermoso se localiza en la margen oriental de la comarca, situado a una altitud de 394 m.s.n.m.

En general, el término se caracteriza por presentar una red regatos y arroyos que vierten sus aguas a la principal red hidrográfica el río Tajo.

El término municipal tiene una extensión de 96 Km² y cuenta con 5.761 habitantes en la actualidad (INE 2017).

Geográficamente se sitúa en las coordenadas siguientes: 40°05'18" de latitud norte y 6°20'59" de longitud Oeste.

Situado a 78 Km de Cáceres, se encuentra equidistante de Badajoz a 168 Km y de Mérida a unos 149 Km, la distancia que lo separa de Plasencia son 28 Km y a 21 km de Coria.

4.1.2 Climatología

El clima característico del municipio de Montehermoso es de tipo mediterráneo con una marcada sequía estival coincidente con el período de temperaturas más altas, rasgo distintivo de este tipo de climas. Las temperaturas máximas en verano son muy elevadas, mientras que las mínimas en el invierno son muy bajas. La mayor parte de las precipitaciones caen en las estaciones de invierno y primavera, siendo casi inexistentes en verano.

La estación termopluviométrica más cercana es la de la Presa de Valdeobispo, la cual presenta un periodo útil de mediciones de 37 años para la precipitación y 37 años para la temperatura.

Nombre	Clave	Provincia	Tipo	Altitud	Latitud (°)	Latitud (')	Longitud (°)	Longitud (')	Orientación
PRESA VALDEOBISPO	2510	Cáceres	ESTACIÓN TERMO PLUVIOMÉTRICA	280	40	05	06	15	W

Observando las temperaturas se aprecia que presentan una fuerte oscilación anual, debido a los contrastes verano-invierno y a la situación interiorizada en la que se encuentra la zona.

Temperaturas medias mensuales (°C)												
E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	Anual
7,00	8,50	11,50	13,40	17,60	22,80	27,00	26,50	22,50	16,70	11,00	7,60	16,00

Entre el valor de la temperatura media de máximas del mes más cálido (36,30 °C) y la media de mínimas del mes más frío (2,10 °C), la diferencia es de 34,2 °C, lo que da una idea de la amplitud térmica existente.

Existe un periodo frío (aquel en el que la temperatura media de las mínimas es inferior a 7°C) de 5 meses, y un periodo cálido (aquel en el que las temperaturas medias de máximas alcanzan valores superiores a 30 °C) de 4 meses, con un periodo de sequía de 4 meses al año.

Pluviometría media mensual (mm)												
E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	Anual
90,40	88,30	44,90	55,60	64,80	29,40	8,70	8,20	39,70	82,10	89,10	89,10	696,60

Las precipitaciones anuales son de (696,60 mm/año), lo que hace que se localice en las zonas más secas de Extremadura. Las precipitaciones mensuales a lo largo del año no superan los 100 mm, mostrando un comportamiento irregular con años más lluviosos y otros mucho más secos.

La marcada mediterraneidad del clima de la zona, acentuada por la notable falta de precipitaciones son los factores fundamentales que influyen en el desarrollo de la vegetación arbórea y en el desarrollo agrario de la zona.

Realizando un análisis detallado por estaciones, se resaltaría lo siguiente:

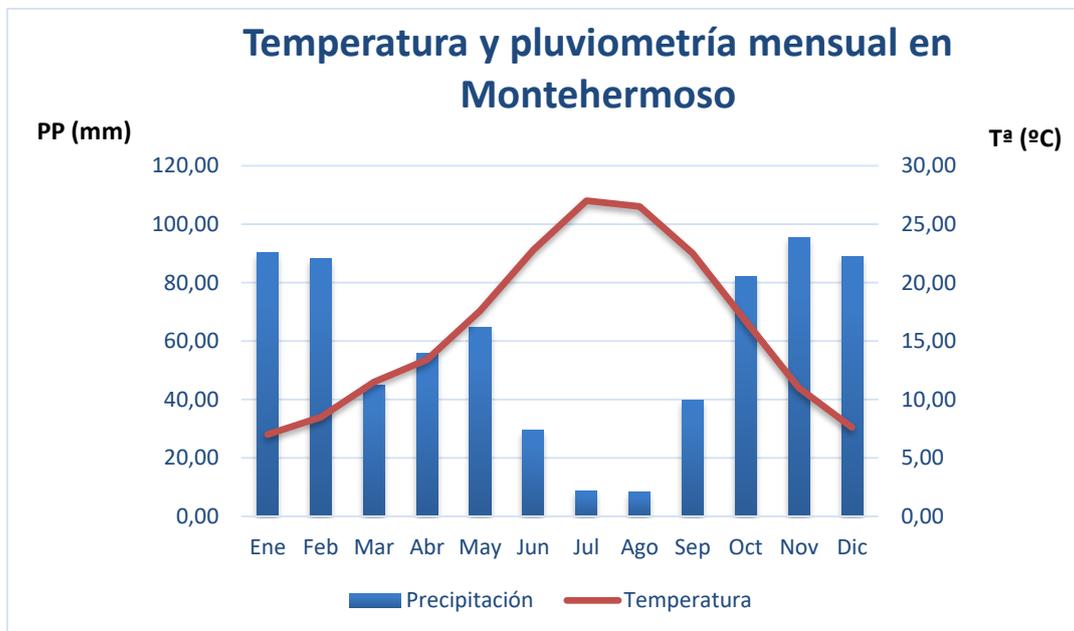
Invierno. Durante esta estación afectan las borrascas del frente polar, que traen precipitaciones

suaves y frías. En la mitad de esta estación la atmósfera se estabiliza gracias a la aparición de anticiclones térmicos. El tiempo por lo general dominante es frío y húmedo. La temperatura media de estos meses es de 7,70 °C, alcanzando las mínimas absolutas valores negativos. Es la estación más lluviosa, 267,8 mm.

Primavera.- Durante esta estación el frente polar se desplaza al norte, permitiendo la llegada de precipitaciones suaves. Este frente se debilita y se alternan borrascas y anticiclones. El anticiclón de las Azores se desplaza hacia el sur, provocando una subida de temperaturas. Durante esta estación, la temperatura media es suave, 14,17, es la tercera estación más lluviosa del año, con 165,30 mm.

Verano.- Afecta plenamente el anticiclón de las Azores. Por ello el tiempo es seco y caluroso, llegándose a alcanzar temperaturas máximas entorno a los 40 °C. La temperatura media estacional es de 25,43 °C. En cuanto al volumen medio de las precipitaciones, éste es escaso registrándose tan sólo 46,30 mm.

Otoño.- Vuelve a descender el frente polar y a penetrar las borrascas y el aire frío. En esta época también se alterna el tiempo ciclónico y anticiclónico, por las variaciones del frente polar. Los valores medios térmicos de esta estación son 16,73 °C. En estos meses se recogen, aproximadamente, 217,30 mm de precipitaciones.



4.1.3 Geología y Geomorfología

Geología

Desde el punto de vista geológico, el municipio de estudio se encuadra en la Hoja de Montehermoso y Torrejoncillo (597 y 622, respectivamente); las cuales se sitúan en la zona norte de la provincia de Cáceres.

Geológicamente, la zona se encuentra dentro del Macizo Hespérico y más exactamente se sitúa en la zona centro ibérica de JULIVERT (1974) equivalente a la zona Lusitana Oriental Alcúdice de LOTZE (1956-1960 y 1961). Sus características corresponden con las directrices generales hercínicas, con, al menos, dos fases de deformación, que originan pliegues de dirección, esquistosidad asociada, etc.

Desde el punto de vista estratigráfico, se distinguen sedimentos precámbricos pertenecientes al Complejo Esquisto Grauváquico, rocas ígneas de la unidad granítica Béjar-Plasencia, depósitos terciarios de la Cuenca de Coria y Sedimentos cuaternarios, principalmente terrazas.

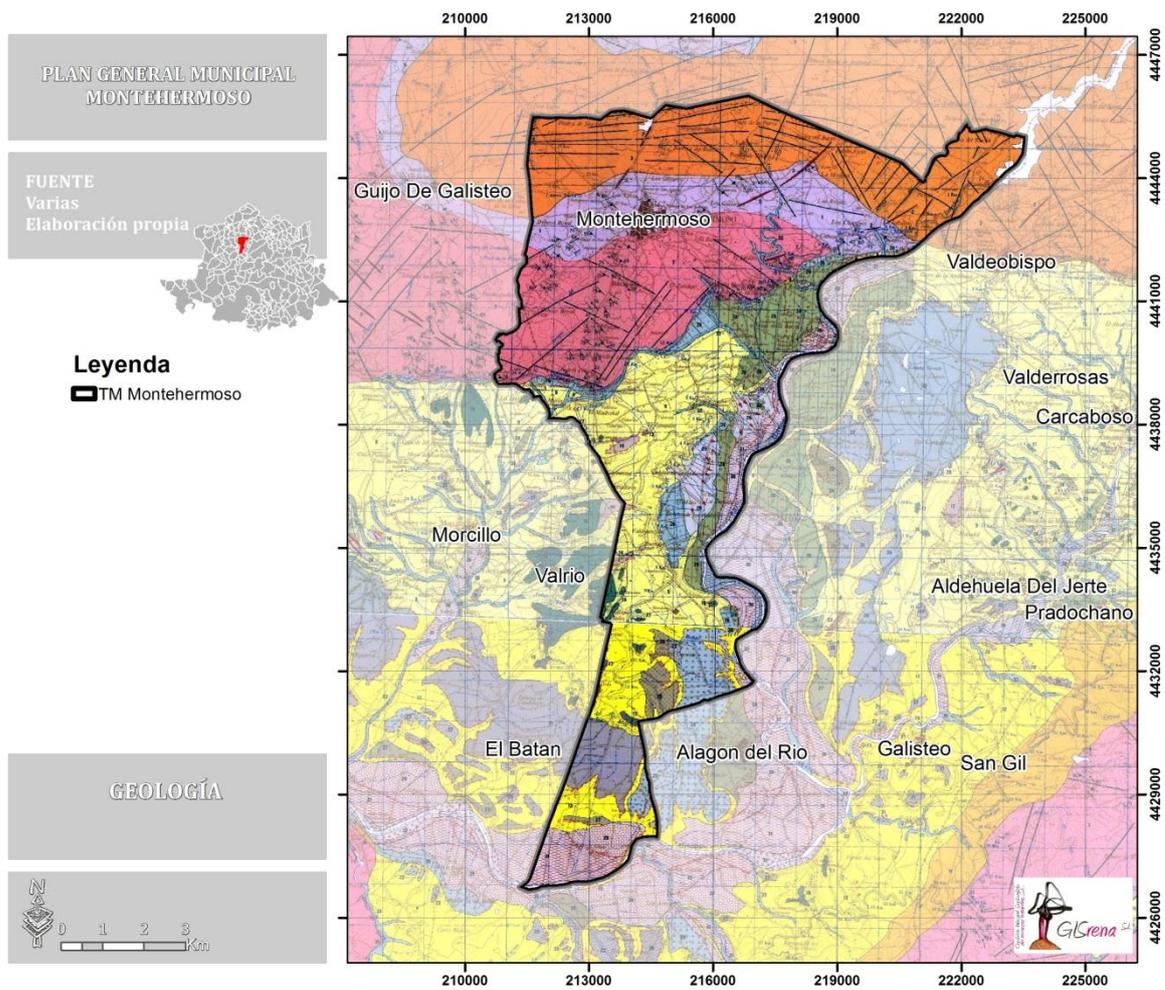


Figura 2. Mapa geológico de Montehermoso.

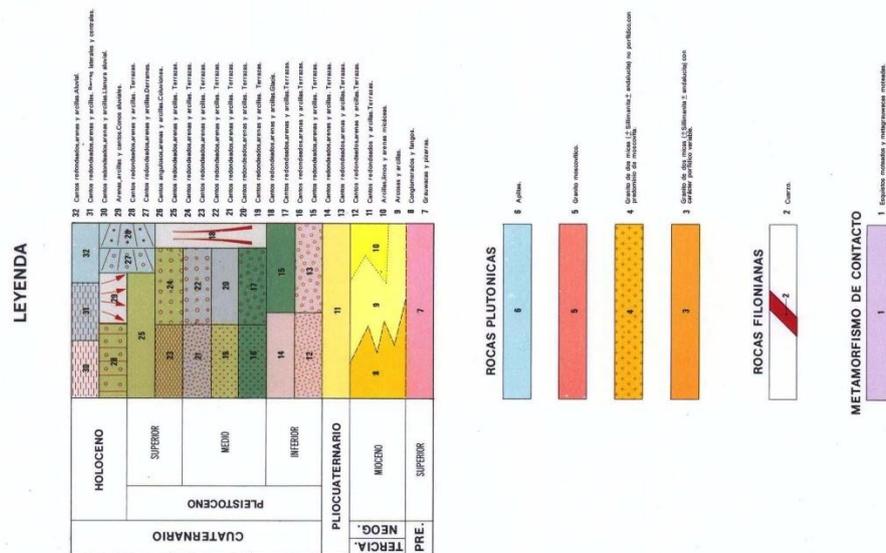


Figura 3. Leyenda asociada al plano geológico de la figura 2.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	---	---

Geomorfología

Geomorfológicamente, en Montehermoso se pueden distinguir, al menos, tres unidades geomorfológicas bien diferenciadas:

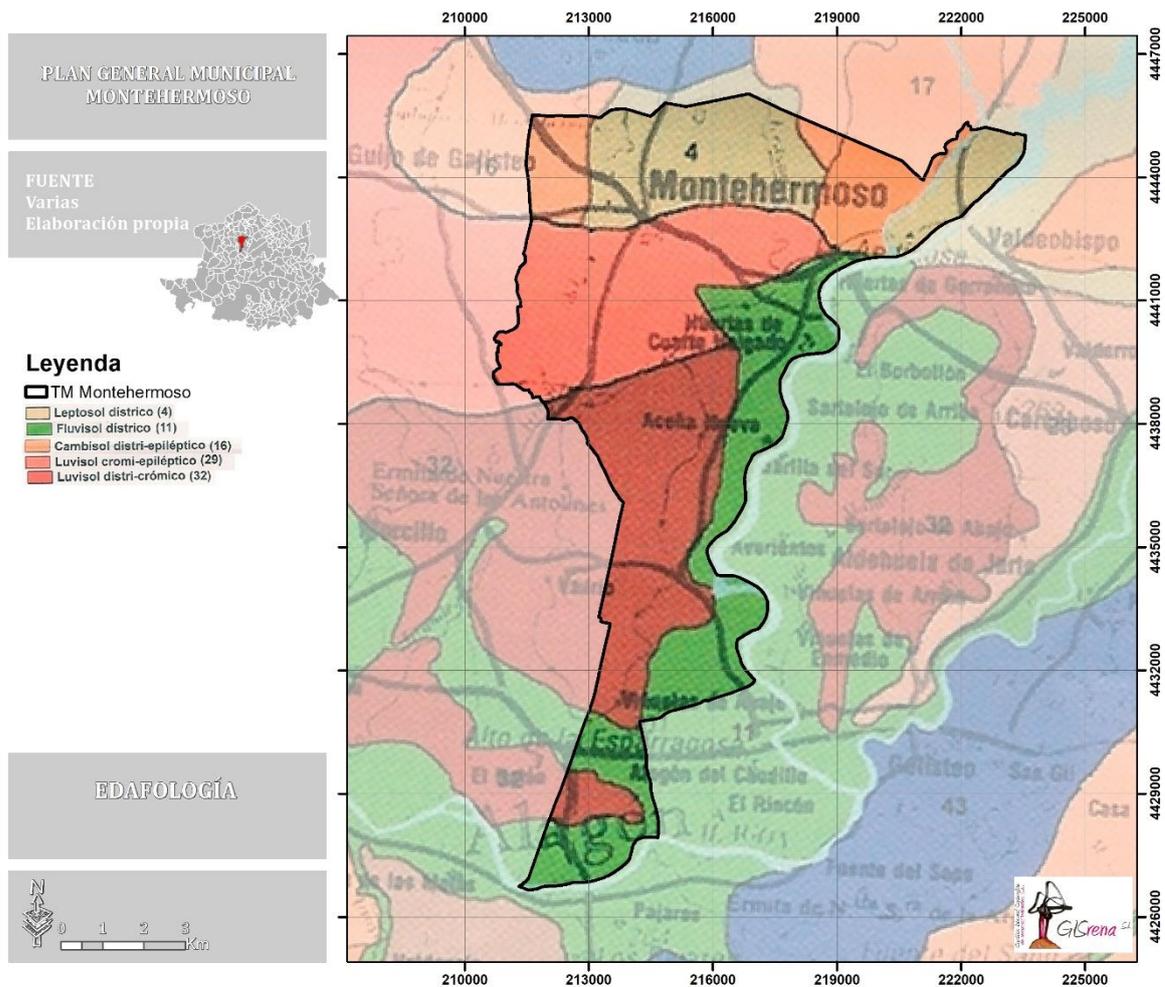
- Zonas ocupadas por materiales del Precámbrico Superior, que, en general, forman una extensa planicie sólo modificada puntualmente por el efecto de la fracturación tardihercínica que, indudablemente, ha rejugado en tiempos muy próximos. En esta superficie, los arroyos se encajan rápidamente, formando pequeñas hoces.
- Zonas ocupadas por materiales terciarios y cuaternarios que rellenan una cuenca caracterizada por su control estructural, donde se desarrollan principalmente superficies de terrazas.
- Otras zonas ocupadas por materiales graníticos donde se desarrollan los típicos berrocales.

Por lo que se refiere a los sistemas morfogenéticos se pueden distinguir los siguientes tipos:

- Sistemas aluviales de cauces definidos, entre los que destacan principalmente las terrazas de los ríos Alagón y Jerte, estando situado el primer nivel del Alagón a 218 m (Marifranca) sobre la cota actual del río. Esto podría ser explicado si consideramos el contexto morfoestructural en que se sitúa, ya que el área se ha visto afectada por movimientos de las fallas durante el cuaternario como lo demuestra la existencia de niveles de terraza con pendientes anómalas.
- Sistemas aluviales de cauces no definidos; glaciares y superficies, principalmente. Entre los primeros cabe mencionar los que desciende del cerro de Marifranca. Entre las superficies, es de destacar al menos una bien definida, no representada en la cartografía, desarrollada sobre los materiales precámbricos a una cota de 400-420 m y que presenta una ligera cobertera de arenas y cantos de cuarzo y esquistos, principalmente. Esta superficie debe corresponder a una etapa de peneplanización anterior al encajamiento de la red fluvial actual.

4.1.4. Edafología

Según el “Mapa de suelos de la provincia de Cáceres” (García Navarro y López Piñeiro, 2002), los principales tipos de suelos, atendiendo a la clasificación F.A.O, que se encuentran en el Término municipal de Montehermoso son los siguientes:



MAPA DE SUELOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. E: 1/300.000

En Montehermoso según la Clasificación de la F.A.O (Food and Agriculture Roma, 1.999), se dan estos tipos de suelos:

- Cábmsol distri-endoléptico
- Leptosol dístico.
- Fluvisol dístico
- Luvisol cromi-epileptico
- Luvisol distri-crómico.

La existencia de distintos tipos de suelos y su distribución en latitud en Montehermoso configuran diversos paisajes y confieren al espacio local una biodiversidad más acentuada la que pudiera aparecer con la existencia de una tipología específica de suelo. Los diferentes tipos de suelo también

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

influyen en la existencia de varios cultivos.

Así, en el TTMM, encontramos los siguientes tipos de suelos:

CAMBISOLES.

Morfológicamente presentan un horizonte ócrico sobre un cámbico, siendo las características de éste las que definen los diferentes grupos presentes. El horizonte cámbico varía en espesor y grado de saturación, así como en el contenido y forma del hierro presente. El horizonte ócrico puede tener características de mólico o de úmbrico pero con un espesor muy reducido. Bajo el horizonte cámbico puede aparecer un horizonte C o un R que son los responsables de los diferentes espesores encontrados en este Grupo, todo ello depende del tipo de material original, de la pendiente del terreno y del grado de erosión actual o pasado.

Son suelos de textura equilibrada con una estructura estable que les confiere una buena aireación y una retención de agua no muy elevada. Su contenido en materia orgánica suele ser bajo lo que les confiere un pobre aporte en nutrientes aniónicos. La capacidad de intercambio catiónico es moderada y el grado de saturación variable con los tipos, así como el pH, no obstante, su valor no suele ser inferior a 5,5. El espesor es muy variable como ya quedó apuntado. Soportan perfectamente el cultivo salvo los tipos epilépticos o esqueléticos que presentan fuertes limitaciones por el espesor o la pedregosidad. Se desarrollan sobre material variado (granitos, pizarras, arcosas, etc.), de ahí que aparezcan tipos distri-endolépticos.

Cambisol distri-endoléptico

Características; son similares a los distri-epilépticos pero su espesor supera los 50 cm aunque no alcanza el metro, este incremento de profundidad les otorga un fuerte incremento de capacidad de utilización.

Distribución genérica; en la comarca de Villuercas – Ibores – Jara. los encontramos sobre esquistos precámbricos.

Cualidades, usos y distribución específica; La utilización del suelo es muy variada y va desde el pinar en las zonas más abruptas sobre el terreno ordovícico, en las que aparecen asociados a Leptosoles dísticos, hasta los cultivos, pasando por zonas de dehesa muy aclarada, matorral y pastos.

LEPTOSOLES.

Dentro de los suelos poco evolucionados o indiferenciados nos encontramos los leptosoles que son suelos muy delgados con una profundidad inferior a 25 cm, apareciendo como sustrato o material original una roca dura y continua. También se encuentran en este grupo suelos cuyo contenido en gravas es superior al 90% hasta una profundidad de 75 cm. Desde el punto de vista físico la principal limitación de este grupo es su escasa retención de agua motivada por su débil espesor y por su textura gruesa; esta última le otorga una estructura suelta bastante inestable. Son suelos muy permeables con un drenaje excesivo haciéndolos aún más secos de lo que les correspondería por el clima donde se encuentran. En el TTMM de Montehermoso encontramos:

Leptosol dístico

Características; son suelos que se caracterizan por ofrecer una profundidad superior a 10 cm y presentar un horizonte A ócrico y un grado de saturación inferior al 50%, son los leptosoles más abundantes.

Distribución; En la comarca se distribuyen en estrechas franjas en las faldas de las cadenas montañosas que caracterizan ese territorio.

Cualidades y usos; Su contenido en materia orgánica es relativamente alto, el pH ligeramente ácido y la capacidad de intercambio catiónico bajo con un grado de saturación próximo al límite.

FLUVISOLES

Son suelos minerales formados por material flúvico que comienza en los primeros 25 cm y alcanza una profundidad mínima de 50 cm. No poseen horizontes de diagnóstico. Se entiende como material flúvico a los sedimentos fluviales, marinos y lacustres que reciben aportes a intervalos regulares. Su capacidad de intercambio catiónico es media a baja y su grado de saturación oscila entre el 40 y el

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

60 %, pudiendo superar este valor en ocasiones, lo que les otorga valores de pH que no bajan del 5,5, superando normalmente el 6,5. Geográficamente se sitúan en los estrechos valles de los pequeños ríos y arroyos, así como en las terrazas de los ríos más antiguos. En Montehermoso se reconoce únicamente el siguiente tipo de suelo:

Fluvisol dístico

Características; estos suelos tienen un PH ligeramente ácido y una saturación en bases inferior al 50 %. Su textura es arenosa o areno-limosa, con un nivel medio o bajo de nutrientes.

Distribución; en zonas de valle de ríos y arroyos.

Cualidades y usos; Se caracterizan por tener excelentes propiedades físicas y buena aireación, suelen ser muy productivos en régimen de regadío, teniendo en las proximidades de las gargantas un alto contenido en materia orgánica y nitrógeno.

LUVISOLES

Dentro de estos suelos con movilización de arcilla encontramos a los Luvisoles son suelos con horizonte B árgico donde los niveles de materia orgánica son relativamente bajos con un buen grado de humidificación; su reacción es neutra o ligeramente ácida, profundos y con buena retención de agua. El grado de fertilidad química no es muy elevado pero los factores que la regulan son favorables y no presentan limitaciones para ser cultivados. En el término de Montehermoso encontramos:

Luvisol cromi-endoléptico

Los suelos de esta unidad se caracterizan por tener un horizonte B árgico con un color rojo intenso y una profundidad útil comprendida entre 25 y 50 cm. El horizonte A es de tipo ócrico aunque, a veces, pueden tener un contenido orgánico relativamente elevado. Son suelos que han sufrido un intenso proceso erosivo que es la razón de su escaso espesor.

La principal característica del suelo es su escaso espesor, fruto de una intensa erosión. Su horizonte árgico presenta un contenido importante en óxidos de hierro que recubren a los minerales arcillosos y provoca una fijación de fósforo. Su contenido en materia orgánica no es muy alto pues el horizonte superficial lo constituyen los restos del árgico que han sido colonizados por la vegetación, siendo ésta la causa del color rojizo superficial de los suelos de la unidad. La textura es franco-arcillosa o algo más gruesa, y su capacidad de retención de agua está limitada por el espesor, ello lo hace más secos de lo que cabría esperar por el clima. Las arcillas no tienen una elevada actividad y su capacidad de intercambio catiónico es media, con una saturación baja y un pH ligeramente ácido.

Luvisol distri-crómico

Se trata de suelos que presentan un horizonte B árgico de color rojo intenso y un grado de saturación inferior a 50%. Este tipo se ha incluido en los Luvisoles en la última revisión de la Taxonomía utilizada, hasta ahora pertenecían al Grupo de los Alisoles. En ocasiones presentan un tímido horizonte eluvial con cierta hidromorffa. Las principales características de los suelos de esta unidad están relacionadas con el contenido en arcilla del material original y la media a baja actividad de la misma, junto con una abundante pedregosidad. La textura es fina lo que provoca que se encharquen con frecuencia y aparezcan rasgos hidromórficos en el horizonte B, si bien la existencia de una época seca de gran duración, puesta de manifiesto por el enrojecimiento, atenúa el efecto citado. La capacidad de intercambio catiónico no es muy elevada y la saturación algo menor del 50%, con un pH ácido. La fijación de fósforo es elevada. La abundancia de guijarros, heredados de la raña, supone una limitación para el uso de estos suelos.

Cualidades y usos; el uso principal en la comarca es para cultivos de secano aunque existen amplias zonas de dehesa y pastos; pudiendo ser aprovechado bajo regadío.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	---	---

y siendo únicamente a través del diaclasado y fracturación por donde pueden desarrollarse un proceso de infiltración favorable a la formación de mantos acuíferos que siempre serán locales y de bajo caudal.

b) Sedimentos de la cuenca del Alagón, formados por un predominante conjunto basal constituido por conglomerados, arcosas y arcillas, sobre el que descansan depósitos arcóscicos-arcillosos de distribución irregular. El alto contenido en arcilla que presentan las arcosas limitan en gran medida las posibilidades de conseguir caudales relativamente importantes.

El principal río Alagón, marca los niveles de base por donde se drena el acuífero. Son importantes los coluviales y conos de deyección y las terrazas y conglomerados cuarcíticos del Alagón, así como los aluviales y llanuras de inundación.

4.1.6. Calidad del aire

La calidad del aire puede verse alterada por materias o formas de energía que en concentraciones determinadas pueden ocasionar directa o indirectamente daños o molestias graves para las personas, materiales y medio natural. Esa alteración de la calidad del aire es lo que se denomina contaminación atmosférica.

La calidad del aire puede verse afectada por contaminantes derivados de la actividad humana (transporte, industrias, agricultura, ganadería, calefacción y consumo de energía general, etc...), los cuales pueden ser de diferente naturaleza, gaseosa, líquida, sólida o formas de energía.

Un posible indicador de la calidad del aire es la detección de malos olores por la población, originados por la industria, tráfico y explotaciones agropecuarias principalmente.

Para la obtención detallada de la calidad del aire se ha recurrido a la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del Aire (REPICA). Datos de promedio mensual del año 2014 para la estación de Plasencia.

SO₂

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m ³	1,27	0,55	0,50	1,59	1,19	1,48	1,84	1,79	1,54	4,65	1,67	8,64	2,23

Máximo legal para SO₂: 350 µg/m³ de media anual

PM₁₀

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m ³	6,97	7,27	12,76	9,64	9,33	12,15	12,52	12,37	11,07	16,32	10,91	9,10	10,87

Máximo legal para PM: 40 µg/m³ de media anual

CO

MES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m ³	2,31	0,82	0,41	0,45	0,17	1,27	0,29	0,39	0,52	0,35	0,24	3,40	0,89

Máximo legal para CO: 10 µg/m³ de media anual

NO₂

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m ³	19,03	22,57	18,93	13,04	13,80	14,02	18,64	14,74	32,39	26,15	22,38	30,66	20,53

Máximo legal para NO₂: 350 µg/m³ de media anual

O₃

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m ³	64,33	73,75	98,78	82,69	91,51	105,60	112,47	99,67	80,21	69,31	64,05	56,55	83,24

Máximo legal para O₃: 120 µg/m³ de media anual

BTX

MES	BENZENO	TOLUENO	XILENO
ug/m ³	0,30	0,33	0,46

Máximo legal para benceno: 5 µg/m³ de media anual

METALES PESADOS

MES	ARSENICO	CADMIO	NIQUEL	PLOMO
ng/m ³	0,08	0,16	0,34	0,84

Máximo legal para Pb 500 ng/m³ de media anual

Valores objetivos de la media anual Cd: 5 ng/m³; Ni: 20 ng/m³; As: 6 ng/m³

Todo el Término Municipal de Montehermoso presenta una buena calidad del aire.

4.1.7. Vegetación

Vegetación Potencial

De acuerdo con Peinado Lorca & Rivas Martínez (1987) en su propuesta de sectorización biogeográfica de la Península, y teniendo en cuenta los datos bioclimáticos y las comunidades vegetales dominantes presentes en la zona, el término de Montehermoso pertenecería al Sector Toledadno-Tagano, que aparece englobado dentro del siguiente esquema:

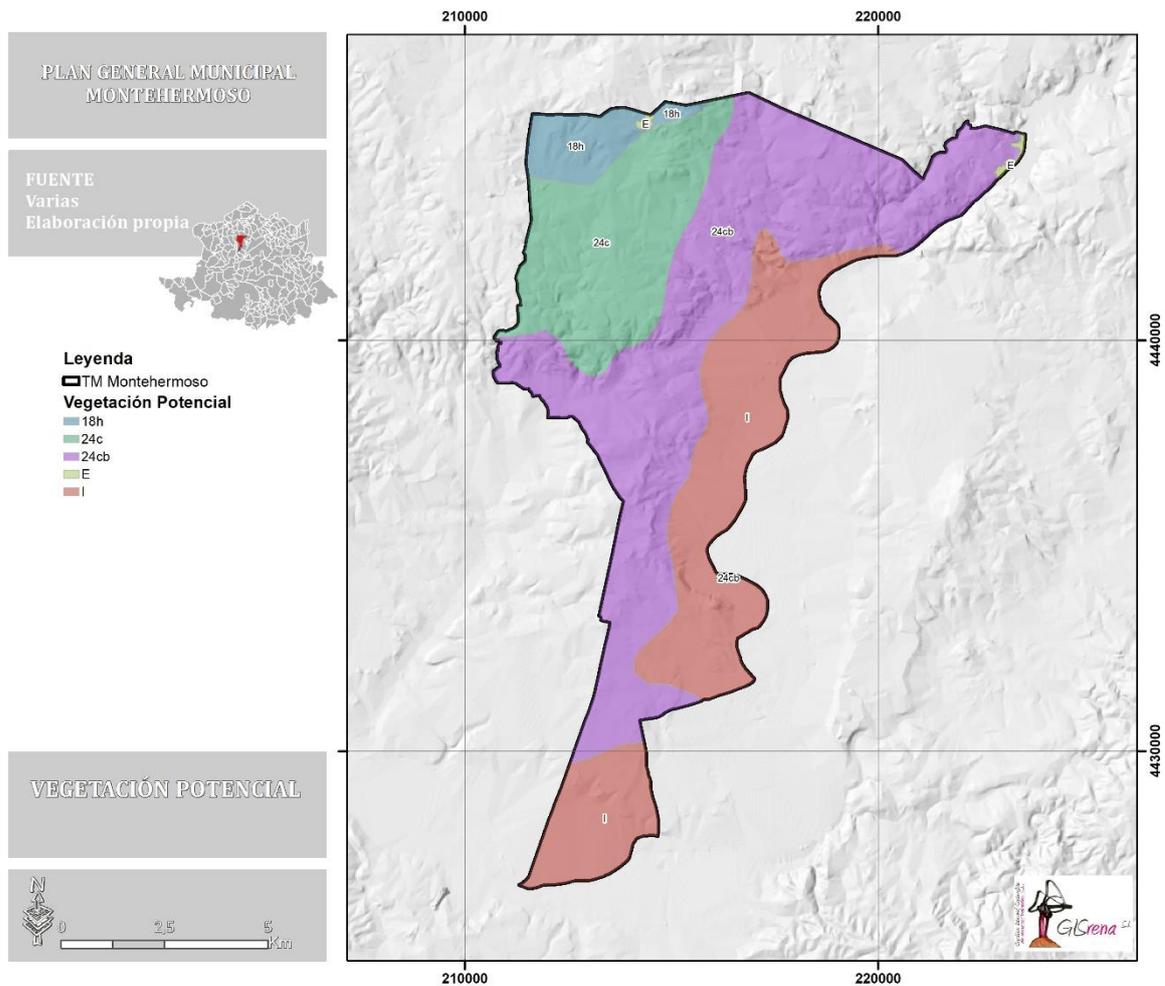
Región Mediterránea
Subregión Mediterránea Occidental.
Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina.
Provincia Luso-Extremadurensis.
Sector Toledadno-Tagano.

De acuerdo con Peinado Lorca & Rivas Martínez (1987), en su propuesta de caracterización bioclimática de España, se puede englobar el territorio estudiado en dos Pisos bioclimáticos:

- Piso bioclimático supramediterráneo
 - (T: 8°C-15°C; m: -1°C a -4°C; M: 2°C-9°C; It: 60-210).
- Piso bioclimático mesomediterráneo
 - (T: 13°C-17°C; m: -1°C a -4°C; M: 9°C a 14°C; It: 210-350).

El término municipal se enmarca en cinco Series de vegetación diferenciadas:

- (18h) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola húmedo-hiperhúmeda del roble melojo (*Quercus pyrenaica*). *Arbutum unedo*-*Quercus pyrenaica* *sigmetum*.
- (24c) Serie mesomediterránea luso -extremadurensis silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae*-*Quercus rotundifoliae* *sigmetum*). Faciación típica
- (24cb) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Pyro bourgaeanae*-*Quercus rotundifoliae* *sigmetum*. Faciación termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris*.



(18h) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola húmedo-hiperhúmeda del roble melojo (*Quercus pyrenaica*). Arbutum unedo-Querceto pyrenaicae sigmetum.

Corresponde en su etapa madura o clímax a un bosque denso de robles melojos, que puede albergar, en ocasiones, también quejigos portugueses (*Quercus faginea subsp. broteroi*) o híbridos entre ambos (*Quercus x neomairei*), así como alcornoques o encinas. Se halla distribuida por las sierras y llanuras de ombroclima subhúmedo superior, húmedo o hiperhúmedo, de la provincia corológica luso-extremadurensis y, en el sector gaditano, alcanza las cumbres de la Sierra del Aljibe. La etapa madura del ecosistema se desarrolla sobre suelos silíceos profundos con mull, así como también el madroñal que le sustituye o bordea (*Phillyreo-Arbutetum*). Con la degradación y acidificación del suelo aparecen los brezales con jaras (*Ericion umbellatae*), que tienden a podsolizar el suelo.

La vocación del territorio es forestal y ganadera, aunque la agricultura ya puede ser una buena alternativa, sobre todo frutícola (cerezos, olivos, castaños, etc.).

Son bioindicadores de esta serie: *Quercus pyrenaica*, *Arbutus unedo*, *Daphne gnidium*, *Viburnum tinus*, *Erica arborea*, *Erica umbellata*, *Polygala microphylla*, *Avenula sulcata*, *Linaria triornithophora*, *Cistus populifolius*, etc.

Nombre de la serie	18h. Extremadurensis del melojo
Árbol dominante	<i>Quercus pyrenaica</i>
Nombre fitosociológico	<i>Arbutus-Querceto pyrenaicae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus pyrenaica</i>
	<i>Arbutus unedo</i>
	<i>Daphne gnidium</i>
	<i>Teucrium scorodonia</i>
II. Matorral denso	<i>Arbutus unedo</i>
	<i>Viburnum tinus</i>
	<i>Erica arborea</i>
	<i>Rubus ulmifolius</i>
III. Matorral degradado	<i>Erica umbellata</i>
	<i>Halimium ocymoides</i>
	<i>Polygala microphylla</i>
	<i>Cistus psilosepalus</i>
IV. Pastizales	<i>A venula sulcata</i>
	<i>Stipa gigantea</i>
	<i>Agrostis castellana</i>

24c: Serie mesomediterránea luso -extremadurensis silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación típica

La serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de la encina de hojas redondeadas o carrasca (24c) corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornocales (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea* subsp. *broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Bellis perennis*, *Erodium botrys*, etcétera), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemcriptofítica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo.

En esta serie la asociación de majadal corresponde al *Poa bulbosae-Trifolietum subterranei*. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoides hispanicae-Quercetum cocciferae*), en las cuales el madroño (*Arbutus unedo*) es un elemento excaso, contrariamente a lo que sucede en estos mismos estadios en las series de los alcornocales y en particular en la territorial colindante (23c).

Una destrucción o erosión de los suelos, sobre todo de sus horizontes superiores ricos en materia orgánica, conlleva, además de una pérdida irreparable de fertilidad, la extensión de los pobrísimos jarales formadores de una materia orgánica difícilmente humificable.

En tales jarales (*Ulici-Cistion ladaniferi*) prosperan *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, *Lavandula stoechas* subsp. *sampaiana* (*), *Astragalus lusitanicus* (*), etcétera, a las que pueden acompañar en áreas meridionales o cálidas: *Ulex eriocladius* (*) y *Cistus monspeliensis* (*); los taxones con asterisco (*) pueden

ser utilizados como diferenciales frente a los jarales (*Cistion laurifolii*) propios de la serie vicaria carpetana de la carrasca (24a), ya que en tales territorios no existen.

Nombre de la serie	24c. Luso-extremadurensis silicícola de la encina
Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Pyrus bourgeana</i>
	<i>Peonia broteroi</i>
	<i>Dorinicum plantagineum</i>
II. Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Cytisus multiflorus</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Genista hirsuta</i>
	<i>Lavandula sampaiana</i>
	<i>Halimium viscosum</i>
IV. Pastizales	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Psilurus incuvus</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

(24cb) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*. Faciación termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris*.

La serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de la encina de hojas redondeadas o carrasca (24c) corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Bellis perennis*, *Erodium botrys*, etcétera), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemicroptófica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo.

En esta serie la asociación de majadal corresponde al Poo bulbosae-Trifolietum subterranei, en tanto que en el piso supramediterráneo carpetano-ibérico-leonés es sustituida por otra asociación vicaria de la misma alianza (*Periballio-Trifolion subterranei*), aún más rica en especies vivaces, que hemos denominado *Festuco amplae-Poetum bulbosae*. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoides hispanicae-Quercetum cocciferae*), en las cuales el madroño (*Arbutus unedo*) es un elemento excaso, contrariamente a lo que sucede en estos

mismos estadios en las series de los alcornocales y en particular en la territorial colindante (23c). También la coscoja puede utilizarse como diferencial frente a la serie carpetana de la carrasca (24a).

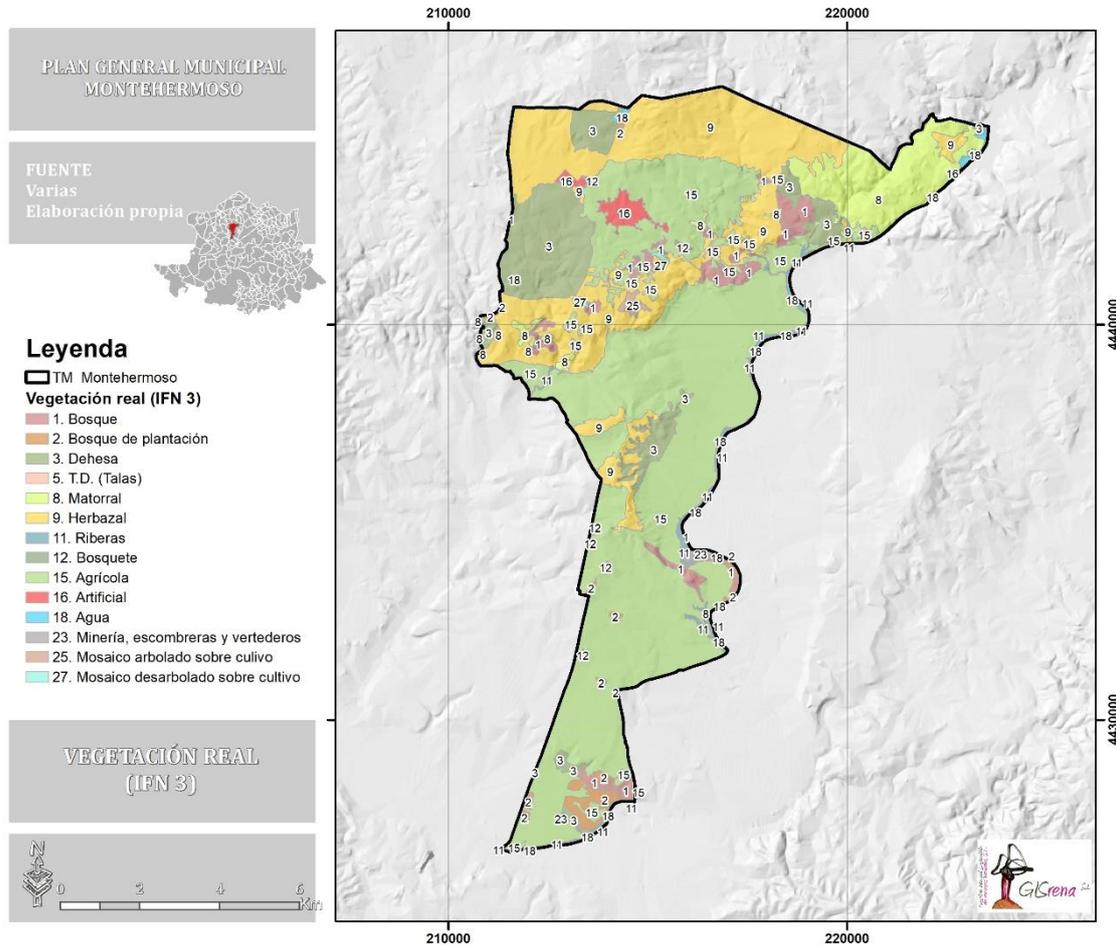
Una destrucción o erosión de los suelos, sobre todo de sus horizontes superiores ricos en materia orgánica, conlleva, además de una pérdida irreparable de fertilidad, la extensión de los pobrísimos jarales formadores de una materia orgánica difícilmente humificable.

En tales jarales (Ulici-Cistion ladaniferi) prosperan *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, *Lavandula stoechas subsp. sampaiana* (*), *Astragalus lusitanicus* (*), etcétera, a las que pueden acompañar en áreas meridionales o cálidas: *Ulex eriocladus* (*) y *Cistus monspeliensis* (*); los taxones con asterisco (*) pueden ser utilizados como diferenciales frente a los jarales (*Cistion laurifolii*) propios de la serie vicaria carpetana de la carrasca (24a), ya que en tales territorios no existen.

Nombre de la serie	24c. Luso-extremadurensis silicícola de la encina
Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Pyrus bourgaeana</i>
	<i>Paeonia broteroi</i>
	<i>Doronicum plantagineum</i>
II. Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Cytisus multiflorus</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Genista hirsuta</i>
	<i>Lavandula sampaiana</i>
	<i>Halimium viscosum</i>
IV. Pastizales	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Psilurus incurvus</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

Comunidades vegetales actuales.

En el siguiente mapa se distinguen las formaciones forestales para el término municipal de Montehermoso:



Formaciones forestales de Montehermoso

En la siguiente tabla se muestra un resumen con la superficie que ocupa cada una de los diferentes tipos de vegetación del Tercer Inventario Forestal Nacional.

Tipo Estrato	Nombre	Superficie (Ha)	
1	Bosque	320,99	3,32%
2	B. Plantación	127,54	1,32%
3	B. Adehesado	962,61	9,97%
4	Complementos B.	0,00	0,00%
5	T.D. (Talas)	0,07	0,00%
6	T.D. (Incendio)	0,00	0,00%
7	T.D. (F. Naturales)	0,00	0,00%
8	Matorral	709,03	7,34%
9	Herbazal	2287,41	23,69%
10	M. sin V. Superior	0,00	0,00%

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena S.L.
--	--	---

Tipo Estrato	Nombre	Superficie (Ha)	
11	A.F.M. (Riberas)	110,58	1,15%
12	A.F.M. (Bosquetes)	16,28	0,17%
13	A.F.M. (Alineaciones)	0,00	0,00%
14	A.F.M. (A.Sueltos)	0,00	0,00%
15	Agrícola y Prados Art.	4880,25	50,54%
16	Artificial	96,47	1,00%
17	Humedal	0,00	0,00%
18	Agua	86,83	0,90%
19	Mar	0,00	0,00%
20	Fuera de límites	0,00	0,00%
21	Autopistas y autovías	0,00	0,00%
22	Infraestructuras de conducción	0,00	0,00%
23	Minería, escombreras, vertederos	21,00	0,22%
24	Prado con sebes	0,00	0,00%
25	Mosaico arbolado sobre cultivo	25,28	0,26%
26	Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado	0,00	0,00%
27	Mosaico desarbolado sobre cultivo	11,63	0,12%
28	Cultivo con arbolado disperso	0,00	0,00%
29	Parque periurbano	0,00	0,00%
30	Área recreativa	0,00	0,00%
31	Laguna de alta montaña	0,00	0,00%
32	Monte bajo	0,00	0,00%
33	Mancha	0,00	0,00%
	Total	9.655,97	100%

De toda la superficie del término municipal podemos observar que mayoritariamente está destinado a uso agrícola.

La formación vegetal predominante del término municipal son las zonas dedicadas al cultivo agrícola. Estas zonas están asociadas a la zona regable de la margen derecha del río Alagón.

A continuación, se hace una pequeña reseña de las características descriptivas de cada una de las formaciones principales definidas.

- **Bosques.**

Bosque mixtos esclerófilos y subsclerófilos

Formado por masas de quercíneas, que se distribuyen puntualmente por todo el término, y corresponden con zonas con mayor densidad que las dehesas y cuya formación ha perdido la estructura de dehesa.

En las zonas de menor cota, cercanas a las zonas cercanas a la ribera aparecen bosques de alamos, en el paraje de la atalaya, procedentes de plantación.

- **Matorral.**

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y no cuentan con presencia de especies arbóreas, con dicho porte, o ésta es igual o inferior en cobertura al 5% de la superficie. El

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista: 
--	--	---

estrato herbáceo está presente sólo de forma puntual y no constituye el principal aprovechamiento.

- **Agrícola.**

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo agrícola. Así pues, son zonas asociadas a los municipios, que es donde se desarrolla principalmente tal actividad, y a las zonas de regadío del sur del término municipal, correspondiente a la zona regable de la margen derecha del río Alagón.

- **Herbazal.**

Bajo esta formación se consideran aquellas zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre las restantes, ya sea por porcentaje superficial o por constituir el aprovechamiento principal.

Presentan una clara influencia humana en su estructuración, se sitúan en general sobre zonas con poca pendiente.

Catálogo de especies vegetativas amenazadas.

Para el estudio de la relación especies vegetativas amenazadas para el término municipal de Montehermoso nos basaremos en 3 factores:

- Las especies existentes comúnmente en la comarca.
- Especies particulares detectadas dentro de las directivas hábitats y ZEC correspondientes a Montehermoso.
- En base al libro Rojo “Especies protegidas de Extremadura: Flora”, el cual nos permitirá identificar el nivel de amenaza de cada una de las especies.

Siendo estas las principales especies vegetativas amenazadas para la localidad de Montehermoso:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro, Enebro de miera	<i>VULNERABLE.</i>
<i>Corylus avellana</i>	Avellano, Avellano común	<i>DE INTERÉS ESPECIAL.</i>
<i>Juniperus communis</i>	Enebro común	<i>VULNERABLE</i>
<i>Taxus baccata</i>	Tejo común, Tejo negro o Tejón	<i>PELIGRO EXTINCIÓN</i>
<i>Delphinium fissum</i>	Conejitos, Espuelas	<i>DE INTERÉS ESPECIAL</i>
<i>Quercus petraea</i>	Roble, Roble albar, Roble pedunculado.	<i>VULNERABLE</i>
<i>Armeria genesiana</i>	Armeria	<i>PELIGRO DE EXTINCIÓN</i>
<i>Armeria bigerrensis</i>	Armeria caespitosa	<i>DE INTERÉS ESPECIAL</i>
<i>Armeria arenaria</i>	Armeria vestita	<i>DE INTERÉS ESPECIAL</i>
<i>Lavatera triloba</i>	Malva trilobada	<i>SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT</i>
<i>Drosera rotundifolia</i>	Atrapamoscas, Drosera	<i>SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT</i>

 <p>Promotor: Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
--	--	---

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Viola langeana</i>	Violeta silvestre	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Viola palustris</i>	Viola palustre, Violeta palustre	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Reseda gredensis</i>	Reseda	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Erica tetralix</i>	Brezo, Brezo de bonal, Brezo de turbera	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Sorbus aucuparia</i>	Serbal de cazadores	VULNERABLE
<i>Adenocarpus argyrophyllus</i>	Rascaviejas, Escoba, Escobón	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Echinopartum ibericum</i>	Albulaga, Aulaga, Piorno	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Genista cinerascens</i>	Genista, Piorno	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Lotus glareosus</i>	Cuernecillos	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Gentiana boryi</i>	Ajenciana, Genciana	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Echium lusitanicum</i>	Marcavala, Soajos, Suajos	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Scrophularia bourgeana</i>	Scrofularia	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Scrophularia reuteri</i>	Scrophularia grandiflora	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Antirrhinum grossi</i>	Boca de Dragón, Conejitos	SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT
<i>Veronica serpyllifolia</i>	Verónica	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Campanula herminii</i>	Campanillas	VULNERABLE
<i>Succisella microcephala</i>	Centáurea	PELIGRO EXTINCIÓN
<i>Hispidella hispanica</i>	Asperilla	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Santolina oblongifolia</i>	Manzanilla de Gredos, Santolina	VULNERABLE
<i>Festuca elegans</i>	Elenchus	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Koeleria caudata</i>	Airochloa caudata	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	DE INTERÉS ESPECIAL

Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Flora"

* La categoría de amenaza o la determinación por la que se encuentra englobada una especie vegetal dentro del libro de "especies protegidas de Extremadura: Flora", aparece relacionada a cada una de las especies anteriormente mencionadas en letras mayúsculas.

* Los nombres científicos de cada una de las especies de flora amenazadas aparecen en "cursiva", seguidos de su denominación común.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

4.1.8 Fauna

Inventario. Grupos faunísticos.

Avifauna.

La comunidad de avifauna es la mejor representada en el territorio de estudio debido a la buena conservación del hábitat de las especies dominantes. Las especies más características son: cigüeña negra (*Ciconia nigra*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), halcón abejero Europeo (*Pernis apivorus*), milano negro (*Milvus migrans*), milano real (*Milvus milvus*), águila culebrera europea (*Circus gallicus*), azor (*Accipiter gentilis*), gavilán vulgar (*Accipiter nisus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), cernícalo común (*Falco tinnunculus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), lechuza común (*Tyto alba*), vencejo común (*Apus apus*), abejaruco europeo (*Merops apiaster*), abubilla (*Upupa epops*), pico picapinos (*Dendrocopos major*), calandria común (*Melanocorypha calandra*), cogujada común (*Galerida cristata*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), golondrina común (*Hirundo rustica*), ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), roquero solitario (*Monticola solitarius*), mirlo (*Turdus merula*), ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), buitrón (*Cisticola juncidis*), zarceros común (*Hippolais polyglotta*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), curruca zarcera (*Sylvia communis*), curruca mosquitera (*Sylvia borin*), reyezuelo (*Regulus ignicapillus*), mito (*Aegithalos caudatus*), herrerillo común (*Parus caeruleus*) carbonero común (*Parus major*), trepador azul (*Sitta europaea*), agateador común (*Certhia brachydactyla*), oropéndola (*Oriolus oriolus*), alcaudón real (*Lanius excubitor*), alcaudón común (*Lanius senator*), arrendajo (*Garrulus glandarius*), urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus monedula*), cuervo común (*Corvus corax*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), gorrión doméstico (*Passer domesticus*), verdecillo (*Serinus serinus*), verderón europeo (*Carduelis chloris*), jilguero (*Carduelis carduelis*), pardillo común (*Carduelis cannabina*), avión común (*Delichon urbica*), lavandera blanca (*Motacilla alba*) o acentor común (*Prunella modularis*).

Mamíferos

Entre las especies más destacadas podemos encontrar especies como: gato montés (*Felis silvestris*), Ginetta (*Genetta genetta*), murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), topillo de cabrera (*Microtus cabrerae*) y nutria (*Lutra lutra*). Históricamente se considera que en el término municipal se podía encontrar lince Ibérico (*Lynx paridinus*), aunque recientemente no se ha constatado la presencia de esta especie tan singular, si bien hay que considerar la zona para su posible recolonización.

Reptiles.

Las especies más importantes son la lagartija ibérica (*Lacerta hispanica*), lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*), lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), lagartija roquera (*Podarcis muralis*), Salamanesca común (*Tarentola mauritanica*), la víbora hocicuda (*Vipera latasteil*), culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), culebra de Herradura (*Coluber hippocrepis*), culebra viperina (*Natrix maura*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), culebra de collar (*Natrix natrix*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) o la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*).

Anfibios.

Las especies más representativas son: gallipato (*Pleurodeles Waltl*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), rana patilarga (*Rana iberica*), tritón ibérico (*Triturus boscai*), salamandra común (*Salamandra salamandra*) o el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Ictiofauna.

Entre las especies más características cabe mencionar: barbo común (*Barbus bocagei*

 <p>Promotor: Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista: </p>
--	--	---

bocagei), barbo comizo (*Barbus comiza*), boga de río (*Chondrostoma polylepis* S.), bordallo (*Leuciscus cephalus* caberda), cacho (*Leuciscus carolusterii*), cachuelo (*Leuciscus pyrenaicus*), calandrino (*Rutilus alburnoides*), carpa (*Cyprinus carpio*), colmilleja (*Cobitis maroccana*), pardilla (*Rutilus lemingii*), perca sol (*Lepomis gibossus*), pez gato (*Ictalurus nebulasus*), tenca (*Tinca tinca*), trucha común (*Salmo trutta fario*), black-bass (*Micropterus salmoides*) o jaramugo (*Squalius alburnoides*)

Invertebrados.

Entre los invertebrados más destacados en el municipio de Montehermoso hay que destacar: caballito del diablo (*Coenagrion mercuriale*), ciervo volante (*Lucanus cervus*), capricornio de las encinas (*Cerambyx cerdo*), la especie de libélula (*Gomphus graslinii*) o la doncella de la madreSelva (*Euphydryas aurinia*).

CATÁLOGO DE ESPECIES FAUNÍSTICAS AMENAZADAS.

Para el estudio de la relación especies faunísticas amenazadas para el término municipal de Montehermoso, nos basaremos en:

- Especies particulares detectadas dentro de los espacios Hábitat y ZEC presentes en Montehermoso.
- En base al libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Fauna", el cual nos permitirá identificar el nivel de amenaza de cada una de las especies a nivel regional.

Tras la revisión exhaustiva de las especies de las fuentes mencionadas anteriormente se constata la presencia las principales especies faunísticas, contempladas bajo algún tipo de protección, para la localidad de Montehermoso:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Hieraetus fasciatus</i>	Águila perdicera	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	VULNERABLE
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Dorsera rotundifolia</i>	Atrapamoscas	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Otis tarda</i>	Avutarda	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Anaacypris hispanica</i>	Jarabugo	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Lynx pardina</i>	Lince ibérico	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Canis lupus</i>	Lobo	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Taxus baccata</i>	Tejo	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Oxygastara cutisii</i>	<i>Oxygastara cutisii</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Macromia Splendeus</i>	<i>Macromia Splendeus</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Gomplus graslinii</i>	<i>Gomplus graslinii</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Coenagrion mercuriale</i>	<i>Coenagrion mercuriale</i>	VULNERABLE
<i>Lucanus Cervus</i>	<i>Lucanus Cervus</i>	VULNERABLE
<i>Pseudolucanus barbarossa</i>	<i>Pseudolucanus barbarossa</i>	VULNERABLE
<i>Mimela rugatipennis</i>	<i>Mimela rugatipennis</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Elaphocera cacerensis</i>	<i>Elaphocera cacerensis</i>	VULNERABLE
<i>Proserpinus proserpina</i>	<i>Proserpinus proserpina</i>	DE INTERES ESPECIAL

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	VULNERABLE
<i>Euplagia quadripunctaria</i>	Euplagia quadripunctaria	DE INTERES ESPECIAL
<i>Poecilocampa alpina</i>	<i>Poecilocampa alpina</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Emphydryas aurimia</i>	<i>Emphydryas aurimia</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Euphydryas desfontainii</i>	Euphydryas desfontainii	DE INTERES ESPECIAL
<i>Salamandra salamandra</i>	Salamandra común	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Triturus boscoi</i>	Tritón Ibérico	DE INTERES ESPECIAL
<i>Pleurodeles woltl</i>	Gallipato	DE INTERES ESPECIAL
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón Pigmeo	DE INTERES ESPECIAL
<i>Rana Ibérica</i>	Rana Patilarga	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo Pintojo Ibérico	VULNERABLE
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo Portero Ibérico	DE INTERES ESPECIAL
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de Espuelas	DE INTERES ESPECIAL
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	VULNERABLE
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita Meridional	DE INTERES MERIDIONAL
<i>Bufo calamita</i>	Sapo Corredor	DE INTERES ESPECIAL
<i>Muramys leprosa</i>	Galápago leproso	DE INTERES ESPECIAL
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	DE INTERES ESPECIAL
<i>Anguis fragilis</i>	Lución	DE INTERES ESPECIAL
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta Lepida</i>	Lagarto Ocelado	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta monticola</i>	Lagartija Serrana	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta Schreiberi</i>	Lagarto Verdinegro	VULNERABLE
<i>Podarcis hispánica</i>	Lagartija Hispánica	DE INTERES ESPECIAL
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera	DE INTERES ESPECIAL
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	DE INTERES ESPECIAL
<i>Natrix mura</i>	Culebra Viperina	DE INTERES ESPECIAL
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo Europeo	DE INTERES ESPECIAL
<i>Talpa Occidentales</i>	Topo Ibérico	DE INTERES ESPECIAL
<i>Sorex minutus</i>	Musaraña enana	DE INTERES ESPECIAL
<i>Sorex granarius</i>	Musaraña Ibérica	DE INTERES ESPECIAL
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña Gris	DE INTERES ESPECIAL
<i>Martes foina</i>	Garduña	DE INTERES ESPECIAL
<i>Meles meles</i>	Tejón	DE INTERES ESPECIAL
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	DE INTERES ESPECIAL
<i>Felis silvestres</i>	Gato Montes	DE INTERES ESPECIAL
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo Lusitano	DE INTERES ESPECIAL
<i>Microtus cabarerae</i>	Topillo de Cabrera	DE INTERES ESPECIAL
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de Herradura	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago Mediterráneo Herradura	DE INTERES ESPECIAL

Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Fauna"

* La categoría de amenaza o la determinación por la que se encuentra englobada una especie faunística dentro del libro de "especies protegidas de Extremadura: Fauna", aparece relacionada a cada una de las especies anteriormente mencionadas en letras mayúsculas.

* Los nombres científicos de cada una de las especies de fauna amenazadas aparecen en "cursiva", seguidos de su denominación común.

4.1.9. Espacios naturales protegidos

Debido a su gran diversidad, la comarca cuenta con una gran cantidad de su territorio catalogado en figuras de protección del medio natural, como es el caso de los múltiples además de extensas Zonas Especiales de Conservación (ZEC), zonas de especial protección de aves ZEPA, diversos hábitats y ecosistemas catalogados por la Directiva europea 92/43 de hábitats de Extremadura.

En el caso de particular de Montehermoso, las figuras de protección medio ambiental que engloban superficie perteneciente a su término municipal, son las siguientes:

Plan de Gestión ZEC “Ríos Alagón y Jerte”. ES4320071

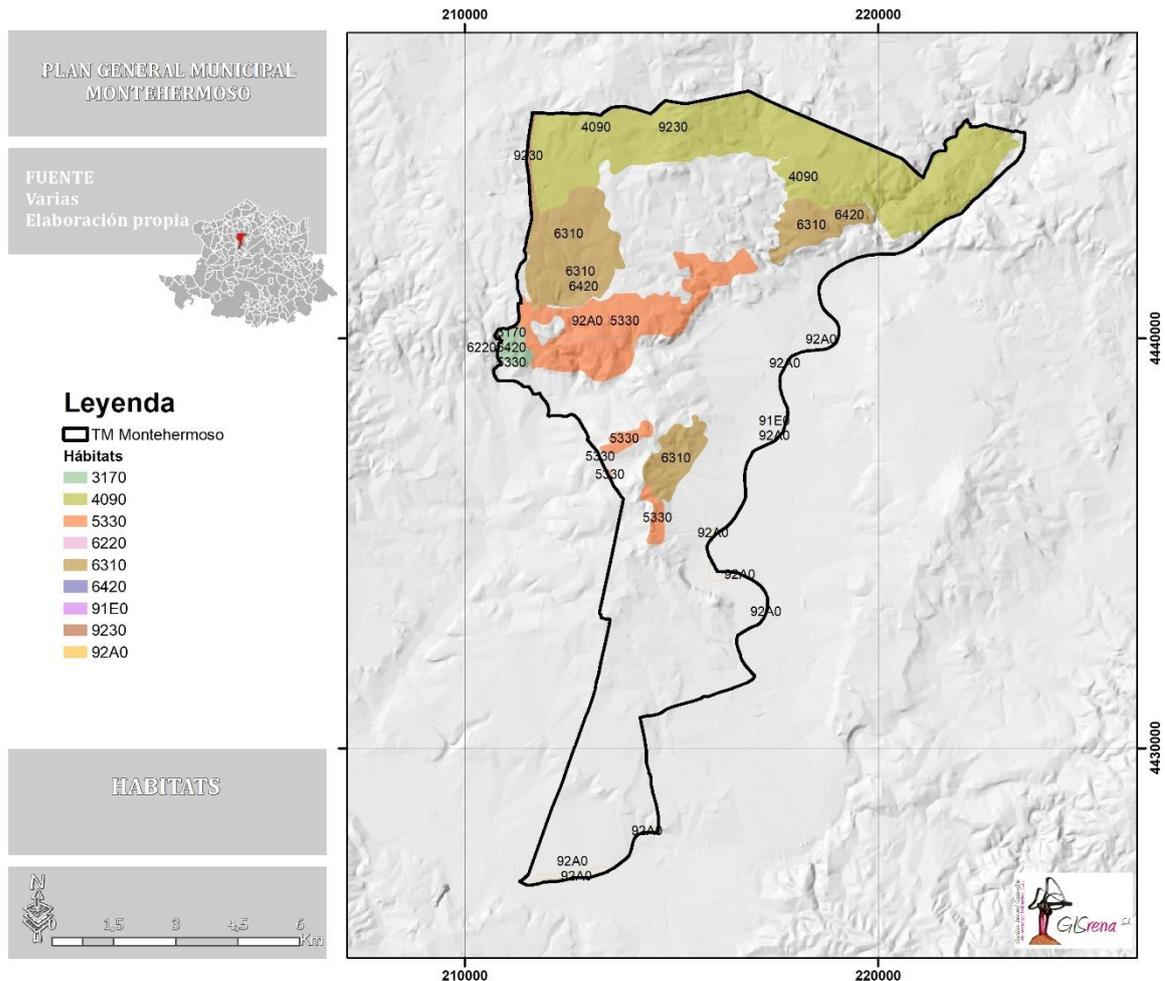


Figura 4. Zonificación de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte”.

Espacio situado en el noreste de la región, compuesto en su mayor parte por los cursos fluviales de los ríos Alagón y Jerte.

El límite noroeste de la ZEC comienza en el nacimiento de la Rivera del Bronco, a los pies de la sierra del Gorrero, al sur de Hurdes, que desemboca en el río Alagón, aguas abajo del embalse de Valdeobispo.

Por otro lado, el límite noreste de este espacio en el río Jerte comienza en la sierra de Gredos, a la altura de la desembocadura de la Garganta Beceda. El límite sur de este espacio se localiza a 1 km por aguas debajo de la confluencia de los ríos Alagón y Jerte. Incluye, además, algunos tramos de cauces tributarios como son el arroyo de la Trampa, el arroyo de la Calera, el arroyo del Campo, el arroyo de las Monjas, la Garganta de la Oliva, el arroyo de Tejones o las desembocaduras de gargantas tributarias del río Jerte (Garganta de la Luz, Garganta de los Sotillos, Garganta de los Infiernos, Garganta de los Papúos y Garganta Becerra). El río Jerte se encuentra represado en el embalse de Plasencia y la Rivera del Bronco en el Charco Azaol.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

En el caso del río Alagón, la Rivera del Bronco discurre sobre todo por zonas de dehesa, matorral y algunos cultivos de secano aledaños. El propio cauce del Alagón discurre entre cultivos de regadío y plantaciones de chopos. El río Jerte atraviesa zonas de prados, cultivos, plantaciones forestales y varios núcleos urbanos. En su tramo final, al sur de Carcaboso, al igual que ocurre en el río Alagón, atraviesa únicamente cultivos de regadío y plantaciones de chopos.

Este espacio, que supera ampliamente los 100 km de cursos fluviales, conecta los espacios ZEC “Sierra de Gredos y Valle del Jerte” y ZEC “Sierras de Risco Viejo”, que a su vez otorgan continuidad a la Red Natura 2000 en el sector occidental con las ZEC de “Hurdes”, “Sierra de Gata” y Portugal, y en el sector oriental con las ZEC “Granadilla”, “Río Tiétar”, y la ZEC “Monfragüe”, ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, al sur.

Dentro del área de estudio del término municipal de Montehermoso encontramos las siguientes zonas:

Zona de Interés Prioritario (ZIP)

- ZIP 1. “Alagón-Jerte-Rivera del Bronco”.

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats de ribera y colmilleja del Alagón*. Esta Zona incluye:

Dominio público hidráulico del río Alagón, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde el cruce con el Canal de la Margen Izquierda del río Alagón (T.M. de Montehermoso), hasta su llegada a la población de Coria, donde finaliza la ZEC por su extremo oeste. Se incluye también su afluente, el río Rivera del Bronco, desde su entrada en la ZEC hasta su desembocadura (T.M. de Montehermoso).

Dominio público hidráulico del río Jerte, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde la confluencia con su afluente, el arroyo Barranco de la Oliva (T.M. de Plasencia), hasta su desembocadura en el río Alagón (T.M. de Galisteo).

- ZIP 2. “Valdevispo”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats de ribera, colmilleja del Alagón, y cigüeña negra*. Se incluye en esta Zona el tramo de ZEC existente a lo largo del río Alagón, desde su entrada en la ZEC (a la salida del embalse de Valdevispo), hasta el cruce con el Canal de la Margen Izquierda del río Alagón (T.M. de Montehermoso).

Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

Zona de Uso General (ZUG)

Se incluye en esta zona:

- Intersección con redes de transporte:

- Carreteras nacionales: A-66, N-630, N-110,
- Carreteras regionales: EX-A1, EX-108, EX-208, EX-370, EX-304
- Carreteras provinciales: EX205, CC-9.1, CC-13.5, CC-106, CC-S-4, CCV-51, CCV-133.

Directiva Hábitat 92/43

Dentro de la directiva hábitat podemos diferenciar para el caso de Montehermoso las siguientes formaciones, mostrándose de forma general y de forma detalla de cada una de las incluidas dentro del término, con su respectiva descripción.

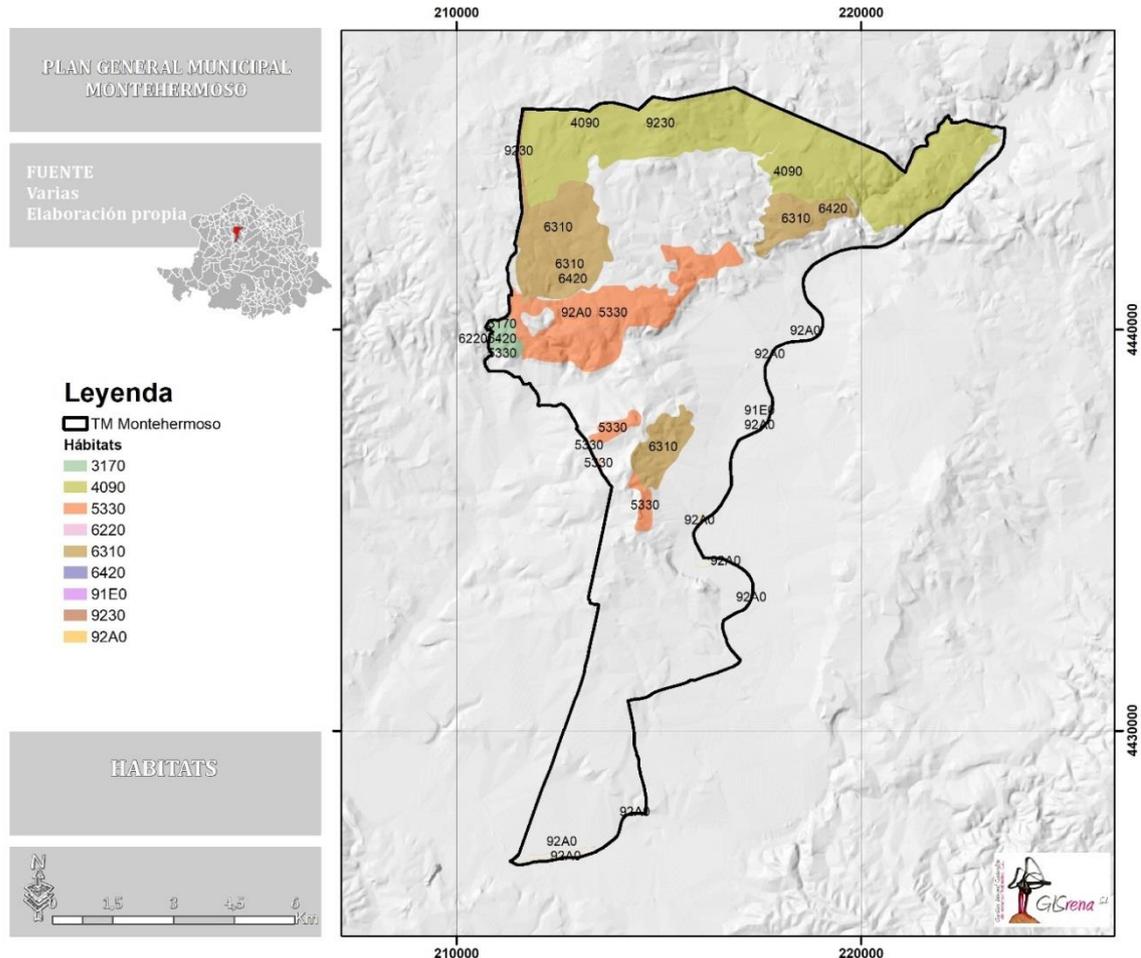
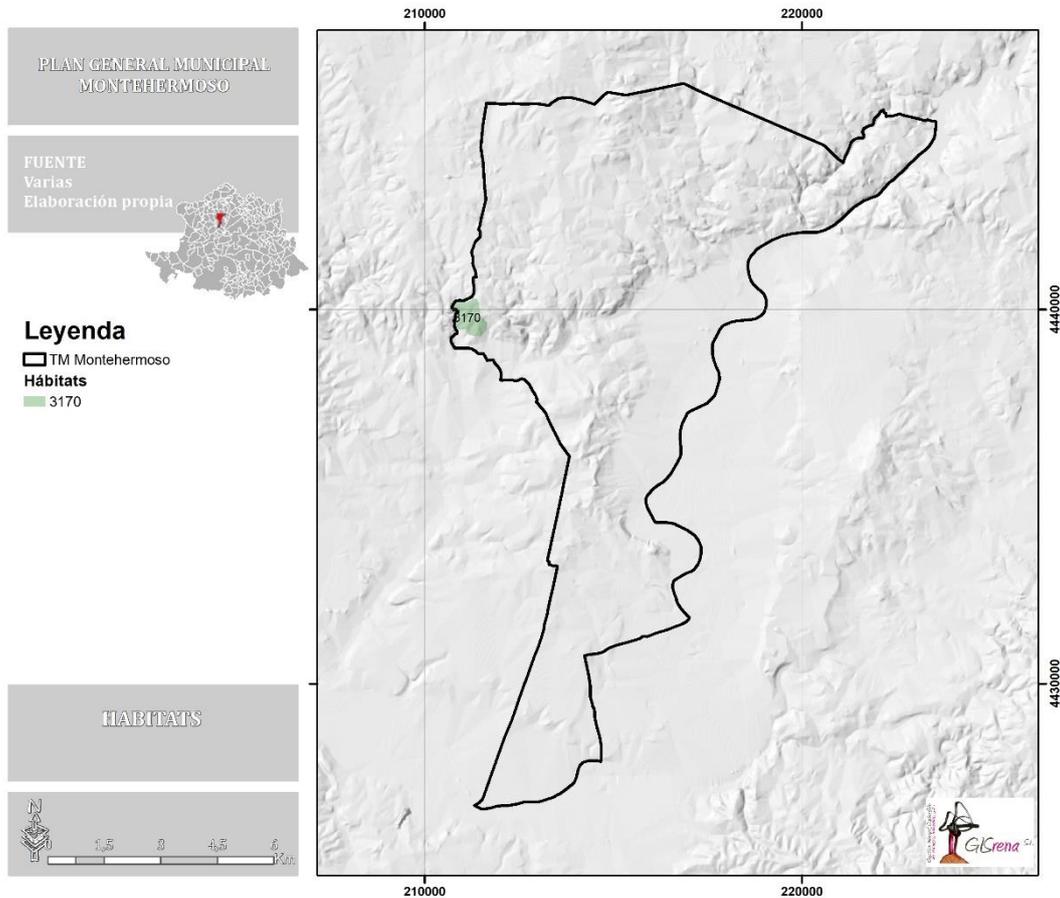
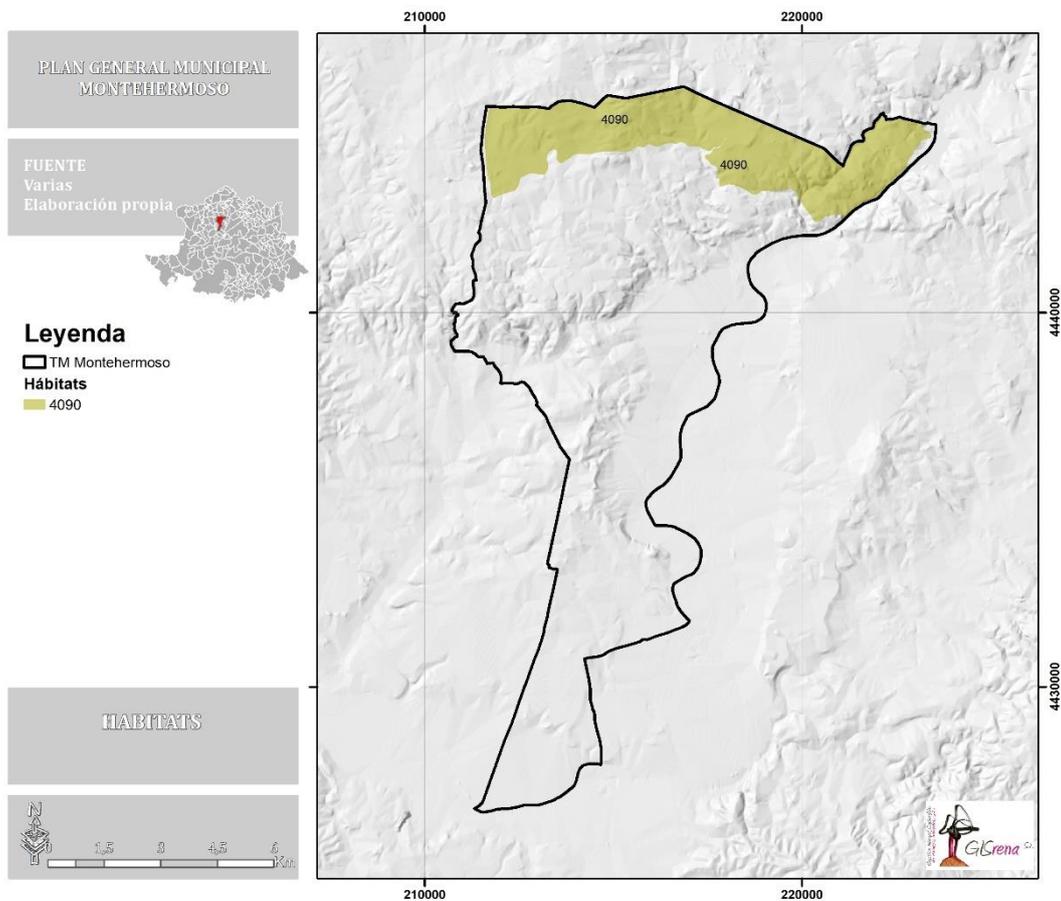


Figura 5. Total de hábitats incluidos dentro del término municipal de Montehermoso.

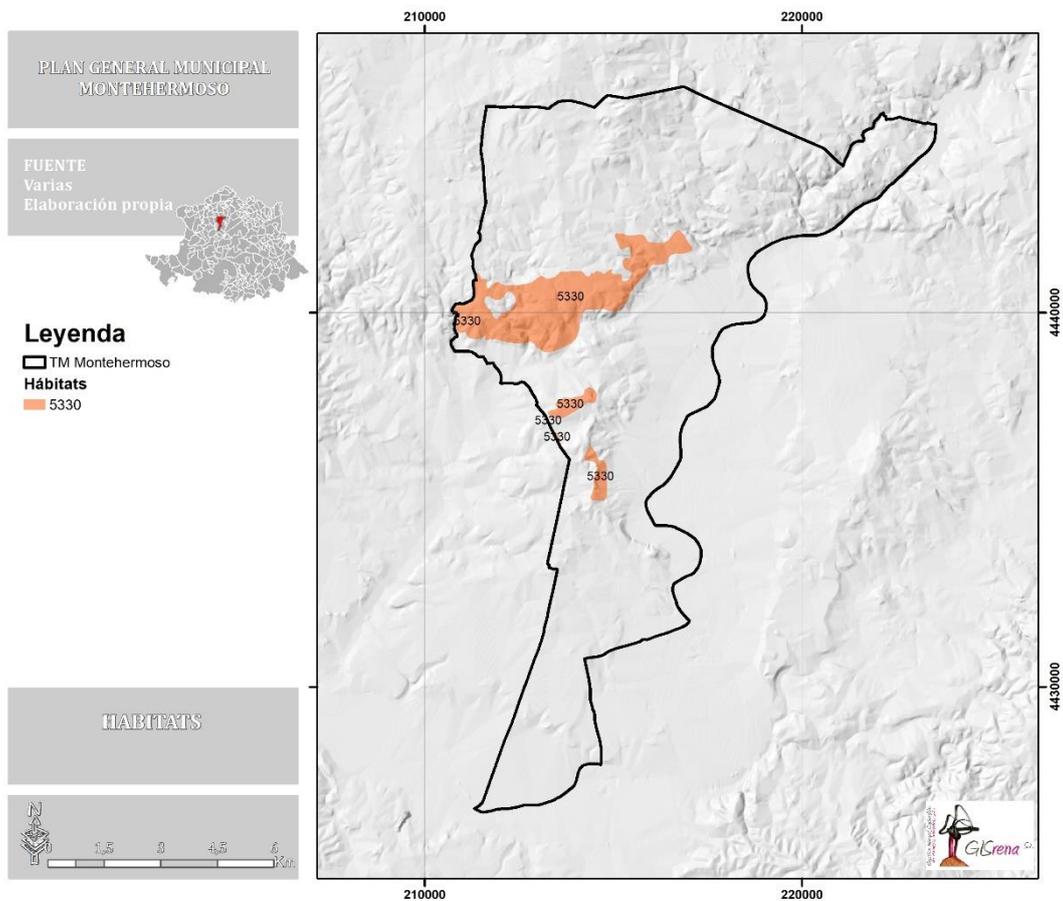
- 3170: Estanques temporales mediterráneos (*) Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).
- 4090: + *Cytiso multiflora-Sarothamnetum eriocarpi* Rivas Goday 1964. Se trata de brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos Matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitat.
- 6220: + *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei* Rivas Goday 1964. Se trata de zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- 6310: Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia*
- 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.
- 91E0: + *Scrophulario scorodoniae-Alnetum glutinosae*+ Br.-Bl., P. Silva & Rozeira .1956. Bosques de galería que se extienden por la ribera de los cauces fluviales, compuestos principalmente por Alisos, conformado un hábitat muy característico en todos los cauces fluviales del Alagón.
- 9230: Bosques galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica* Robledales marcescentes mediterráneos o submediterráneos dominados por el melojo (*Quercus pyrenaica*), a veces en mezcla con el carballo (*Q. robur*).
- 92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, dominados por especies de chopo o álamo (*Populus*), sauce (*Salix*) y olmo (*Ulmus*).



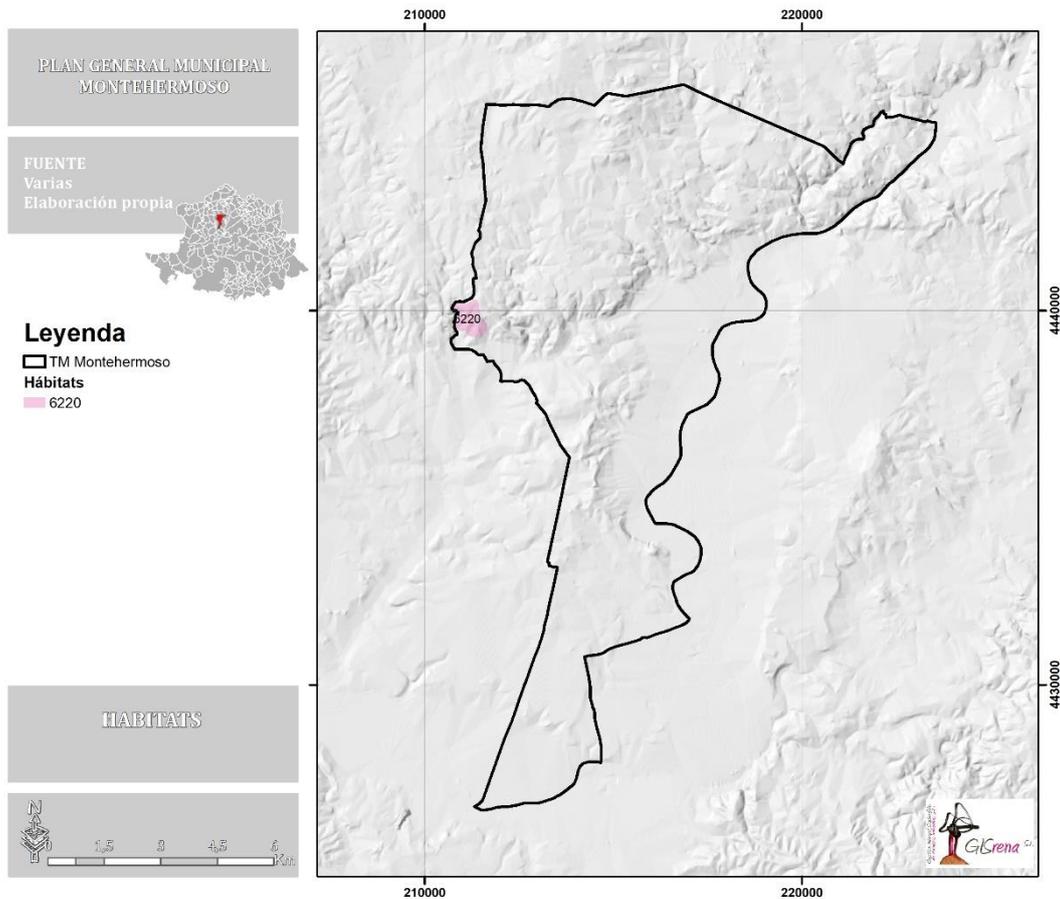
- **3170: Estanques temporales mediterráneos (*)** Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).
 - o Incluye charcas, lagunazos, navajos y todo cuerpo de agua que sufra un ciclo anual con desecación por evaporación (parcial o completa) durante el estío. Son variables en origen, morfología, tamaño, sustratos y naturaleza de sus aguas.
 - o Las comunidades vegetales que soporta este tipo de hábitat varían según sustratos o en función del momento de su desarrollo en el ciclo de desecación. En medios oligótrofos y con óptimo primaveral, en los márgenes recientemente expuestos, crecen comunidades pioneras de aspecto graminoide, con *Agrostis pourretii*, *Chaetopogon fasciculatus*, *Briza minor*, *Silene laeta*, *Lythrum* spp., *Baldellia ranunculoides* o *Illecebrum verticillatum*, o bien juncuales anuales de corta estatura, con *Juncus bufonius*, *J. pygmaeus*, *J. capitatus* o *J. tenageia*. El pteridófito acuático *Isoetes* crece en mosaico con las anteriores o forma una banda interior, hacia las porciones más profundas. Con óptimo estival y medios oligótrofos crecen *Cicendia filiformis*, *Preslia cervina*, *M. pulegium*, *Eryngium corniculatum*, *E. galiodes*, *Hypericum humifusum*, *Lotus subbiflorus*, etc. En medios ácidos y ligeramente salinos y con óptimo estival, crecen *Verbena supina*, *Fimbristylis bisumbellata*, *Cyperus michelianus*, *C. flavescens*, *Glinus lotoides*, *Crispis* spp, etc. En medios básicos dominan varias especies del género *Lythrum*(incluido *L. flexuosum*, del Anexo II de la Directiva Hábitat), con *Blackstonia perfoliata*, *Centaurium pulchellum*, etc. Junto a los pastos pioneros suelen aparecer otras comunidades de medios húmedos (3150, 3140, juncuales, saucedas, etc.).
 - o Estos humedales son ricos en fauna, destacando la comunidad entomológica, con heterópteros (*Notonecta*, *Nepa*), coleópteros (*Gyrinus*, *Ditiscus*), odonatos (*Agrion*), etc., y los anfibios (*Triturus*, *Hyla*, *Bufo*, *Rana*, etc.).



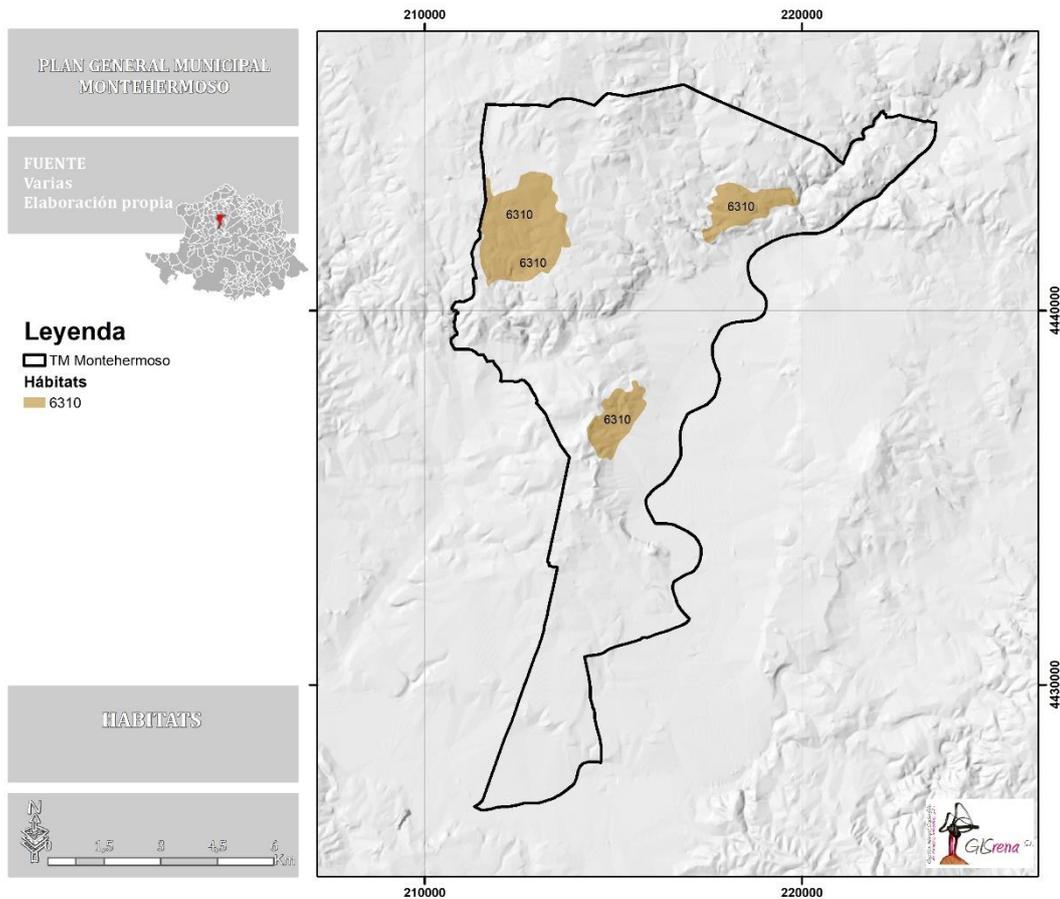
- **4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga:** Matorrales de alta y media montaña ibérica y de las islas, muy ricos en elementos endémicos, que crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques.
 - o Se incluyen dos códigos del atlas de hábitat, siendo los siguientes códigos, 309013 *Cytisum multiflori-Sarothamnium eriocarpi* Rivas Goday 1964 y 30902A, *Lavandula sampaioanae-Cytisum multiflori* Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1965. Este tipo de hábitat comprende los matorrales de altura de las montañas ibéricas, así como algunos matorrales de media montaña.
 - o Forman una banda arbustiva por encima de los niveles forestales o viven en los claros y zonas degradadas del piso de los bosques.
 - o Las formaciones reconocidas de este tipo de hábitat presentan fisionomía diversa y amplia variación florística.
 - o En el Sistema Central y en las vertientes pirenaicas submediterráneas llevan especies endémicas de *Echinopartum* (*E. ibericum*, *E. barnadesii*, *E. horridum*).
 - o La fauna es extraordinariamente variada.



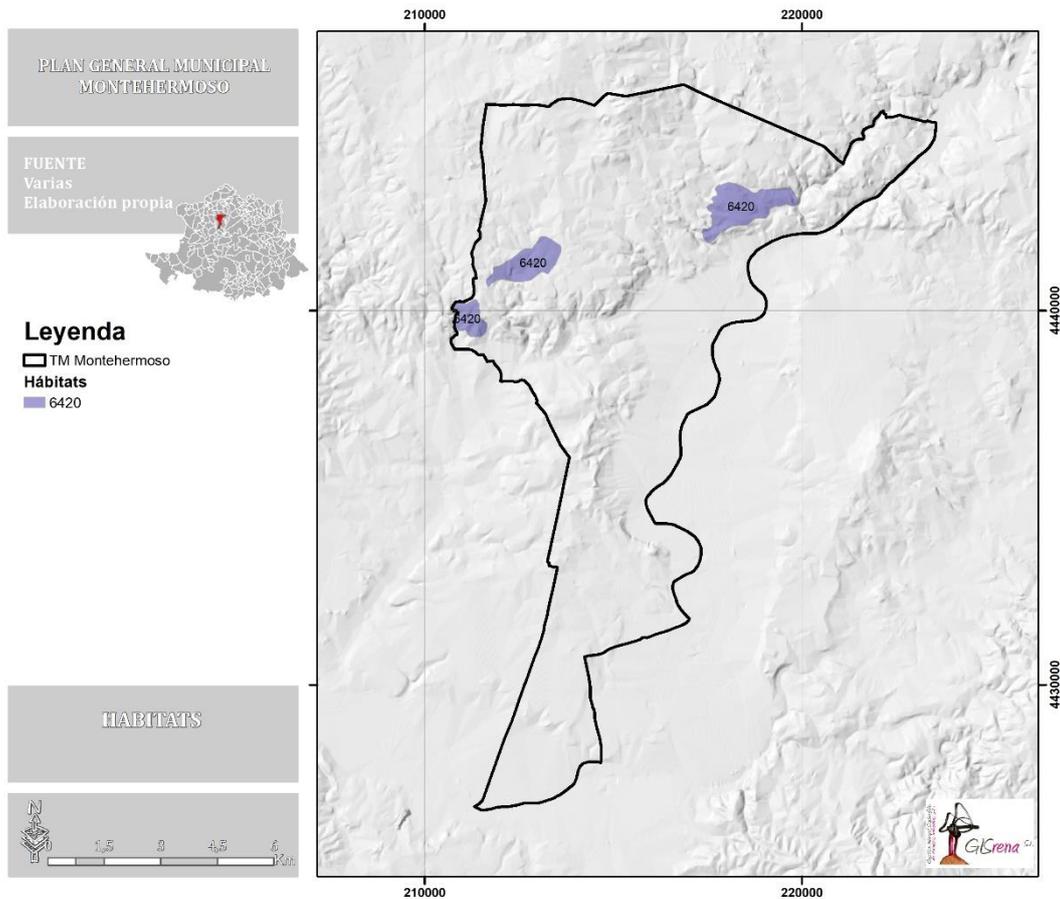
- **5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.** Matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitats.
 - o Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (sureste ibérico, Canarias) o en sustratos desfavorables.
 - o Es tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente. Las formaciones levantinas, meridionales y baleáricas llevan *Pistacia lentiscus*, *Myrtus communis*, *Olea sylvestris*, *Chamaerops humilis*, *Asparagus albus*, etc., y están relacionadas con los acebuchales y algarrobales (9320). En el sureste ibérico, en condiciones predesérticas y en contacto con el 5220, son ricos en plantas endémicas o iberonorteafricanas, destacando *Anabasis hispanica*, *Anthyllis cytisoides*, *Aterniflora*, *Sideritis leucantha*, *Limonium carthaginense*, *Helianthemum almeriense*. En las regiones meridionales ibéricas, pero con irradiaciones hacia zonas más o menos cálidas del interior, crecen matorrales de *Retama sphaerocarpa*, a veces *R. monosperma*, con especies de *Genista* o *Cytisus*, y tomillares ricos en labiadas endémicas (*Thymus*, *Teucrium*, *Sideritis*, *Phlomis*, *Lavandula*, etc.). En costas abruptas de Cataluña y Baleares viven formaciones del taxón relicto paleotropical *Euphorbia dendroides*. En Baleares, el matorral termófilo está dominado por *Ampelodesmos mauritanica* y *Smilax aspera* subsp. *balearica*. En Canarias, el piso basal lleva especies carnosas de *Euphorbia*, como el cardón *E. canariensis*, la tabaiba (*E. balsamifera*) u otras, asclepiadáceas (*Ceropegia*) ocompuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium*, *Echium*, etc.
 - o Los matorrales termófilos son ricos en reptiles, destacando el camaleón (*Chamaleo Mchamaleon*) y los lagartos endémicos canarios. Los cardonales presentan una fauna invertebrada interesante, destacando el cerambícido *Lepromoris gibba*



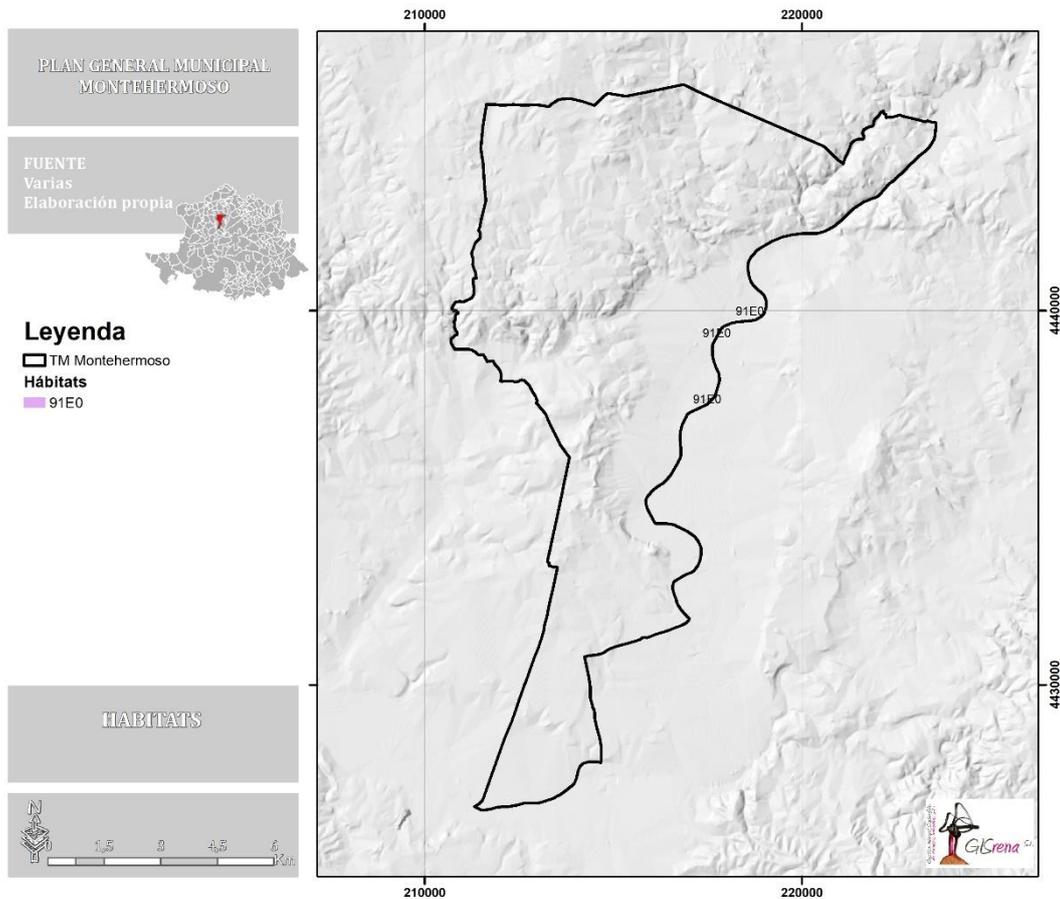
- **6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypdietea*:** pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.
 - o Se incluye un código del atlas de hábitat, con el siguiente código **522055**, *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei Rivas Goday 1964*. Tipo de hábitat distribuido por las comarcas con clima mediterráneo.
 - o Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Siempre en ambientes bien iluminados, suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas, donde forman el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 y 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes (majadales).
 - o Se trata de comunidad de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. A pesar de su aspecto homogéneo, presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismo, del Mediterráneo occidental. Entre los géneros más representativos están *Arenaria*, *Chaenorrhium*, *Campanula*, *Asterolinum*, *Linaria*, *Silene*, *Euphorbia*, *Minuartia*, *Rumex*, *Odontites*, *Plantago*, etc.
 - o La fauna de los pastos secos anuales es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. El componente más importante suele ser de invertebrados. Entre las aves destacan especies como la alondra común (y otros aláudidos), el triguero, la tarabilla común, etc.



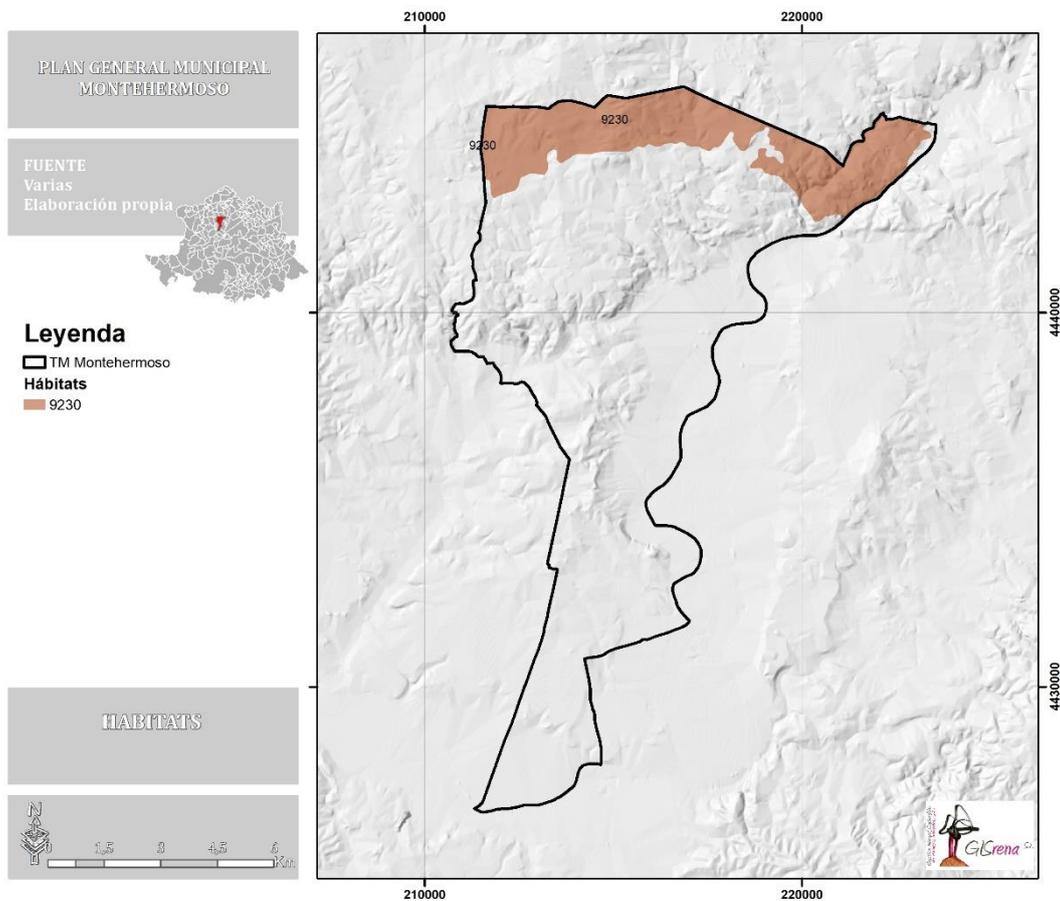
- **6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp** Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de Quercus, sobre todo Quercus suber y Quercus rotundifolia
 - o Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple (forestal, ganadero, agrícola y cinegético). En terrenos de relieves suaves y donde la agricultura es poco productiva, sobre sustratos preferentemente ácidos o neutros y con poca materia orgánica, se ha favorecido tradicionalmente este modo de uso del territorio. La dehesa se consigue mediante aclarado del monte mediterráneo respetando algunos pies, productores de frutos (montanera), que se podan y mejoran continuamente con este fin. Se desarrollan sobre todo en climas con poca frecuencia de heladas tempranas o tardías que puedan impedir la fructificación de las especies arbóreas.
 - o La estructura es un mosaico de matorrales, pastizales y zonas de labor, salpicado por árboles, como encinas (Quercus rotundifolia), alcornoques (Q. suber) o a veces otras especies, sobre todo del género Quercus. Los fragmentos de matorral llevan especies de Genista, Cytisus, Retama, Erica, Cistus, Halimium, etc. En las localidades más oceánicas y térmicas son frecuentes el madroño y el mirto. El desarrollo de este estrato arbustivo está condicionado por la mayor o menor presión ganadera. Los pastizales son diversos en función del tipo de suelo, de la intensidad ganadera, del tipo de manejo, de la humedad edáfica, etc., pudiéndose encontrar varios de los tipos de pastos descritos en otros hábitat, entre otros muchos. Los más frecuentes son majadales de Poa bulbosa, vallicares de Agrostis castellana, juncales conmentas, pastizales anuales, etc.
 - o La fauna es la propia del monte mediterráneo, destacando las grandes rapaces, como el águila imperial ibérica
 - o (Aquila adalberti), que usan los árboles de la dehesa para instalar sus nidos. Son también notables las agrupaciones invernales de grullas comunes (Grus grus).



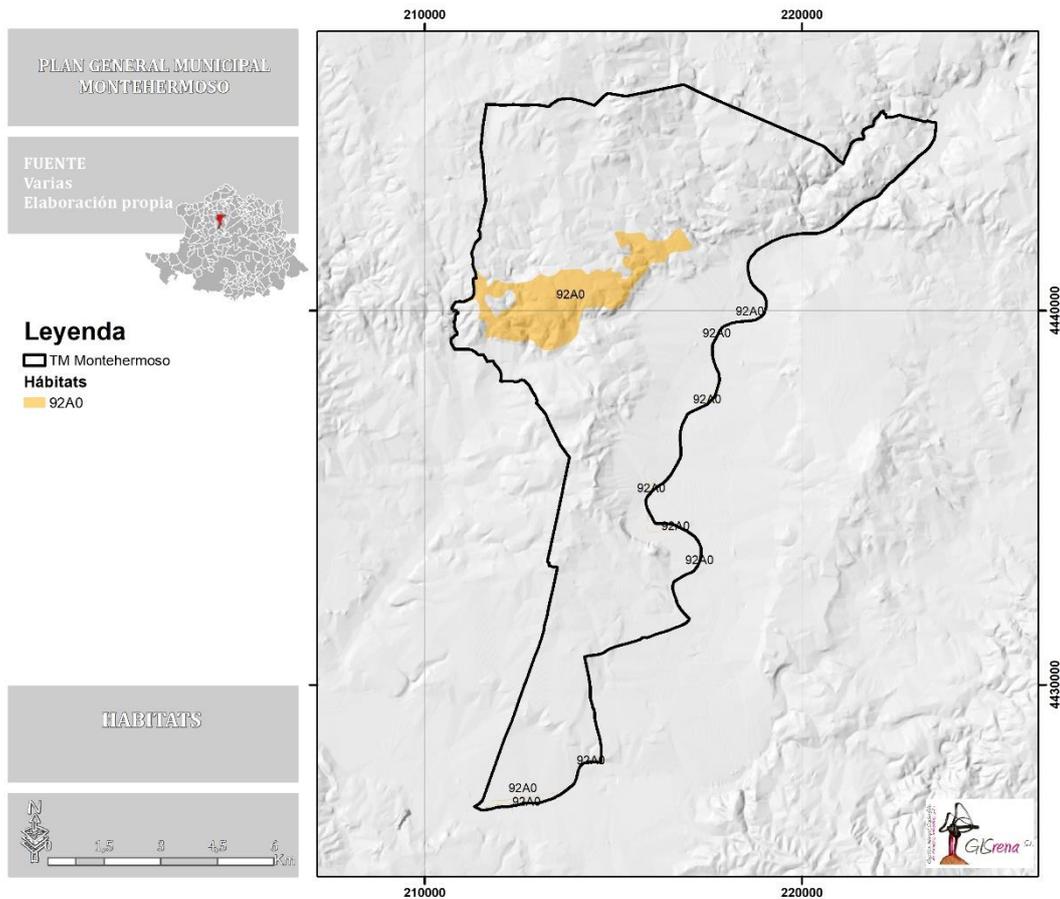
- **6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.**
 Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.
 - o Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. En la época veraniega puede producirse un descenso notable de la capa de agua, pero no tanto como para resultar inaccesible al sistema radicular de los juncos y otras herbáceas. Son muy comunes en hondonadas que acumulan agua en época de lluvias así como en riberas de ríos y arroyos, donde acompañan a distintas comunidades riparias (choperas, saucedas, etc.)
 - o Son praderas densas, verdes todo el año, en las que destacan diversos juncos formando un estrato superior de altura media, a menudo discontinuo. Aunque su aspecto es homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística. Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con *Scirpoides holoschoenus* (= *Scirpus holoschoenus*), *Cyperus longus*, *Carex mairii*, *J. maritimus*, *J. acutus*, etc. Son frecuentes gramíneas como *Briza minor*, *Melica ciliata*, *Cynodon dactylon*, especies de *Festuca*, *Agrostis*, *Poa*, etc., además de un amplio cortejo de taxones como *Cirsium monspessulanum*, *Tetragonolobus maritimus*, *Lysimachia ephemerum*, *Prunella vulgaris*, *Senecio doria*, o especies de *Orchis*, *Pulicaria*, *Hypericum*, *Euphorbia*, *Linum*, *Ranunculus*, *Trifolium*, *Mentha*, *Galium*, etc.
 - o Cuando las aguas subterráneas se enriquecen en sales entran en la comunidad, o aumentan su dominancia, especies halófilas como *Juncus acutus*, *J. maritimus*, *Linum maritimum*, *Plantago crassifolia*, *Schoenus nigricans*, etc. El topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*) (incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitat) es un endemismo ibérico mediterráneo típico de estos ambientes.



- **91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, *Salicion albae*) (*)**: Bosques de ribera de aliso (*Alnus glutinosa*) y fresno (*Fraxinus*) propios de la mitad septentrional y occidental ibérica.
 - o Se incluyen un código del atlas de hábitat, siendo el código siguiente, 81E024 *Scrophulario scorodoniae-Alnetum glutinosae* Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956. Este tipo de hábitat se distribuye a lo largo de las riberas ibéricas occidentales y septentrionales, siendo más común en las zonas silíceas.
 - o La aliseda es un bosque ribereño que se sitúa en primera línea respecto al cauce, en suelos muy húmedos o encharcados, influidos por las crecidas periódicas.
 - o Se trata de un bosque cerrado y umbroso, sobre todo en los barrancos angostos, donde forma galerías al contactar las copas de ambas orillas. La falta de luz limita la presencia de elementos leñosos, aunque en las más abiertas se pueden observar *Frangula alnus*, *Crataegus monogyna*, *Sambucus nigra*, *Evonymus europaeus*, *Salix salviifolia*, *S. atrocinerea*, etc. El estrato herbáceo suele llevar especies como *Ranunculus ficaria*, *Glechoma hederacea*, *Oenanthe crocata*, *Carex laevigata*, etc.
 - o Las alisedas occidentales y bajo clima mediterráneo se suele presentar *Fraxinus angustifolia*, desapareciendo la mayoría de los árboles eurosiberianos, pero manteniendo un cortejo florístico típico de bosques caducifolios, con diversas especies de distribución occidental ibérica (*Galium broterianum*, *Scrophularia scorodonia*, *Carex paniculada* subsp. *lusitanica*, etc.)
 - o La fauna está muy ligada a la presencia de agua, con aves como la lavandera cascadeña o el mirlo acuático, y mamíferos como el musgáño de Cabrera o la nutria.

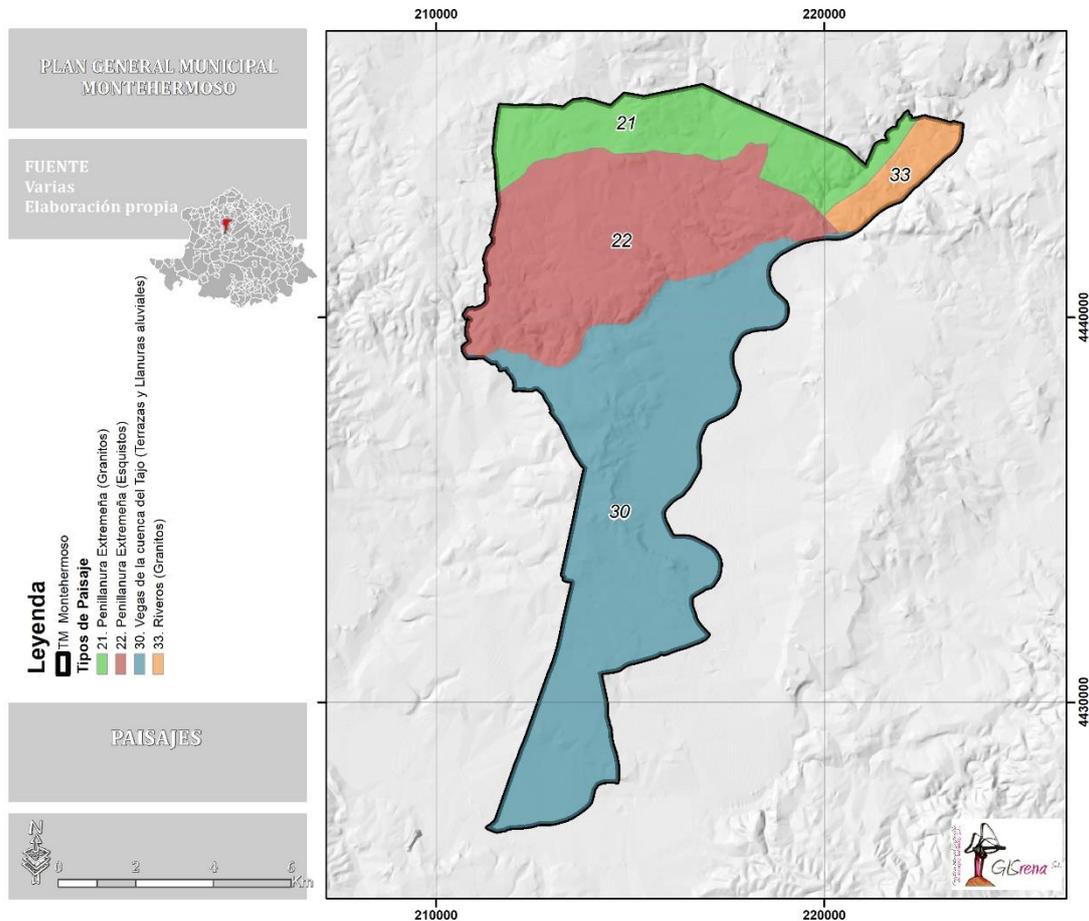


- **9230 Bosques galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pirenaica:** Robledales marcescentes mediterráneos o submediterráneos dominados por el melojo (*Quercus pyrenaica*), a veces en mezcla con el carballo (*Q. robur*).
 - o Se incluyen un código del atlas de hábitat, siendo el código siguiente, 823022 *Arbutum unedonis-Quercetum pyrenaicae* (Rivas Goday in Rivas Goday, Esteve, Galiano, Rigual & Rivas-Martínez 1960) Rivas-Martínez 1987. Los melojares crecen sobre todo en los sistemas montañosos del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica, con menor representación en otras zonas silíceas del este y del sur.
 - o Son bosques de sustratos ácidos que viven entre 400 y 1600 m, siendo sustituidos a mayor altitud por matorrales de montaña y, a menor altitud o con menor precipitación, por encinares o alcornoques.
 - o Los melojares son bosques relativamente pobres; el estrato arbóreo es casi siempre monoespecífico, aunque a veces acompaña al melojo algún arce (*Acer opalus*, *A. monspesulanum*), serbales (*Sorbus aria*, *S. aucuparia*, *S. torminalis*) o acebos (*Ilex aquifolium*). En el estrato arbustivo destacan *Crataegus monogyna*, especies de *Rosa* y madreselvas (*Lonicera periclymenum*). Las herbáceas aparecen dispersas, destacando *Arenaria montana*, *Geum sylvaticum*, *Poa nemoralis*, *Melica uniflora*, *Brachypodium sylvaticum*, *Luzula forsterii*, etc. En los bosques aclarados suele presentarse una orla de grandes leguminosas (*Genista*, *Cytisus*, *Adenocarpus*). El matorral de sustitución suele estar representado por las mismas leguminosas, además de brezos (*Erica cinerea*, *E. australis*, *E. vagans*) en las zonas más lluviosas y norteñas, o de jaras (*Cistus laurifolius*, *C. ladanifer*, *C. salviifolius*, etc.) en las más secas o meridionales.
 - o La fauna forestal es diversa, destacando numerosas aves (paseriformes, rapaces) y mamíferos (mustélidos, cérvidos, etc.)



- **92A0: Bosques galería de Salix alba y Populus alba** Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, dominados por especies de chopo o álamo (Populus), sauce (Salix) y olmo (Ulmus).
 - o Viven en las riberas de ríos y lagos, o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.
 - o En los cursos de agua la vegetación forma bandas paralelas al cauce según el gradiente de humedad del suelo. Idealmente, en el borde del agua crecen saucedas arbustivas en las que se mezclan varias especies del género Salix (*S. atrocinerea*, *S. triandra*, *S. purpurea*), con *Salix salviifolia* preferentemente en sustratos silíceos, *Salix eleagnos* en sustratos básicos, y *S. pedicellata* en el sur peninsular. La segunda banda la forman alamedas y choperas, con especies de *Populus* (*P. alba*, *P. nigra*), sauces arbóreos (*S. alba*, *S. fráigiles*), fresnos, alisos, etc. En las vegas más anchas y en la posición más alejada del cauce, ya en contacto con el bosque climatófilo, crece la olmeda (*Ulmus minor*). En los ríos del norte peninsular la vegetación de ribera suele quedar reducida a la saucedada arbustiva, con especies semejantes a las citadas y alguna propia (*S. cantabrica*), si bien a veces se presenta una segunda banda de aliseda (91E0), choperas negras o fresnedas. El sotobosque de estas formaciones lleva arbustos generalmente espinosos, sobre todo en los claros (*Rubus*, *Rosa*, *Crataegus*, *Prunus*, *Sambucus*, *Cornus*, etc.), herbáceas nemorales (*Arum* sp. pl., *Urtica* sp. pl., *Ranunculus ficaria*, *Geum urbanum*, etc.) y numerosas lianas (*Humulus lupulus*, *Bryonia dioica*, *Cynanchum acutum*, *Vitis vinifera*, *Clematis* sp. pl., etc.).
 - o La fauna de los bosques de ribera es rica como corresponde a un medio muy productivo. Resulta característica la avifauna, con especies como el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), etc

4.1.10. Paisaje



Para realizar el estudio de paisajes de la comarca, se ha recurrido al mapa de paisajes de Extremadura, realizado por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo (DGTOTU).

El objetivo del estudio y la cartografía del paisaje es tener una base conceptual adecuada para la valoración del contexto paisajístico del conjunto de las provincias, y por extensión una lectura regional de síntesis, afinando el tratamiento general propio del Atlas de los Paisajes de España (2003), así como ensayar el tratamiento del paisaje en marcos espaciales de escalas intermedias, con especial incidencia en la integración en el planeamiento territorial y urbanístico, así como otros procedimientos con incidencia en el territorio.

El mapa regional es el resultado gráfico final, a escala 1:300.000, de una tipología que, según la escala espacial de análisis, presenta una taxonomía de 2 categorías:

- **Dominios** de paisaje, son los ámbitos paisajísticos de mayor entidad, identificados a partir de los principales dominios geológicos del armazón geomorfológico-estructural regional y la litología predominante, en los que pueden reconocerse también algunos procesos configuradores físico-ambientales generales.
- **Tipos** de paisaje, son divisiones de las anteriores, conjuntos de paisajes de parecida configuración natural y trazos territoriales similares, como unidades intermedias

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista: 
--	---	---

diferenciadas al aumentar el nivel de detalle y la preeminencia de rasgos o componentes específicos (relieve, geología, edafología, aspectos bioclimáticos...).

Así, dentro del término municipal encontramos 3 dominios, de los 6 posibles existentes, repartidos en 4 tipos de paisaje diferentes, de los 34 existentes, ocupando una superficie como se muestra:

Dominio	Superficie (ha)
RIVEROS Y VALLES FLUVIALES ENCAJADOS	382,34
LLANOS Y PENILLANURAS	4.630,89
CUENCAS SEDIMENTARIAS Y VEGAS	4.642,74
	9.655,97

Tipo de Paisaje	Superficie (ha)
21. PENILLANURA EXTREMEÑA (GRANITOS)	1.520,48
22. PENILLANURA EXTREMEÑA (ESQUISTOS)	3.110,41
30. VEGAS DE LA CUENCA DEL TAJO (TERRAZAS Y LLANURAS ALUVIALES)	4.642,74
33. RIVEROS (GRANITOS)	382,34
	9.655,97

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

4.1.11. Vías pecuarias

Montehermosos presenta las siguientes Vías Pecuarias en su término municipal:

- Colada de Aceituna a la Barca.

Procedente del término de Aceituna penetra en el de Montehermoso por el arroyo del Gato. Tomando como centro el camino de Aceituna a Carcaboso o a la Barca, con dirección de N. a S., se dirige por "La Morisca" y "La Moheda", atraviesa el camino de Hinojal y alcanza el Canal de Valdeobispo, Margen derecha, y al cruzarlo pasa a zona de concentración. Dentro de la cual, por el camino de Aceituna a Carcaboso, se dirige y cruza por "Gargantaseca" la carretera local de Plasencia a la Alberca, continúa por "Gargantaseca", atraviesa el arroyo de Aceituna y poco después llega al río Alagón, donde termina en "Barca de Montehermoso".

Fuera de la zona de concentración: anchura variable entre los ocho metros (8 m.) y los cuatro (4 m.); con un recorrido de cuatro mil cien metros (4.100 m.), superficie que ocupa: dos hectáreas y media (2-50-00 Has.).

En la zona de concentración, las características de la Vía Pecuaria son las siguientes: anchura variable, máxima de ocho metros (8 m.) y mínima de cuatro metros (4 m.); longitud aproximada de novecientos metros (900 m.) y una superficie ocupada de 0-50-00 Has.

- Colada del camino de Aceituna.

Nace en el casco urbano y discurre en dirección NO. a SE. En la "Cruz de María Fernández" se superpone a la carretera local de Plasencia a La Alberca, atraviesa el Canal margen derecha del Embalse de Valdeobispo y pasa dentro de la zona afectada por la concentración. Sigue el camino de Carcaboso, atravesando el paraje de "Las Vegas", alcanza el camino de la Gorrionera y por él prosigue al río Alagón, que cruza por el Vado Gorrionoso y penetra en el término municipal de Valdeobispo, por el que continúa.

Fuera de la zona de concentración tiene una longitud aproximada de tres mil metros (3.000 m.); anchura máxima de diez metros (10 m.) y mínima de cuatro metros (4 m.). Terreno ocupado, dos hectáreas (2 Has.).

Dentro de la zona de concentración las características de la Colada descrita son: anchura variable comprendida entre los 4 y los 10 m.; longitud dos mil metros (2.000 m.) y superficie ocupada 1Ha.

- Colada del Vado Gorrionoso.

De la "Laguna del Prado", Colada "El Cordel de Morcillo a Santibáñez", parte esta vía pecuaria "Colada del Vado de Gorrionoso" con dirección de NO. a SE. por la calleja del Prado por donde llega a la "Cruz de María Hernández".

En la "Cruz de María Hernández" pasa dentro de la Colada la carretera local de Plasencia a La Alberca y por ella se dirige, por "Ronquito", "Fuente de los Romeros" y "Muela del Quebrado", alcanzando así el "Vadillo" y "Fuente del Tío Andrés", por donde atraviesa por su parte inferior el Canal Margen derecha del Embalse de Valdeobispo y pasa dentro de la zona de terrenos que se concentran.

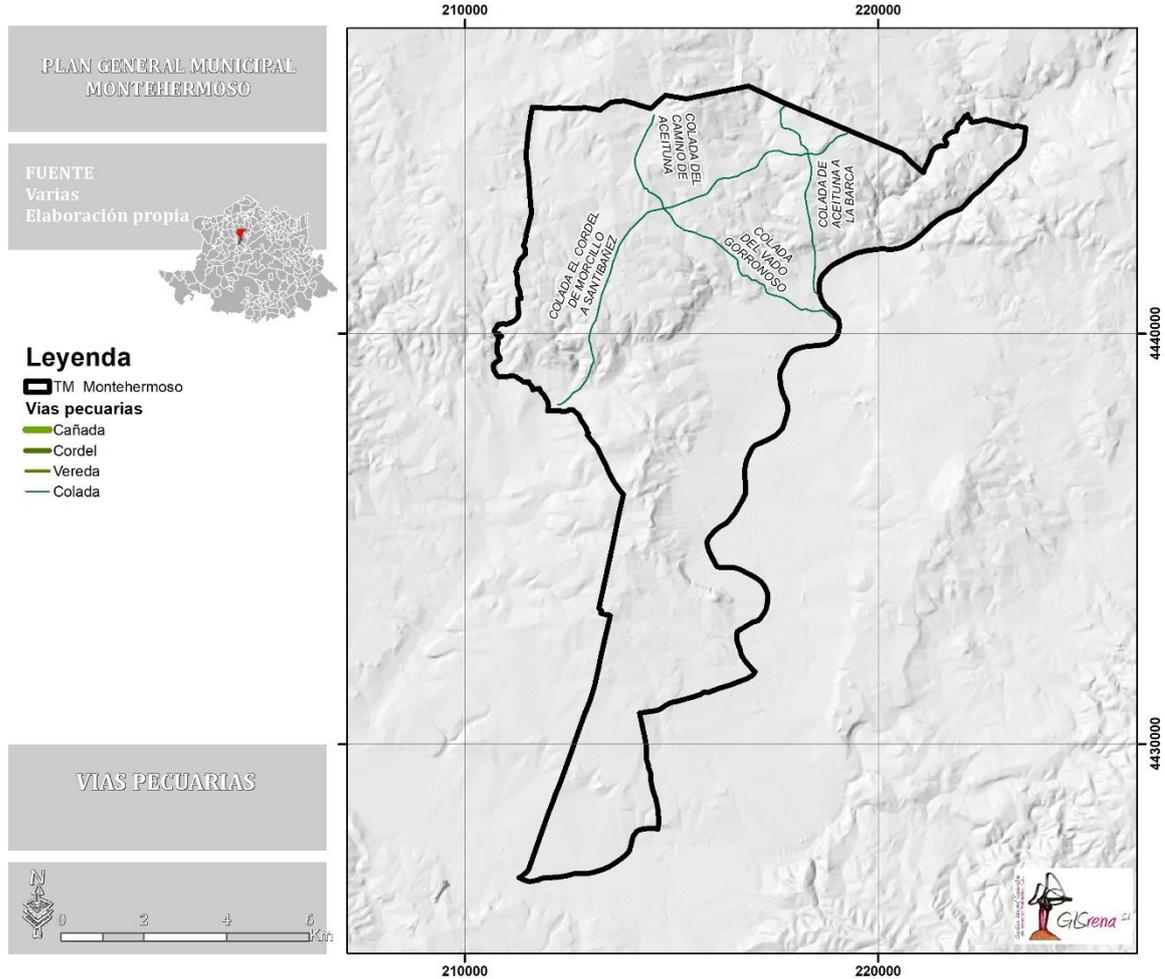
Después de atravesar el Canal de Valdeobispo Margen Derecha, siguiendo el camino de Carcaboso, se dirige por "Las Vegas", alcanza el camino de La Gorrionera y por él prosigue al río Alagón, que cruza por el Vado Gorrionoso, y penetra en el término municipal de Valdeobispo, por el que continúa.

- Colada del cordel de Morcillo a Santibáñez.

Procedente del término municipal de Aceituna, penetra en el de Montehermoso por "La Morisca" siguiendo el camino de Santibáñez. Cruza el camino de Aceituna a Carcaboso, que también es vía pecuaria con la denominación de "Colada de Aceituna a la Barca". Atraviesa el Arroyo de Aceituna por el puente de piedra, penetra en el pueblo de Montehermoso y vuelve a salir por la carretera de Morcillo a Montehermoso y se dirige a la Cruz del Ruedo. Siguiendo sensiblemente el curso de la mencionada carretera, atraviesa el canal del embalse de Valdeobispo, donde comienza la zona de concentración.

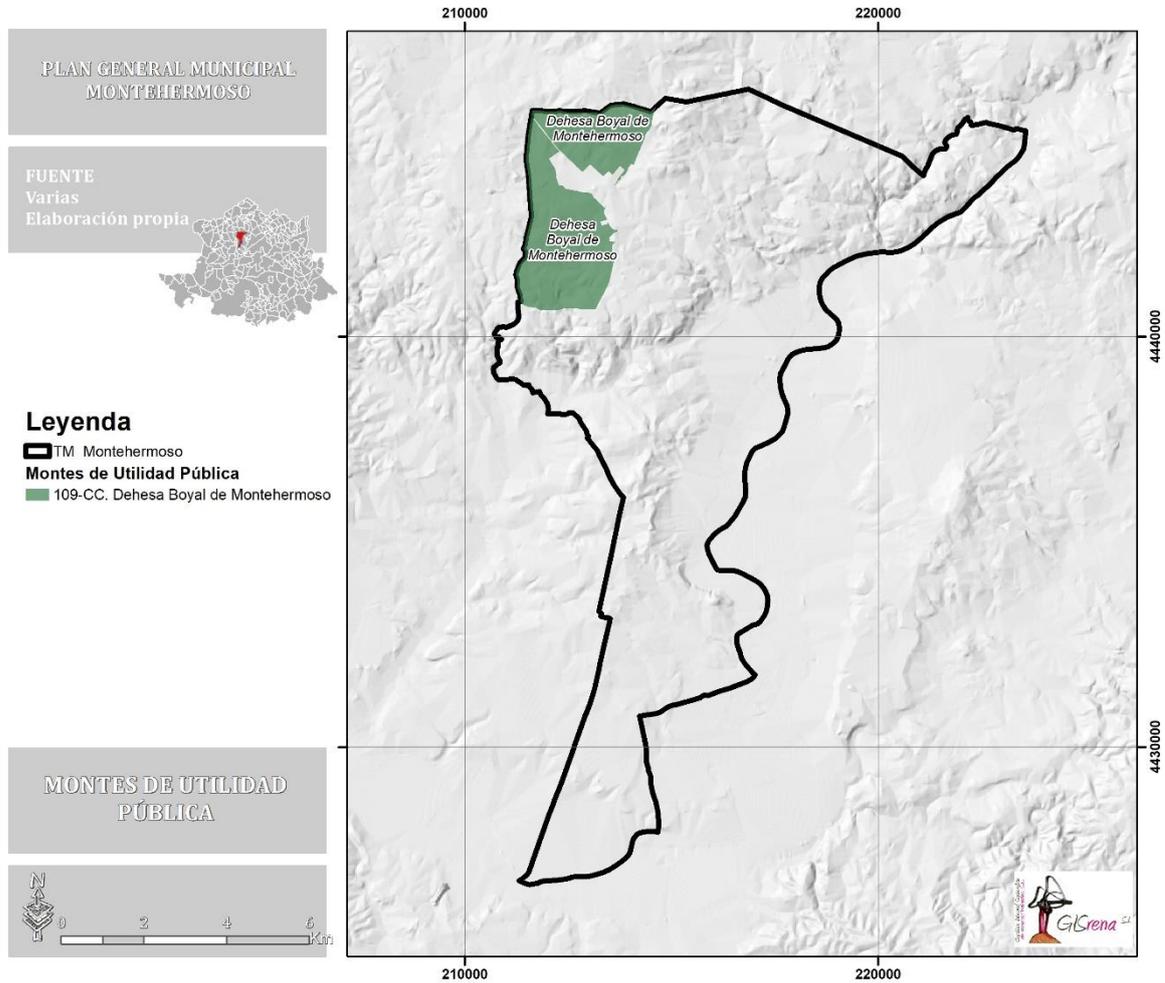
En la zona a concentrar sigue la dirección de NE. a SE., siguiendo la carretera de Morcillo a

Montehermoso construida dentro de la Vía Pecuaria que nos ocupa; se dirige al Arroyo de Abroñigal y, después de cruzarlo y hacer un recorrido aproximado de unos quinientos metros (500 m.) por los deslindes, se interna en el término municipal de Guijo de Galisteo.



4.1.12. Montes Públicos.

Montehermoso presenta un único Monte de Utilidad Pública correspondiente a la Dehesa Boyal de Montehermoso, tal y como se observa en la siguiente imagen.



4.1.13. Socioeconomía

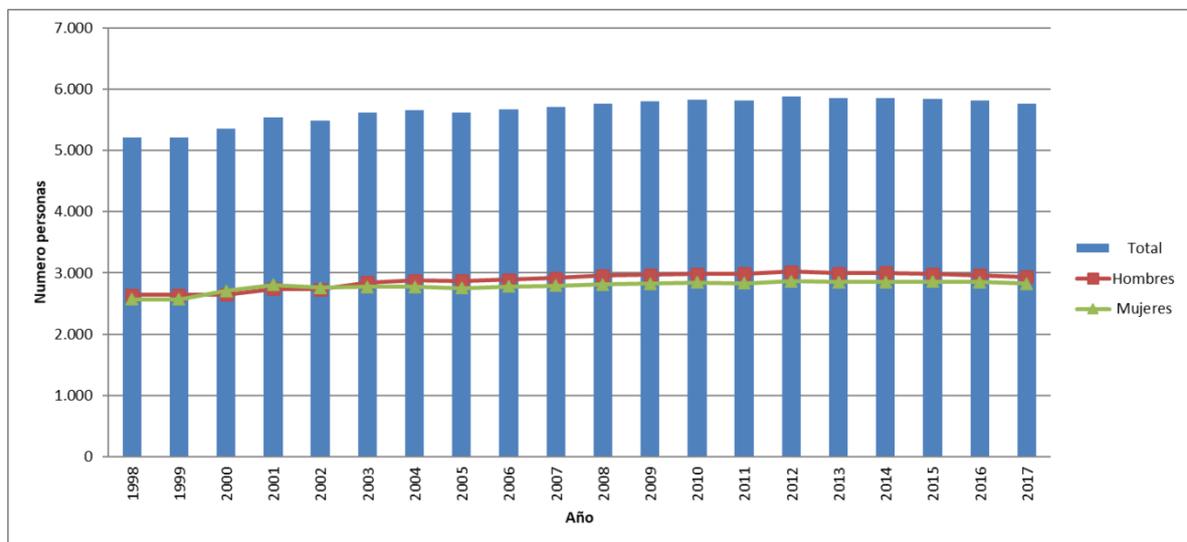
El municipio de Montehermoso se encuentra al norte de la provincia de Cáceres. Su superficie total en Km² es de 96 y en él viven 5761 personas, dando como resultado de ambos parámetros una densidad de población de 60,01 (Hab. /Km2).

Evolución de la población.

La población que alberga actualmente el municipio de Montehermoso es de 5.761 habitantes, de los cuales 2.938 son hombres y 2.823 mujeres. Si realizamos un estudio de su pirámide de población, podemos apreciar como en Montehermoso, el número de hombres y de mujeres está equilibrado. La población mayoritaria se encuentra en la franja de 25 a 50 años.

El comportamiento en términos poblacionales de Montehermoso puede explicarse por el plan de regadíos del pantano de Gabriel y Galán. El cual se ha producido un incremento lento de la población, favorecido por la buena situación económica de la zona.

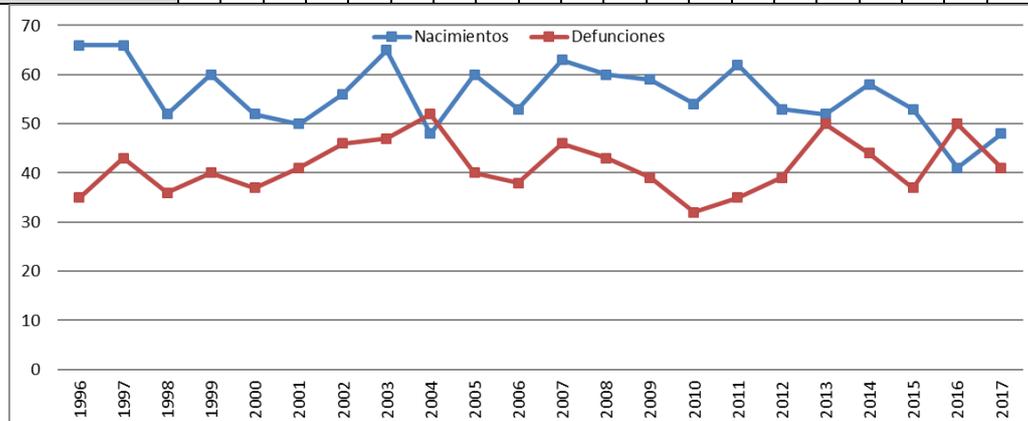
Los datos padronales para el municipio en la última década reflejan la evolución poblacional de la localidad desde el año 1998 hasta el 2017. En base a estos datos numéricos podemos establecer dicha evolución:



Fenómenos demográficos por municipio.

Una vez estudiado los indicadores demográficos, hemos de centrarnos por importancia en el barómetro de nacimientos y defunciones para la localidad de Montehermoso. A continuación, se muestra de forma numérica y gráfica los datos que nos permite apreciar y diferenciar intuitivamente el movimiento natural de la población a lo largo de más de una década. Se observa un comportamiento no uniforme con subidas y bajadas en cuanto al crecimiento vegetativo de la población, si bien la tendencia de dicho crecimiento vegetativo es siempre positivo en mayor o menor grado, salvo en el año 2016 donde el crecimiento es negativo.

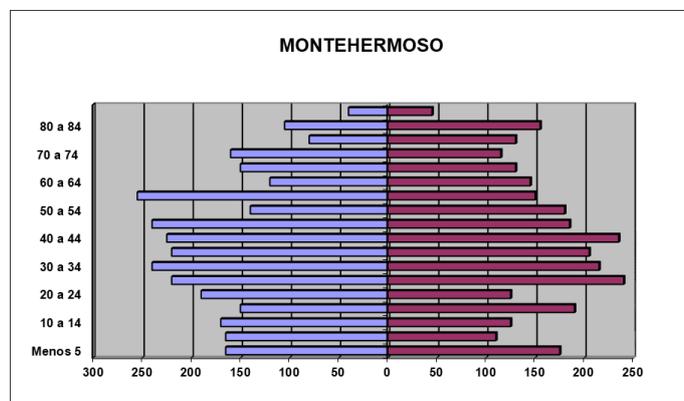
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nacimientos	66	66	52	60	52	50	56	65	48	60	53	63	60	59	54	62	53	52	58	53	41	48
Defunciones	35	43	36	40	37	41	46	47	52	40	38	46	43	39	32	35	39	50	44	37	50	41
Crecimiento vegetativo	31	23	16	20	15	9	10	18	-4	20	15	17	17	20	22	27	14	2	14	16	-9	7
Matrimonios	26	26	34	27	31	31	23	22	17	22	24	33	27	26	24	15	19	17	16	27	17	17



Población por grupos de edad y sexo.

Considerando los datos poblacionales más actuales del que existen estadísticas de la población municipal de Montehermoso estructurados por edad y sexo (año 2011), observamos que la población en cuanto a sexo se reparte de forma equitativa con prácticamente el 50 % para ambos sexos. Como se aprecia en la pirámide de evolución de la población, el grupo de edad mejor

	Hombres	Mujeres
Menos 5	-165	175
5 a 9	-165	110
10 a 14	-170	125
15 a 19	-150	190
20 a 24	-190	125
25 a 29	-220	240
30 a 34	-240	215
35 a 39	-220	205
40 a 44	-225	235
45 a 49	-240	185
50 a 54	-140	180
55 a 59	-255	150
60 a 64	-120	145
65 a 69	-150	130
70 a 74	-160	115
75 a 79	-80	130
80 a 84	-105	155
85 y más	-40	45
Total	3.035	2.855
% Total	51,5%	48,5%



Edificación y viviendas.

Según el último censo existente (2011) el municipio cuenta con 3.300 viviendas, de las cuales 2.210 son principales y 675 son secundarias, además de existir 415 viviendas vacías.

Predomina el edificio por compra totalmente pagado (40,0 %) y un 21,50 % se encuentra pendiente de pago (hipotecas), mientras que en régimen de tenencia por herencia supone un 18,3 %.

Las tablas siguientes desarrollan los datos señalados en los párrafos anteriores:

Edificios según tipo		%
Total	3300	100,0%
Viviendas principales	2210	67,0%
Viviendas secundarias	675	20,5%
Viviendas vacías	415	12,6%

Edificios destinados a vivienda			
Según su estado		Según año de construcción	
Total	3300	Total	3300
Ruinoso	0	Antes de 1900	10
Malo	10	1900-1920	15
Deficiente	65	1921-1940	115
Bueno	3145	1941-1950	175
No consta	80	1951-1960	215
		1961-1970	250
		1971-1980	455
		1981-1990	745
		1991-2001	650
		2002	35
		2003	30
		2004	80
		2005	80
		2006	165
		2007	30
		2008	60
		2009	50
		2010	5
		2011	50
		No consta	80

Viviendas según régimen de tenencia		
Total	2210	
Alquilada	175	7,9%
Propia por herencia o donación	405	18,3%
Propia, por compra, totalmente pagada	885	40,0%
Propia, por compra, con pagos pendientes	475	21,5%
Otra forma	150	6,8%
Cedida gratis o a bajo precio (por otro hogar, pagada por la empresa...)	115	5,2%

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

4.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

4.2.1. Modelo Territorial.

El modelo a desarrollar por el nuevo Plan General Municipal deberá consolidar el sistema de asentamientos existente. Las características y consolidación de los núcleos urbanos existentes aconsejan la concentración en su entorno de cualquier crecimiento residencial posible, evitando la creación de nuevos núcleos desconexos que implicarían costosas inversiones para ser dotados de infraestructuras y equipamientos existentes, además de comprometer la conservación de un medio natural de gran valor.

Indicar que el término municipal de Montehermoso no se rige por instrumento de ordenación territorial, si bien, está en redacción el Plan Territorial Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, por lo que se tendrán en cuenta las directrices de dicho instrumento, dentro del Plan General Municipal de Montehermoso.

Por ello, el modelo que promoverá el Plan General Municipal será el de contribuir a su integración mediante una ordenación integral e integradora dentro del ámbito territorial en el que se encuadra, dado que se trata de un ámbito supramunicipal cuyo territorio se caracteriza por su baja densidad y dispersión de los núcleos urbanos que lo componen. A su vez, se fomentará que el Municipio cuente con autonomía propia dentro del ámbito.

Otro objetivo primordial, es el de mantener el poblamiento agrupado tradicional, manteniendo las características y tipologías que caracterizan el núcleo urbano existente. A su vez, se pretende establecer un modelo urbano eficiente para el cumplimiento de sus funciones, con la concentración de usos y especialmente con la de dotaciones públicas que den cobertura al ámbito supramunicipal, y que se caractericen por contar con una perfecta y fluida conexión con el resto de municipios, especialmente los limítrofes a Montehermoso, que contribuyan a favorecer una accesibilidad y movilidad sostenibles.

A su vez, el crecimiento del núcleo urbano de Montehermoso deberá respetar los valores naturales, culturales y paisajísticos de interés territorial, tales como las zonas de agricultura tradicional, que en el caso de Montehermoso, se concentran en la zona sur y este del Municipio, hacia el eje vertebrador constituido por el río Alagón.

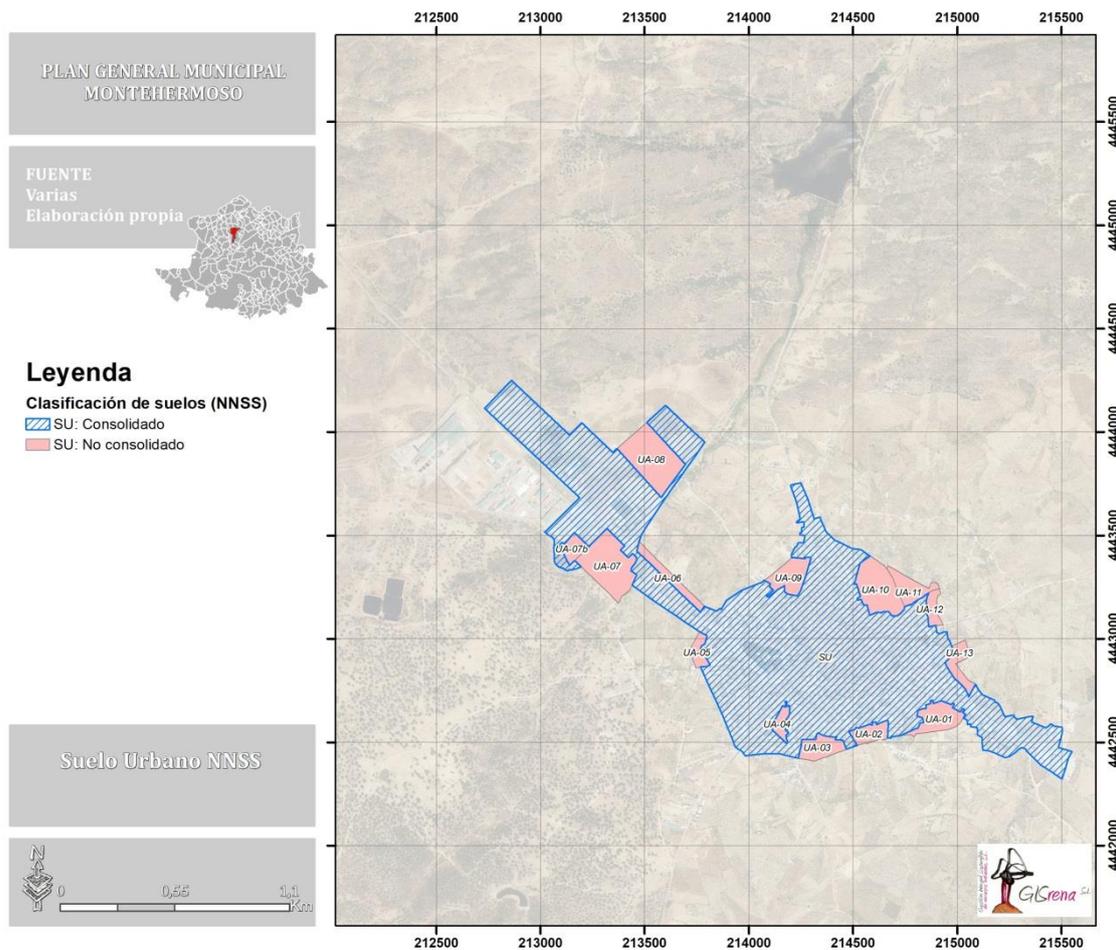
En cuanto al tratamiento del Suelo No Urbanizable, Montehermoso cuenta con espacios naturales pertenecientes a la Red Natura y con hábitats naturales inventariados por su alto valor ecológico. Si bien en estas zonas está claro que el régimen del Suelo No Urbanizable debe ser bastante restrictivo, en concordancia con los valores naturales y ambientales que se pretende proteger, para el resto de suelo no urbanizable se ha de establecer una regulación específica en función de su valor estructural agropecuario, agricultura de alta productividad y/o forestal.

En este sentido, dadas las características específicas de Montehermoso como municipio en que las actividades agropecuarias y de agricultura de los riegos del Alagón presentan una especial importancia, resulta imprescindible regular la implantación de las instalaciones que se plantean en suelo rústico relacionadas con estas actividades. Tanto sus características de parcelación y edificación, deben incorporarse al planeamiento dentro del PGM. Es de especial interés la puesta en valor y mejora de los regadíos para implantar agroindustrias encargadas de procesado de sus productos.

4.2.2. El Suelo Urbano Existente.

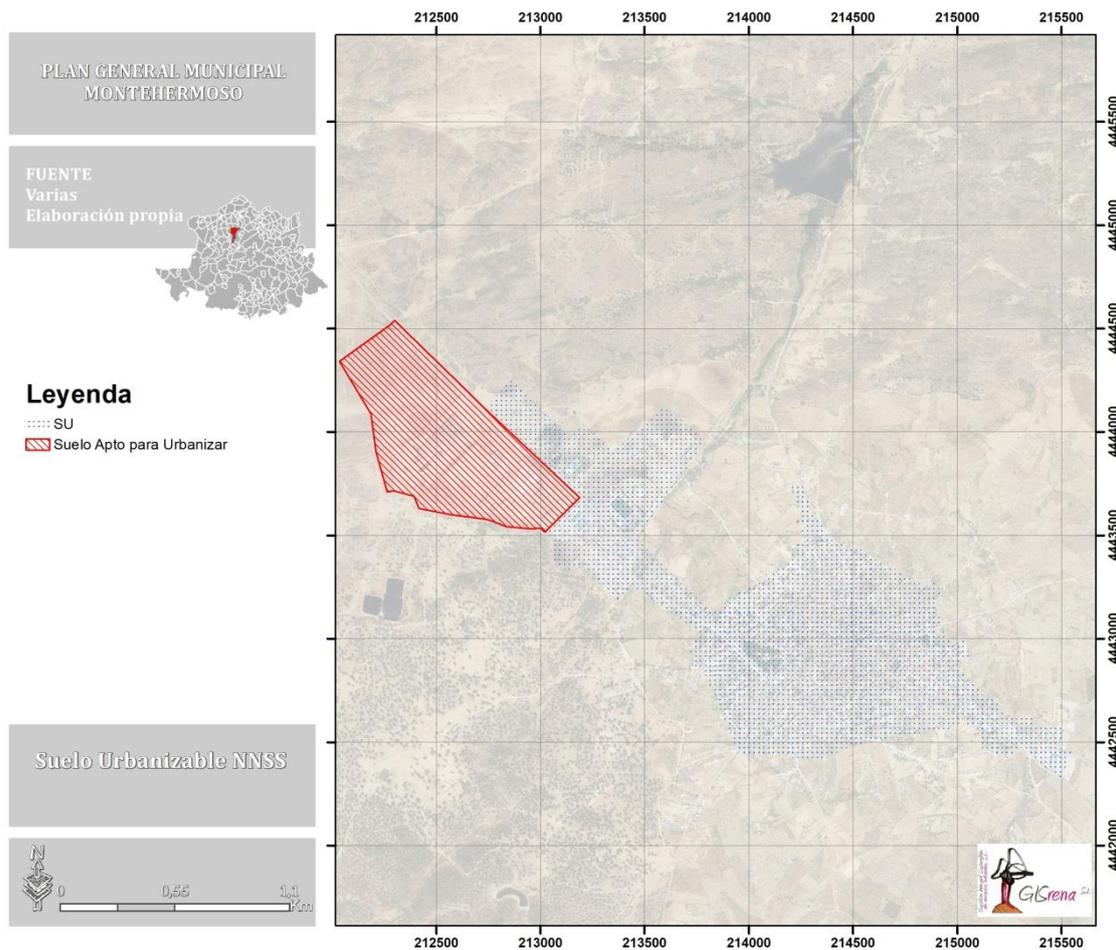
Tras el estudio de las Normas Subsidiarias vigentes, cabe destacar que la cantidad de suelo clasificado resulta suficiente para atender la demanda previsible de viviendas en Montehermoso sin comprometer el valor ambiental de su entorno inmediato. No obstante, la realidad es que gran parte de ese suelo no ha sido objeto de actuación conjunta alguna durante estos últimos años. La consecuencia es que existen importantes bolsas de suelo vacante cuyo desarrollo hay que incentivar.

Examinados los motivos de esta circunstancia, el esfuerzo del nuevo Plan General se dirige a intervenir sobre las condiciones urbanísticas de los que ya están clasificados, al objeto de facilitar su desarrollo y posterior puesta en mercado, y a ofrecer alternativas que eviten el bloqueo de la totalidad del suelo.



4.2.3. El Suelo Urbanizable Existente.

En las actuales NNSS existe una única bolsa de Suelo Apto para Urbanizar toda ella de suelo industrial, la cual se ha consolidado por completo hasta la Ctra de Guijo de Galisteo, situada al noroeste del núcleo urbano. En dicha zona no existe previsión de desarrollar la zona situada más al norte que resta comprendida entre la Ctra de Guijo de Galisteo y la EX - 370.

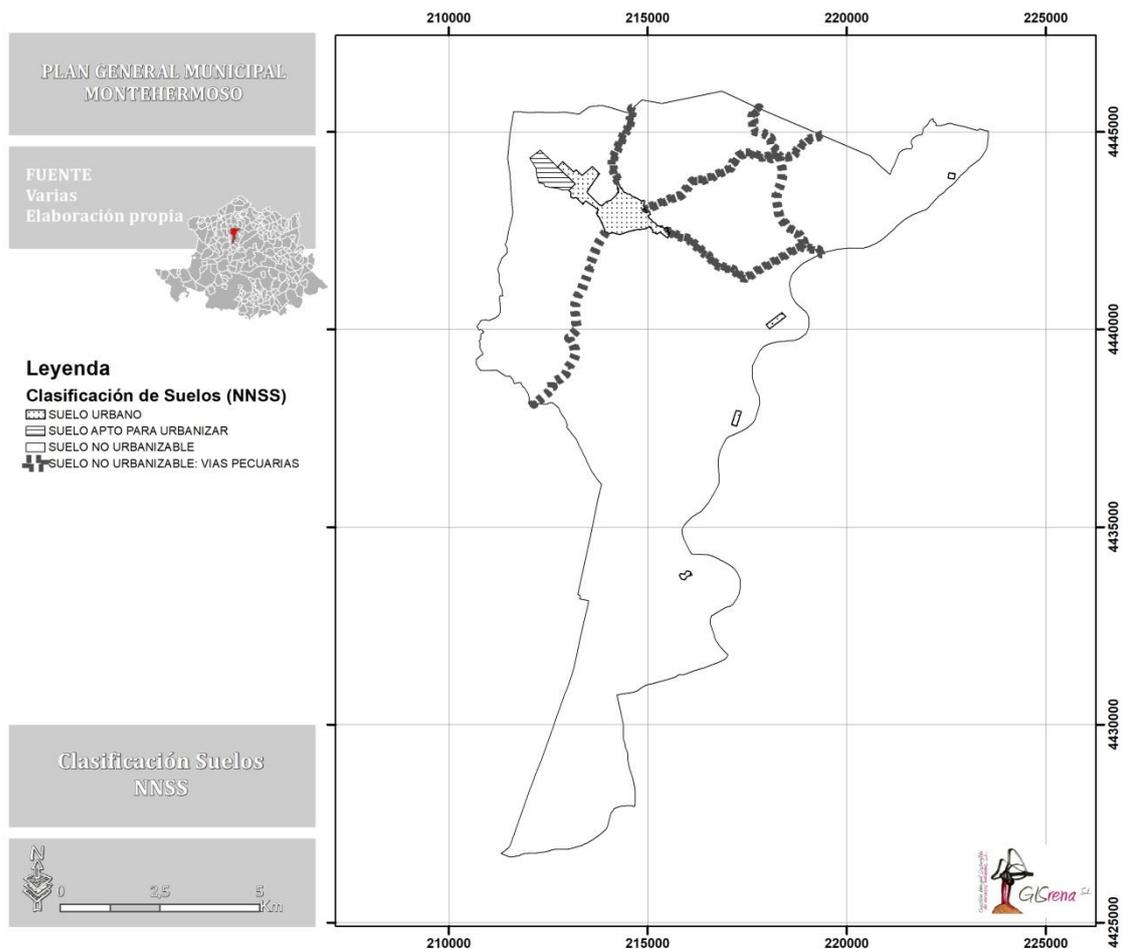


4.2.4. El Suelo No Urbanizable Existente.

En las actuales NNSS existen únicamente dos tipologías de suelo no urbanizable el denominado. Suelo No Urbanizable que engloba casi la totalidad del TM de Montehermoso, y también se consideran las Vías Pecuarias existentes en el Territorio. Junto con el Suelo Apto para Urbanizar y Suelo Urbano, el cual presenta además del núcleo urbano de Montehermoso otros 4 pequeños núcleos rurales, de norte a sur son los siguientes, tal como se observa en los planos:

- Presa Valdeobispo.
- Cuarto Holgado.
- Aceña Nueva.
- Atalaya.

Dicha clasificación de las NNSS adolece de la falta de protección siendo poco respetuosa con el medio natural en cuanto a posibles deterioros producidos por el proceso urbanizador. Por todo ello en el avance de ordenación del PGM se proponen más protecciones del suelo acorde con sus valores intrínsecos.



<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

5.1. SUELO URBANO.

- En cuanto a los nuevos crecimientos de suelo urbano se promoverá un modelo de ciudad compacta, con concentración de usos y dotaciones públicas, evitando un crecimiento que favorezca los núcleos diseminados que hagan perder la identidad del urbanismo y trama urbana existentes.
- Los nuevos desarrollos urbanísticos se ajustarán a los estándares de calidad y cohesión urbana establecidos por la LSOTEx.
- Se estudiarán aquellas zonas no insertadas en la trama urbana, y que generan vacíos y problemas de ocupación en la actualidad, como es el entorno de la estación de autobuses y la carretera de Plasencia.
- Se definirán unos parámetros urbanísticos homogéneos y en base a los existentes en la arquitectura característica del núcleo urbano de Montehermoso, a la vez que se introducirán parámetros que contribuyan a la sostenibilidad, como es el empleo de energías renovables en los edificios, así como condiciones urbanísticas que favorezcan una buena orientación de las viviendas, con espacios libres cuyas dimensiones favorezcan las condiciones de habitabilidad.
- Se actualizará el catálogo de bienes protegidos, con el fin de preservar el patrimonio histórico-cultural y arqueológico del término municipal de Montehermoso.
- En relación con las ordenanzas que regulan el suelo urbano consolidado se definirán unos parámetros urbanísticos que, considerando e incorporando los existente en las actuales normas subsidiarias de planeamiento de Montehermoso, permitan usos demandados en la actualidad, a su vez que se promoverá un modelo arquitectónico acorde a los tiempos, más moderno, funcional, accesible, sostenible y que permita una mayor integración social y económica entre los ciudadanos.

5.1.1. Criterios generales

Establecida la estructura general del suelo urbano y usos globales que la componen, se procederá a la definición de los parámetros urbanísticos que definen la tipología edificatoria y usos pormenorizados del suelo. Para ello, se establecerán unas zonas de ordenanzas diferenciadas que definirán tales condiciones edificatorias y usos del suelo.

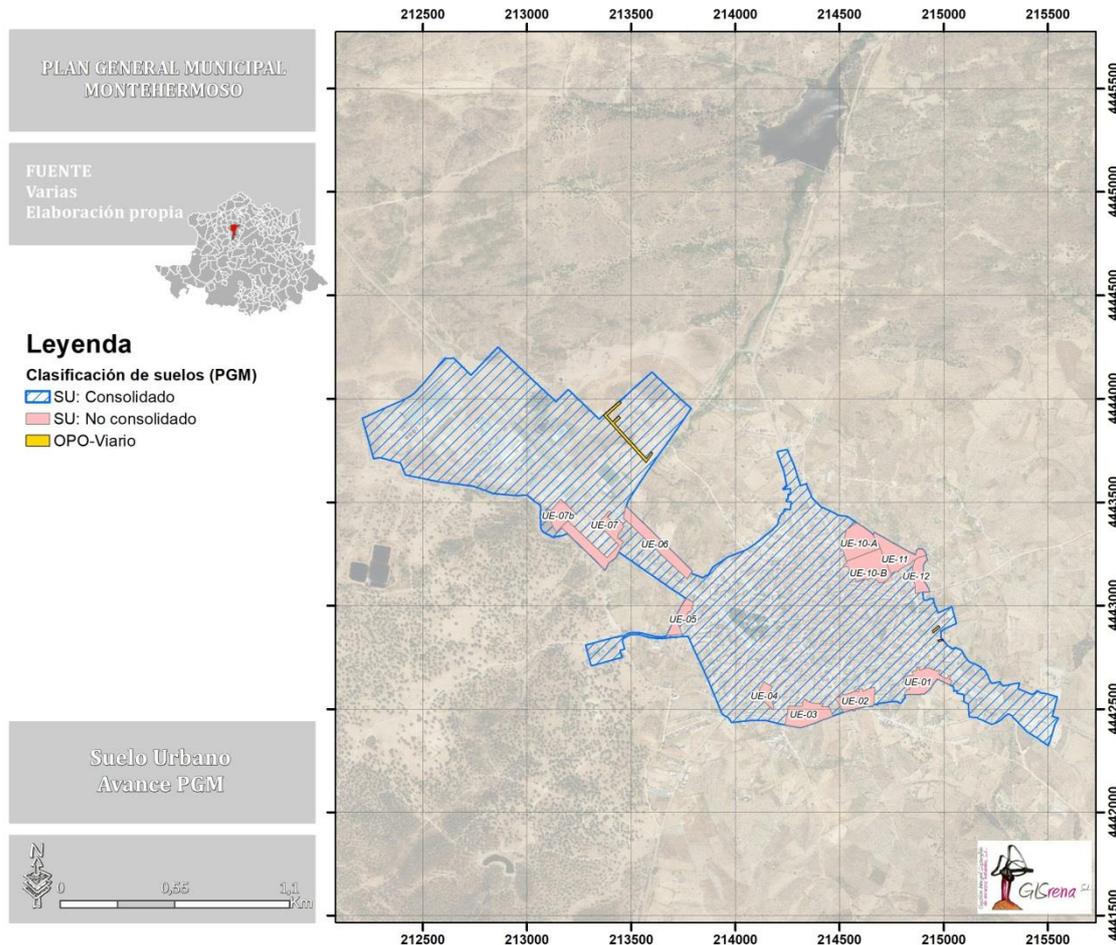
En cuanto a las zonas de ordenanzas a definir por el PGM, se realizarán en función de las áreas que componen el núcleo urbano y sus ampliaciones materializadas posteriormente, en cada una de las cuales, se generó y generarán tipologías edificatorias características. Estas zonas serán:

- Centro urbano tradicional.
- Ensanche residencial.
- Residencial diseminado.
- Zona industrial.
- Zona dotaciones y equipamientos generales.
- Zona espacios libres.

Dentro del suelo urbano se tratará de dar soluciones a áreas céntricas del suelo urbano consolidado, que han tenido un crecimiento desordenado y no reglado, lo que ha llevado a zonas carentes de planificación y con problemas a la hora de conectar con la trama urbana y continuación de la misma. Uno de los casos más significativos es el entorno de la Estación de Autobuses y calle Plasencia. De igual manera se resolverá el ajuste de alineaciones en zonas como la Avda. de Alagón, y vías urbanas limítrofes a las unidades de ejecución U.E.-4 Y U.E.-5, definidas por las NNSSMM de Planeamiento de Montehermoso.

De igual manera, pasarán a formar parte del suelo urbano consolidado las unidades de actuación desarrolladas al 100% o casi en su totalidad (U.A. 7, U.A. 8, U.A. 9 y U.A. 13). También se incorporará

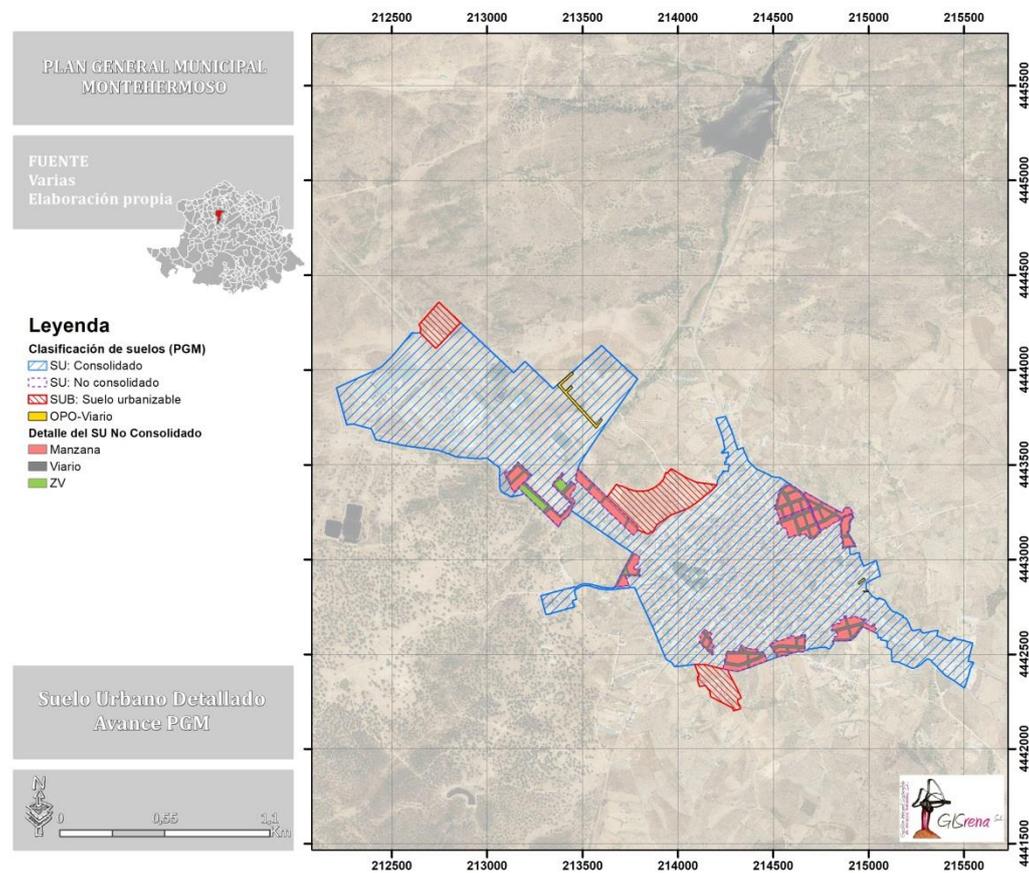
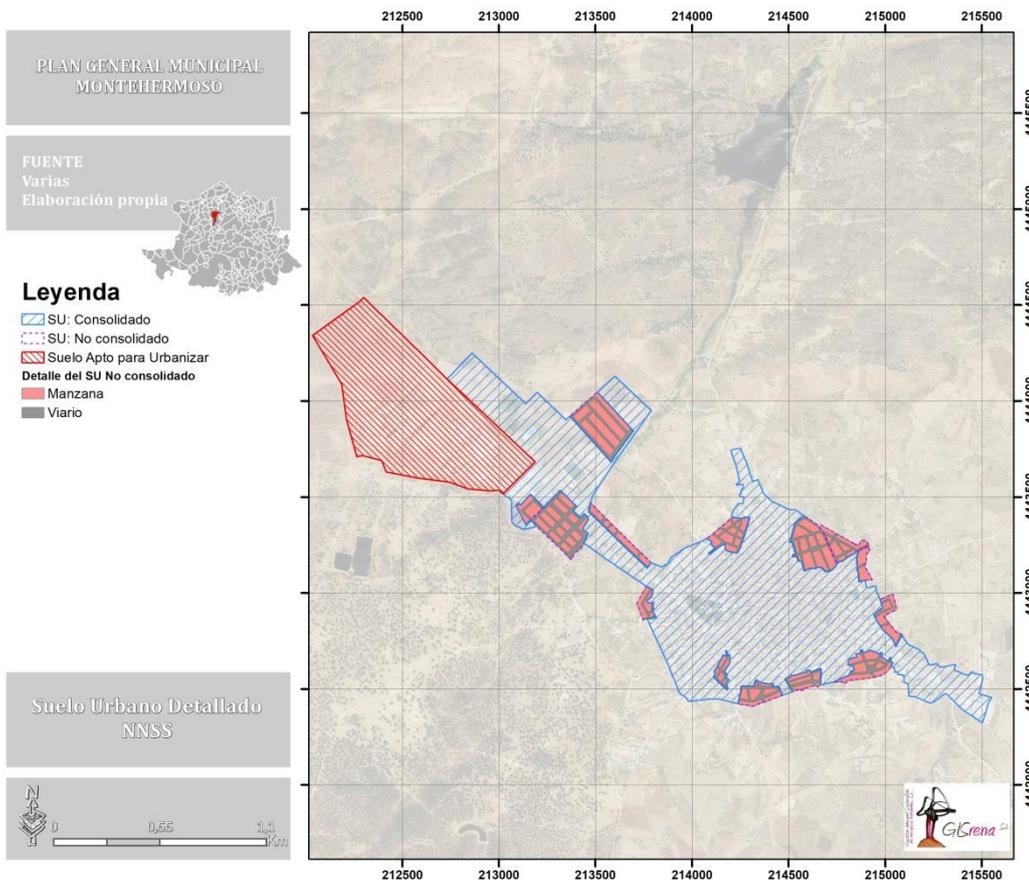
al suelo urbano la nave municipal que se sitúa al este del casco urbano en la carretera de Plasencia. Respecto al suelo urbano no consolidado se definirá para cada uno de los ámbitos delimitados, unidades de actuación urbanizadora, que se recogerán en las fichas de cada una de las unidades de actuación definidas



5.1.2. Análisis de las unidades de ejecución del suelo urbano

En este documento de avance, se ha llevado a cabo un análisis de las unidades de ejecución de suelo urbano definidas por las actuales NNSSMM de Planeamiento de Montehermoso, con el fin de analizar y delimitar el grado de desarrollo de cada una de ellas, el diagnóstico de la situación actual de las mismas y como consecuencia, el crecimiento urbanístico y económico del municipio en los últimos años.

Este apartado al completo se encuentra contenido en el documento de avance del PGM de Montehermoso, a continuación, se reflejan dos imágenes de análisis del Suelo urbano Actual NNSS detallado y Suelo urbano del Avance de ordenación del PGM detallado, donde se observan las pequeñas variaciones proyectadas.



<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

5.2. SUELO URBANIZABLE.

- En cuanto al suelo urbanizable a proponer para el desarrollo y crecimiento del Municipio, tras analizar y diagnosticar la realidad urbanística en los años de vigencia de las actuales normas subsidiarias, y tras indicaciones de la Corporación Municipal, se redefinirán las unidades de actuación de uso industrial en la carretera de Plasencia, en su salida hacia Pozuelo de Zarzón, con el fin de cubrir la demanda y crecimiento del polígono industrial existente.
- En cuanto a la ampliación del suelo urbanizable de uso residencial, se reservará un área de crecimiento entre la Avda. de Extremadura y la carretera de Aceituna, ya que el crecimiento en la zona norte del Municipio se hace imposible, al encontrarse la Dehesa Boyal la cual está catalogada como monte de utilidad pública.
- El PGM definirá unas directrices y determinaciones que regulen la gestión y desarrollo de los sectores de suelo urbanizable, definiendo las bases que promulguen un modelo de ciudad compacta y accesible, basado en un urbanismo sostenible caracterizado por la concentración de usos, y servicios urbanos centralizados y controlados, evitando la mala gestión de los servicios y recursos públicos.
- Los nuevos desarrollos urbanísticos sentarán las bases para la implantación de servicios urbanos más eficientes, permitirán la implantación de un viario que fomente una perfecta integración con el actual, mejorando la accesibilidad y movilidad urbana, generando una trama urbana bajo dichos principios. A la vez, se fomentará la concentración de dotaciones públicas, mejorando la funcionalidad de las mismas, así como el acceso y servicio a los ciudadanos.

En el presente avance para el uso urbanizable el PGM establecerá la ordenación estructural de cada uno de los sectores que se incorporarán a dicha clasificación del suelo y que quedarán definidos en las fichas urbanísticas correspondientes.

En dichos sectores se describirán y cuantificarán las dotaciones públicas. Dentro de los suelos urbanizables sin ordenación detallada, serán los planes parciales correspondientes los que definan y determinen la ubicación de las dotaciones públicas necesarias para su desarrollo.

Por ello, el Suelo Urbanizable estará formado por los terrenos que, encontrándose en situación básica de suelo rústico, el PGM adscribirá, mediante su delimitación y oportuna clasificación, para poder ser objeto de actuación de transformación urbanizadora y edificatoria, en las condiciones y determinaciones fijadas por la Legislación vigente y las que establecerá el PGM.

El presente Plan General contendrá las determinaciones de ordenación estructural y las detalladas precisas y suficientes para garantizar la adecuada inserción de los sectores en el modelo territorial, formando parte necesaria de su estructura general y destinados a absorber con razonabilidad y suficiencia las necesidades de suelo urbanizado apto para la edificación según las proyecciones, dimensiones y características del desarrollo urbano del municipio previstas durante la vigencia del Plan General, que a estos efectos se considera de diez años, mediante su desarrollo directo o en virtud de Planes Parciales de Ordenación.

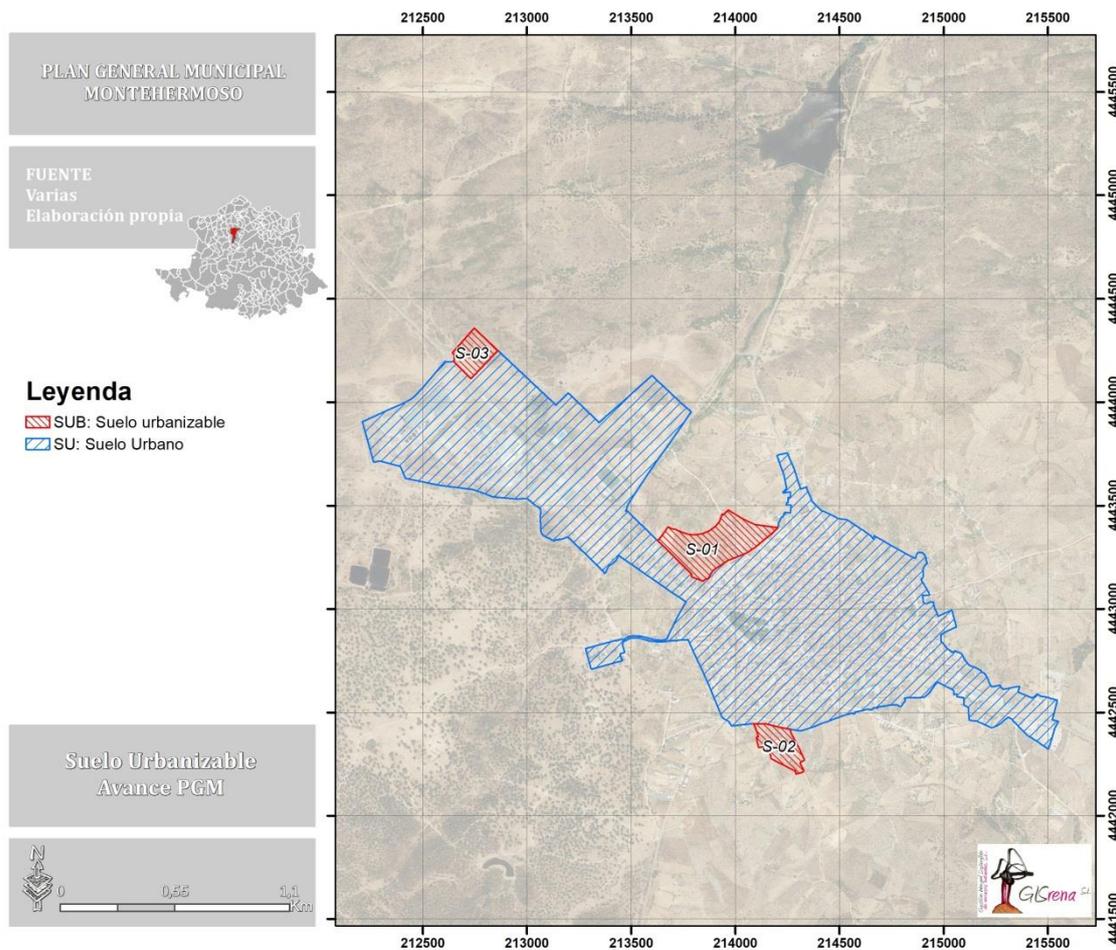
El nuevo PGM proyecta tres bolsas de suelo urbanizable en las zonas donde existe, por su ubicación y trama urbana, previsión de desarrollo a corto y medio plazo.

Dichos sectores son se dividen en dos grupos en función del uso de los mismos.

Por un lado, están el Sector S.1., emplazado al este del casco urbano, justo detrás de la unidad de actuación U.A.-6 y calle Hispanidad. Y el Sector S.2., situado al sur del Municipio, cuyo eje lo constituye el camino del Charco, y donde existe un pequeño núcleo de edificaciones de plata baja destinadas a dependencias agrícolas y almacenes.

El segundo grupo lo constituye el Sector S.3, cuyo uso será industrial y se localiza al este del Municipio junto a la carretera de Pozuelo de Zarzón y que continúa con el suelo industrial existente hasta la rotonda que genera el cruce con la carretera de Guijo de Galisteo, en frente de las instalaciones de Acenorca.

Tal como se muestra en la imagen siguiente y en la serie de planos.



5.3. SUELO NO URBANIZABLE.

El Plan General contiene una gran componente reguladora de las realidades presentes, mucho más importante que la que comporta actividades de modificaciones de la situación medioambiental.

En cuanto al núcleo urbano, la principal actividad es la del funcionamiento ordinario del mismo, con sus actividades de rehabilitación, demoliciones de inmuebles y construcciones de nueva planta. Los nuevos crecimientos se plantean en discreta proporción, pues el crecimiento poblacional previsto es muy escaso, si no nulo.

En cuanto a la ordenación general del territorio que compone el término municipal de Montehermoso, no se ha de hablar de desarrollo propiamente dicho, pues el Plan General principalmente traduce a escala municipal las determinaciones sectoriales de rango supramunicipal.

- Se hará una clasificación del suelo no urbanizable y de los usos a implantar en base a las determinaciones del Plan Territorial Valle del Alagón, que se encuentra en redacción.
- Se realizará una calificación del suelo no urbanizable atendiendo a los valores que lo caracterizan y que sean susceptibles de protección. En aquellas áreas o zonas que requieran una especial protección, se definirán condiciones para ello, así como una rigurosa definición de los usos permitidos de manera que haya plena compatibilidad con el medio en que se enclavan.
- Se prestará especial cuidado a aquellos usos y edificaciones que estén en situación de fuera de ordenación permitiendo en lo posible su implantación y permanencia, pero respetando y promulgando en todo momento las condiciones para la no formación de núcleo de población, tanto en el suelo no urbanizable común, como protegido.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

- De acuerdo a los valores ambientales, paisajísticos, agrícola-ganaderos, histórico-culturales, el PGM protegerá todo aquel suelo que lo requiera en base a la Legislación sectorial aplicable.

Tras la consideración de los condicionantes ambientales mostrados en apartados anteriores, el modelo territorial planteado en el Plan General Municipal de Montehermoso, se presenta como una alternativa respetuosa con el medio natural en cuanto posibles deterioros producidos por el proceso urbanizador, en líneas generales este planteamiento aporta la siguiente propuesta:

SUELO NO URBANIZABLE NO PROTEGIDO. SNU

- (SNUC) SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

Dentro de esta categoría de Suelo No Urbanizable Común se incluirán los suelos inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador, por sus características físicas, por su innecesidad para un desarrollo urbano racional y sostenible de acuerdo con el modelo territorial adoptado por los instrumentos de ordenación del territorio.

Dentro de ellos se incluirán parte de los suelos que rodean al núcleo urbano actual, todo ello sin afectar los valores ambientales, físicos y socio - económicos sobre el conjunto territorial que compone el Término Municipal de Montehermoso.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN (SNUP).

- GRUPO I: VALORES AMBIENTALES, NATURALES O CULTURALES.

Se trata de aquellos suelos en los que están presentes valores naturales o culturales, en la variedad específica de protección ambiental, natural, cultural o arqueológica, en todo caso, la variabilidad tras el estudio territorial del término municipal de Montehermoso, se distinguen dos subgrupos con sus correspondientes tipos que son los siguientes:

PROTECCIÓN DE VALORES AMBIENTALES

Los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con ellos sujetos al régimen de policía, demanial previsto por su legislación reguladora, en la variedad específica de protección ambiental.

- SNUPA-1: SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CAUCES FLUVIALES.

Contienen todos los suelos que se encuentran dentro cauces fluviales con suficiente entidad, rango y envergadura los cuales se consideran de dominio público conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, así como al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), y se marcan sobre los territorios la zona de policía de dichos cauces con una afección de 100 metros en cada margen de los cauces, denominados en dicha legislación como zona de policía de cauces. Con lo cual sobre este tipo de suelo se cumplirá todo lo establecido en dicha normativa sectorial.

Estas áreas son coincidentes, en determinadas zonas, con otras protecciones de rango superior como es el caso del Área Protegida Red Natura 2000 (ZEC), los cuales prevalecen sobre la protección de Cauces Fluviales. Incluso son coincidentes otros complementarios con otras protecciones como son los terrenos contenidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, los cuales una vez examinados todos los que no se contienen en rangos superiores se incluyen dentro de este suelo protegido por tener un carácter protector de dichos hábitats, los cuales en la actualidad se encuentran dentro de la delimitación del ZEC Ríos Alagón y Jerte ES4320071.

- SNUPA-2: VÍAS PECUARIAS

Contienen todos los suelos que se encuentran dentro de la afección de Protección de Vías Pecuarias, conforme al Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme al proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de Montehermoso.

PROTECCIÓN POR VALORES NATURALES

Los terrenos que deban ser objeto de un régimen especial de protección por estar incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, siempre que los correspondientes instrumentos de

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

planificación que los declaren o regulen establezcan expresamente su incompatibilidad para ser objeto de transformación urbanística, en la variedad específica de protección natural.

La mera inclusión de unos terrenos en la Red Ecológica Natura 2000 no determinará, por sí sola, su clasificación como suelo no urbanizable, pudiendo ser objeto de una transformación urbanística compatible con la preservación de los valores ambientales necesarios para garantizar la integridad del área, y comprendiendo únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que expresamente se autoricen en el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

- SNUPN-1: ÁREA PROTEGIDA RED NATURA 2000:

Quedarán definidos dentro de esta protección todos los suelos no urbanizables que, por su valor actual relativo a consideraciones ecológicas y paisajísticas, merecen preservarse además de conservar, proteger y mejorar sus condiciones naturales y que se encuentran dentro del ZEC ES4320071 ZEC "Ríos Alagón y Jerte" recogido en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Se trata, en el caso del territorio de Montehermoso, del Corredor fluvial Ecológico formado por los Ríos Alagón y Jerte.

Además, dentro del ZEC "Ríos Alagón y Jerte", existen ciertos enclaves con la categorización de Zona de Interés (ZI) y Zona de Uso General (ZUG), ya que así viene recogido en el Plan de Gestión nº36 que los regula. Los ZUG no suponen grandes superficies ya que se observan puntualmente en el puente sobre el río Alagón de la carretera de Montehermoso a Plasencia y en el puente sobre el río Alagón de la Carretera del Batán a Holguera, tratándose de zonas sin posibilidad de presión urbanística.

No obstante, cabe mencionar, que en las zonas cercanas a los cauces fluviales, el suelo incluido en esta categoría también posee la protección de cauces "Zona de Policía", máxime por encontrarse cerca del dominio público hidráulico demarcado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, así como al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986). Siendo este el caso de todos los suelos incluidos en SNUPN-1. De este modo tendrán una consideración de protección superior a la protección ambiental de cauces por poseer ambas protecciones la misma área. Es decir todo suelo protegido como SNUPN-1: ÁREA PROTEGIDA RED NATURA 2000 también posee la protección de cauces "Zona de Policía".

- SNUPN-2: HÁBITAT / PAISAJE:

En este tipo de suelo se definirán los hábitats a tener en cuenta con el objeto de conservar, mejorar y proteger sus condiciones naturales, a tales efectos se realizará un **estudio pormenorizado** sobre el territorio de aquellas zonas de hábitats donde verdaderamente concurren esos valores merecedores de cierta protección ambiental, y no se encuentren protegidos dentro de SNUPN-1.

Hay que recordar que, por un lado, gran parte de los hábitats se encuentran incluidos en la Red Natura 2000, y por lo tanto, dentro de la categoría suelo no urbanizable Protección Natural Áreas Protegidas, gozando de esta manera de la máxima protección ambiental.

Por otro lado, y como resultado del estudio pormenorizado sobre el territorio, se definirán un Suelo No Urbanizable de protección natural de hábitats, y a su vez se han establecerán si fuera necesario dos categorías, Tipo I y Tipo II, en función de sus valores ambientales, siendo el Tipo I la que presenta un hábitats más "amenazado" y por tanto prioritario y el Tipo II como no prioritario.

• GRUPO II " ESTRUCTURAL"

Suelo no urbanizable de protección estructural, sea hidrológica, agrícola, ganadera, forestal, por razón de su potencialidad para los expresados aprovechamientos.

Se tratará de aquellos suelos cuyas características los hagan idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, ya sean hidrológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos, en la variedad específica de protección estructural, en todo caso, la variabilidad tras el estudio territorial del término municipal de Montehermoso, se distinguirán los siguientes:

- SNUPE-1: GANADERA / DEHESA:

Esta figura comprende aquellos suelos no urbanizables, que exigen ser preservados de edificaciones y usos no relacionados directamente con la explotación ganadera de los mismos por su valor como pastos naturales.

Se determinan como tales los espacios con potencial para el desarrollo de la ganadería ovina, caprina,

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

vacuna y porcina, los pastizales, tanto los de secano con matorral xerófilo como los más frescos cercanos a los cauces, así como las dehesas.

Se fomentará en estas áreas la implantación de usos que conlleven la profesionalización de las explotaciones y su vinculación a procesos agroindustriales que permitan capturar un mayor valor añadido, asimismo, los que impliquen la búsqueda de nuevos mercados y un esfuerzo de publicidad y marketing de los productos locales. Y de igual modo los usos que conlleven una respuesta a la demanda cada vez mayor de productos ecológicos de alta calidad.

- SNUPE-2: AGRÍCOLA:

Esta figura comprende aquellos suelos no urbanizables que destacan por la fertilidad del terreno, que exigen ser preservados de edificaciones y usos no relacionados directamente con el destino agrícola de los mismos.

Quedan definidos dentro de esta protección todos los suelos no urbanizables que por su elevada riqueza de las tierras para el cultivo, generalmente de frutales de secano "Olivos", así como las infraestructuras existentes y el conocimiento acumulado por sus habitantes sobre técnicas de cultivo, reforzado por la importante diversidad de especies y por lo tanto, técnicas de agricultura que existen en Montehermoso, ofreciendo una importante fuente de recursos para la continuidad del sector agrícola.

- SNUPE-3: AGRÍCOLA E HIDROLÓGICO:

Esta figura comprende aquellos suelos no urbanizables, que exigen ser protegidos por la alta productividad y la fertilidad del terreno y la existencia de infraestructuras de riego.

Dada la fertilidad del terreno y la existencia de una infraestructura válida de riego, así como a su alta productividad, se le ha asignado la leyenda de "Agrícola e Hidrológico"; para diferenciarla de otras zonas agrícolas en las que también se considera positivo el mantenimiento del aprovechamiento agrícola, pero caracterizadas por una menor productividad. Coincide esta clasificación de suelo perteneciente a Riegos del Alagón. Dentro del cual se encuentran enclavados suelos con la protección de Ganadera/Dehesa al tratarse de zonas no dominables por las infraestructuras del Plan de Riegos del Alagón.

- SNUPE-4: FORESTAL E HIDROLÓGICO:

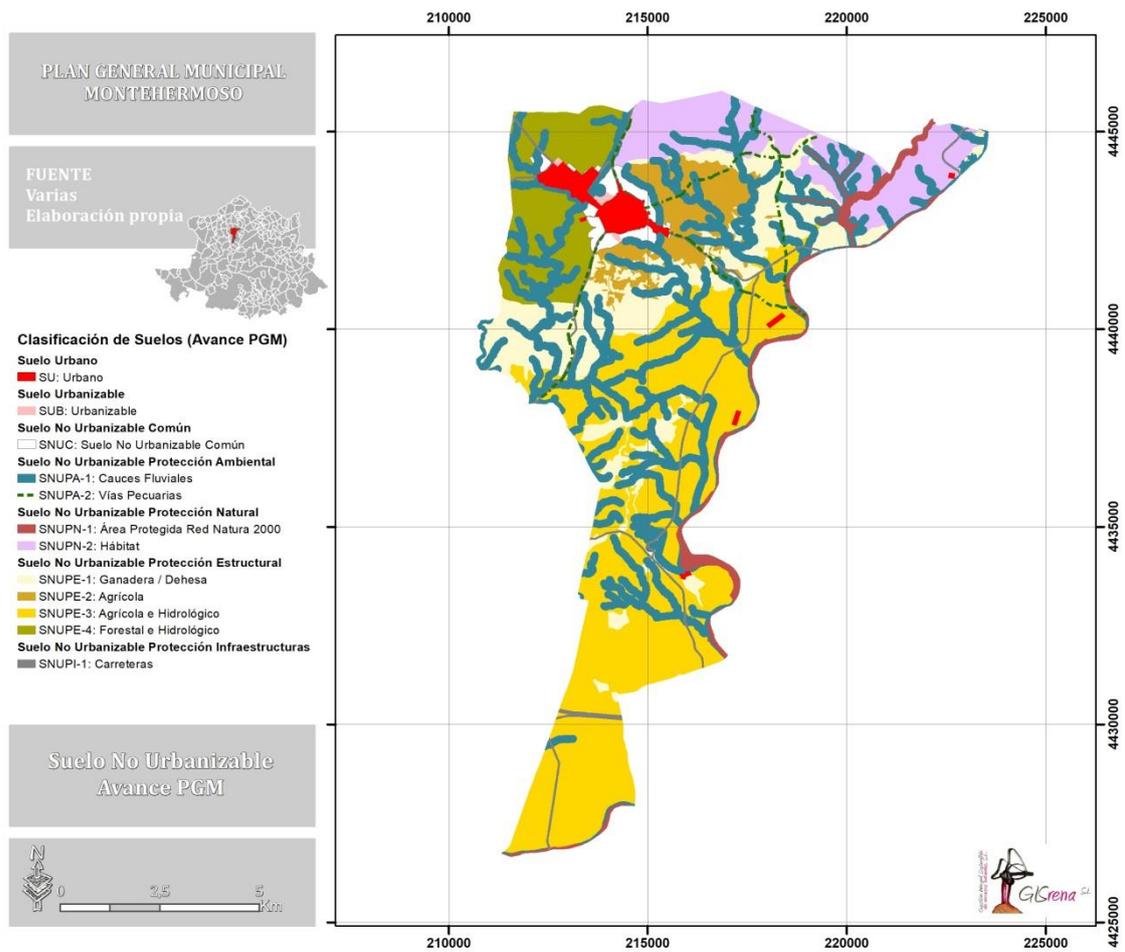
Esta figura comprenderá, si fuera necesario, aquellos suelos no urbanizables, que exigen ser preservados de edificaciones y usos no relacionados directamente con el uso y destino forestal de los mismos. Destacan por sus recursos agropecuarios / forestales y ser terrenos contenidos en Montes de Utilidad Pública.

• GRUPO III "INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS"

Se trata de aquellos suelos que sean precisos para la protección de dotaciones por razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos y, como mínimo, los que conforme a la legislación sectorial reguladora de unas y otros queden sujetos a normas de policía dirigidas a asegurar su integridad y funcionalidad, en la variedad específica de protección de infraestructuras y equipamientos. DE LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

- SNUPI-1: CARRETERAS:

Contienen todos los suelos que se encuentran dentro de la afección de carreteras que articulan el territorio en Montehermoso, entre las cuales se encuentran dos de rango regional (Autovía EX - A1, EX - 108 y EX - 370) y otras de rango provincial (CC - 13.6, CC - 114, CC - 13.7, CC - 5.4 y acceso a la EX - A1 desde la EX - 370). Se marca sobre el territorio la zona de policía de dichas infraestructuras con una afección de 28 metros (3 m carril viario + 25 m zona de policía) desde el eje a cada margen, de modo informativo y en el caso de la Autovía EX - A1 con una afección de 50 metros (20 m carril doble viario + 30 m zona de policía) desde el eje a cada margen, estas distancias se adaptarán a la legislación vigente en cada caso en concreto para el cual se someterá cualquier iniciativa a información sectorial de afección a dichas infraestructuras. Dentro de estas áreas se encuentran incluidas otras protecciones como son de directiva hábitat, Red Natura 2000 que en conjunto tienen mayor protección coincidiendo con ZEC, hábitat y otras tipologías de suelos.



En esta fase de avance se le presenta a la ciudadanía una primera propuesta, y en función de sus sugerencias y de las observaciones municipales, se podrá saber qué zonas se desarrollarían antes, aunque no dejan de ser previsiones no normativas.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.

En el presente punto se valoran los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta en el PGM de Montehermoso sobre los distintos factores del medio, allí donde su incidencia alcance cierta significación.

El análisis de los posibles impactos ambientales se ha de realizar teniendo muy presente las consideraciones del desarrollo del Plan General Municipal.

El proceso de adecuar la regulación del suelo no urbanizable a la normativa medioambiental vigente, permitirá que la ciudadanía conozca mejor dicha normativa, lo cual es un impacto positivo.

La valoración de los impactos sobre el cambio climático en el planeamiento municipal se ve favorecida por un conocimiento creciente sobre el clima y su evolución por un marco legal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que ya cuenta con importantes medidas que pretenden mejorar la sostenibilidad de las actividades humanas sobre el territorio.

En el caso de los impactos potenciales en términos de mitigación se puede realizar una aproximación desde el punto de vista cualitativo para lo cual se tendrá en cuenta la contribución global al incremento de emisiones derivadas del transporte, las emisiones derivadas de las actividades económicas (tanto industriales como agropecuarios), emisiones derivadas del uso de los edificios (acondicionamiento, iluminación, etc.) y emisiones correspondientes a la producción y transporte de los materiales de edificación. En concreto el Plan General Municipal de Montehermoso:

- Se hará eco de que el cambio climático reducirá las previsiones de disponibilidad de recursos hídricos, lo cual también se refleja en el nuevo Plan Hidrológico del Tajo, y se asumirá en el cálculo de la suficiencia de recursos.
- Por otra parte, se protege el terreno de la zona de policía de cauces, en evitación de inundaciones por lluvias torrenciales repentinas previsibles a causa del cambio climático.
- En cuanto al cambio del uso del suelo, los cambios más significativos serían los derivados de los suelos urbanizables y del suelo no urbanizable común, ya que ni el suelo urbano consolidado ni el no urbanizable protegido tienen por qué acarrear ningún cambio de uso medioambientalmente hablando.

El desarrollo del PGM de Montehermoso no ha de incidir negativamente en los elementos estratégicos del territorio, ya que los crecimientos propuestos se plantean en las inmediaciones del núcleo urbano, como consolidación y remate del mismo, no planteándose incidencia sobre la avifauna o sobre los enclaves de valor del término, relacionadas con zonas de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con las Directivas Aves (79/409/CEE) y con la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

La existencia de un Monte de Utilidad Pública, de alto valor ecológico y paisajístico, próximo al núcleo urbano, obliga a clasificar estos terrenos como suelos no urbanizables de protección, no previéndose desde el Plan ninguna afección negativa sobre los planes de repoblación en el municipio. Estas limitaciones, más que un problema para el planeamiento urbanístico del municipio, es analizado, desde el Plan como una oportunidad para acometer un crecimiento urbanístico, basado únicamente en la consolidación de los suelos urbanos, preservando el resto del municipio mediante la calificación de suelos no urbanizables de protección.

Además, añadido a la inclusión de parte del municipio en la Red Natura 2000, justifica la necesidad de proteger especialmente estos sectores del municipio, evitándose la calificación de suelos o la posibilidad de permitir instalaciones o actividades que puedan incidir negativamente sobre estos espacios.

La propuesta de planeamiento contempla la incompatibilidad del desarrollo urbanístico sobre todas y cada una de estas áreas, por lo que, dado que los nuevos desarrollos se centran en el entorno del núcleo urbano.

6.0. Efectos sobre elementos estratégicos del territorio

Para la valoración de los impactos sobre elementos estratégicos del territorio más significativos, se utilizan los criterios de signo, sinergia, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, posibilidad de recuperar y continuidad.

Signo	Positivo
Sinergia	No sinérgico
Intensidad	Baja
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad	Discontinuo

Un Impacto Ambiental es producido cuando una acción o actividad produzca una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en algunos de sus componentes. Este término no implica necesariamente negatividad, pudiendo definirse impactos tanto negativos como positivos.

Para conocer los impactos se deben analizar las acciones que actuarán sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones. De la interacción de ambos se obtienen los efectos causados.

Las acciones capaces de provocar un impacto serán aquellas que modifican el uso del suelo, implicando la emisión de contaminantes, la sobre o subexplotación de recursos, las que actúan sobre el medio biótico, deterioran el paisaje, tienen repercusión sobre las infraestructuras, y las que modifican el entorno social económico y cultural.

6.1 IMPACTOS DE LAS ACCIONES

Como hemos indicado con anterioridad, se trata únicamente de una de las previsiones del Plan General, muy pequeña en proporción al alcance del mismo.

6.1.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.

6.1.1.1. Sobre el factor aire.

Dicho factor ambiental se ve afectado por las aquellas acciones conducentes a la contaminación acústica, emisión de polvo y gases contaminantes. De todos los efectos el más importante es la emisión de gases ya que se producen emisiones de dióxido de carbono.

6.1.2. Sobre el factor tierra.

El factor tierra se ve afectado por el PGM, a la urbanización de las diferentes actuaciones.

6.1.1.3. Sobre el factor agua.

El desarrollo supone detracción de caudales y vertido de aguas residuales, que se estudiarán en la fase correspondiente.

6.1.1.4. Sobre el factor flora.

El factor flora se ve afectado, de forma poco significativa, ya que las inmediaciones del núcleo urbano y el polígono industrial existente, donde se prevén las nuevas actuaciones no hay flora susceptible de ser preservada.

Promotor:  Ayuntamiento de Montehermoso	Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)	Proyectista: 
--	---	---

6.1.1.5. Sobre el factor fauna.

El factor fauna se ve afectada por las obras de urbanización.

6.1.1.6. Sobre el factor paisaje.

El paisaje no se verá afectado dado que no se prevé urbanización de tal envergadura como alterar dicho factor.

6.1.1.7. Sobre el factor socio-económico.

Sobre el factor socioeconómico, incide de forma positiva.

6.1.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.

6.1.2.1. Sobre el factor aire.

Durante la fase de asentamiento el factor aire se ve afectado, por la contaminación por dióxido de carbono y contaminación acústica por circulación de vehículos, hecho inherente en cualquier población, si bien no hay una gran circulación de vehículos, además dada la baja edificabilidad atribuida por el planeamiento, existen un número bajo de habitantes para una extensión considerable.

6.1.2.2. Sobre el factor tierra.

El factor tierra no se ve afectado en la fase de asentamiento, puesto que la ocupación y el cambio de uso se produce en la fase de ejecución, en cuanto a una posible contaminación no se contempla, ya que las unidades de actuación estarán provistas de todas las infraestructuras entre ellas la red de saneamiento.

6.1.2.3. Sobre el factor agua.

Durante la fase de asentamiento, el factor agua se ve afectada por la escorrentía superficial sobre los diversos viales, proyectando a tal efecto una red de adecuada de saneamiento en las nuevas urbanizaciones.

6.1.2.4. Sobre el factor flora.

La flora se ve afectada en la fase de ejecución, por la destrucción de toda la capa vegetal para la urbanización de las diversas unidades de actuación, si bien las especies vegetales son de escaso valor ecológico. En la fase de asentamiento se puede recuperar cierto valor de la flora con la buena planificación de las zonas verdes, pudiendo albergar éstas diversas especies vegetales, más apropiadas para zonas urbanizadas, atenuando así el impacto sobre dicho factor.

6.1.2.5. Sobre el factor fauna.

La fauna una vez que la fase de asentamiento se consolide y dado la proximidad de los suelos de la ampliación al medio urbano, no le causará mucho cambio en su etología dado que la mayor parte de la fauna de gran valor ecológico se encuentran en los espacios naturales de especial protección. Si bien el mayor impacto se produce en el polígono industrial, no obstante, no se encuentra en ninguna zona dónde incida negativamente en la fauna.

6.1.2.6. Sobre el factor socio-económico.

El PGM busca el desarrollo económico ecosostenible creando una herramienta adecuada para el desarrollo urbanístico del municipio.

6.2. PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA

El proceso de aprobación del PGM contará con los informes que contendrán sugerencias y observaciones referentes al mismo y que deberán ser subsanados, en los casos que así se requiera, por el redactor del PGM.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

Los órganos sectoriales consultados serán los siguientes:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino – Confederación Hidrográfica del Tajo
- Consejería de Cultura y Turismo
- Consejería de Fomento – Dirección General de Infraestructuras
- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Rural
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
- Diputación de Cáceres – Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales

En concreto para Montehermoso se tendrá en cuenta:

VÍAS PECUARIAS

El Plan General afecta a las Vías Pecuarias, en tanto en cuanto el terreno que ocupan estas ha de ser ordenado urbanístico con el mismo.

El Terreno ocupado por las vías pecuarias se considerará Suelo No Urbanizable de Protección.

Según el Artículo 1º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, los ganados trashumantes pueden pastar, abreviar y pernoctar libremente en las vías pecuarias, así como los reposaderos y descansaderos a ellas anejos cuando estén efectuando la trashumancia.

Los usos de las vías pecuarias engloban no sólo el tradicional para tránsito del ganado que le es propio, sino también aquellos que sean compatibles o complementarios con la actividad pecuaria.

POLICÍA SANITARIA MORTUORIA

En el Plan General Municipal se habrá de justificar que el Cementerio del término municipal es suficiente para la población actual y la previsible durante el periodo de vigencia del mismo.

MONTES PÚBLICOS

En caso de que hubiera estos montes en el término municipal, la ordenación urbanística del Plan General tendría que adecuarse a lo que para ellos establece la legislación de Montes, por un lado, y la administración titular de los mismos, por otro.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El Plan General tiene incidencias múltiples en los cauces, que serán tuteladas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por una parte, se habrá de acordar la ordenación de toda la zona de policía de cauces. Por otra, se deberá estudiar la suficiencia de recursos hidrográficos, así como las aguas residuales que se viertan en ellas.

Por otro lado, se habrán de tener en cuenta las demás indicaciones que la Confederación establezca.

Se adscribe a la categoría de Suelo No urbanizable de Protección Ambiental de Cauces, la franja de terreno a ambos márgenes del cauce con una anchura de 100 m, medidos horizontalmente desde la delimitación de cauce público. Dentro de esta franja de terreno a ambos márgenes se distinguen a su vez dos franjas, que delimitará la zona de dominio público hidráulico con una anchura de 5 m desde medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce y una zona de policía que comprende el terreno desde la arista exterior del dominio público hasta los 100 m.

En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 77 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003 de mayo.

Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, deberá contar con la preceptiva autorización del organismo de cuenca, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Se deberá consultar a la demarcación de carreteras del estado en Extremadura, y esperar a sus

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	---	---

indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

CARRETERAS AUTONÓMICAS

Se deberá consultar a la consejería de Extremadura titular de estas carreteras, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Se consultará a la Diputación de Cáceres, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

PATRIMONIO CULTURAL

El Plan tiene una importante incidencia en el patrimonio cultural, si bien no forma parte estrictamente de la evaluación ambiental.

Los elementos incluidos en el inventario de la Consejería de Cultura, así como en el inventario de Arquitectura Vernácula, se protegen de del modo que se deriva de las indicaciones sectoriales.

Todo ello se realiza en conformidad con lo indicado por el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

ORDENACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Se consultará y acatará lo que indique la consejería competente en la materia.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

La ordenación de los recursos naturales, quedará supeditada a la Consejería competente en medio ambiente.

INCIDENCIAS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Plan General deberá adecuarse en todo, y especialmente en los aspectos medioambientales, a las prescripciones de los Planes supramunicipales que lleguen a entrar en vigor.

NORMAS APLICABLES

La elaboración del PGM se ve afectada en primer lugar por el marco normativo específico de planeamiento, que está integrado por:

1. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.
2. Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y sus modificaciones
3. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
4. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y la Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El resto de normativas de aplicación, especialmente las medioambientales, se tendrán en cuenta en el proceso mediante la asunción de las indicaciones de los informes sectoriales.

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	---	---

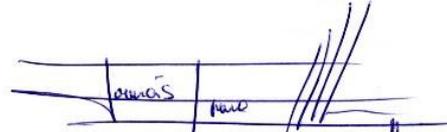
6.3 EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El PGM de Montehermoso se verá afectado por las determinaciones establecidas en Instrumentos de ordenación territorial de mayor índole tales como: Directrices de Ordenación Urbanística, Planes Territoriales. En la actualidad existe en trámite el Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, que afecta, entre otros municipios, al término municipal de Montehermoso.

En Montehermoso, DICIEMBRE de 2018.



Fdo. César Martín Alcoba.
I.T. Forestal.
Colegiado nº: 5702



Fdo. Tomás Fesno Alba
Arquitecto

<p>Promotor:</p>  <p>Ayuntamiento de Montehermoso</p>	<p>Documento de Inicio EAE Plan General Municipal de Montehermoso (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
---	--	---

7.- PLANOS.

SERIE DE PLANOS DE LAS NNSS vigentes de Montehermoso.

- NNSS O.1.0 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/30.000)*
- NNSS O.1.1 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.2 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.3 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.4 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.5 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.6 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.7 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.8 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.1.9 Clasificación del Suelo Normativa del Medio Físico. (E:1/10.000) **
- NNSS O.2 Clasificación del Suelo. (E:1/5.000)*
- NNSS O.3 Clasificación del Suelo. Detallado (E:1/5.000)*

SERIE DE PLANOS DE AVANCE DE ORDENACIÓN

- AVAN O.1.0 Clasificación del Suelo. (E:1/30.000)*
- AVAN O.1.1 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.2 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.3 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.4 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.5 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.6 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.7 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.8 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.1.9 Clasificación del Suelo. (E:1/10.000) **
- AVAN O.2 Clasificación del Suelo. (E:1/5.000)*
- AVAN O.3 Clasificación del Suelo. Detallado (E:1/5.000)*

SERIE DE PLANOS ANÁLISIS DEL AVANCE DE ORDENACIÓN

- AN.O.1 Clasificación del Suelo. Análisis Avance (PGM) (E:1/5.000)*

**Planos contenidos en formato digital en el interior del CD.*